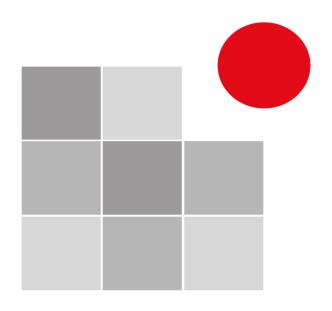
CONTABILIDADADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD I CONTABILIDADES ESPECIALES



1. SOCIEDADES ANÓNIMAS

La ley 18.046 en su artículo 1º, señala: "La Sociedad Anónima es una persona jurídica, formada por la reunión de un fondo común, suministrado por accionistas responsables sólo por sus respectivos aportes y administrada por un directorio integrado por miembros esencialmente revocables. La Sociedad Anónima es siempre mercantil, aún cuando se forme para la realización de negocios de carácter civil".

1.1. Clasificación

De acuerdo a las características de la constitución legal, las Sociedades Anónimas pueden clasificarse como:

Sociedades anónimas abiertas:

Son aquellas que:

- Tienen 500 o más accionistas.
- A lo menos el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de 100 accionistas
- Inscriban voluntariamente sus acciones en el registro de Valores, perteneciente a la Superintendencia de Valores y Seguros

Sociedades anónimas cerradas:

- Son aquellas no comprendidas en la clasificación anterior.
- Podrán ser fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en el caso que voluntariamente hayan sido inscritas en el registro de valores.

Las sociedades anónimas cerradas, que acuerden en sus estatutos someterse a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, y las sociedades anónimas abiertas que se encuentren en este régimen por disposición legal, quedarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), deberán inscribirse en el registro de valores, y regirse por las disposiciones aplicadas a las sociedades anónimas abiertas.

Las sociedades anónimas que se hayan inscrito en el registro de valores, y que dejen de cumplir las condiciones o características legales que le otorgan la clasificación de sociedades anónimas abiertas, continuarán afectas a las normas que la rigen, mientras la junta extraordinaria de accionistas no acordare lo contrario. Para la aprobación, la junta debe contar con el acuerdo de los dos tercios de las acciones con derecho a voto.



1.2. Constitución y Vigencia

La sociedad anónima se forma existe y prueba por escritura pública, inscrita y publicada dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha de emisión de la escritura social.

- La escritura de la sociedad debe expresar:
- (1) El nombre, profesión y domicilio de los accionistas
- (2) El nombre y domicilio de la sociedad
- (3) El objeto específico de la sociedad
- (4) La duración de la sociedad, la cual podrá ser indefinida y, si nada se dice, tendrá ese carácter
- (5) El capital de la sociedad, el número de acciones en que es dividido con indicación de sus series y privilegios si los hubiere, y si las acciones tienen o no valor nominal; la forma y plazos en que los accionistas deben pagar su aporte, y la indicación y valoración de todo aporte que no consista en dinero
- (6) La organización y modalidades de la administración social y de su fiscalización por los accionistas
- (7) La fecha en que debe cerrarse el ejercicio y confeccionarse el balance, y la fecha en que debe celebrarse la junta ordinaria de accionistas
- (8) La forma de distribución de las utilidades
- (9) La forma de liquidar la sociedad
- (10) La naturaleza del arbitraje a que deberán ser sometidas las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación¹. Si nada se dijere, se entenderá que las diferencias serán sometidas a la resolución de un árbitro
- (11) La designación de los integrantes del directorio provisorio y de los auditores externos o inspectores de cuentas, según sea el caso, que deberán fiscalizar el primer ejercicio social
- (12) Los demás pactos que acordaren los accionistas

Cabe señalar, que deberá inscribirse en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad y publicar un extracto de la escritura social por una sola vez en el Diario Oficial.

- El extracto de la escritura de constitución deberá expresar:
- (1) El nombre, profesión y domicilio de los accionistas que concurran a su otorgamiento
- (2) El nombre, el o los objetos, el domicilio y la duración de la sociedad

¹ Liquidación: proceso cuyo fin es el de poner término a una sociedad anónima, la que podría ser efectuada por causas forzadas y no forzadas.



- (3) El capital y número de acciones en que se divide, con indicación de sus series y privilegios si los hubiere, y si las acciones tienen o no valor nominal
- (4) Indicación del monto del capital suscrito y pagado, y el plazo para enterarlo, según sea el caso.

Si en la escritura social se hubiere omitido el domicilio, se entenderá domiciliada la sociedad en el lugar de otorgamiento de aquella, es decir, el lugar donde se haya emitido la escritura social y haya sido aprobada.

Nulidad

El artículo 6º de la Ley 18.046 señala que, la sociedad anónima que no sea constituida por escritura pública, o en cuya escritura de constitución se omita cualquiera de las menciones que se exigen en los números 1,2,3 ó 5 mencionados en el párrafo que hace alusión a lo que debe expresar la escritura social, o cuyo extracto haya sido inscrito o publicado tardíamente, o en el cual se haya omitido cualquiera de las menciones que para él se exigen, la sociedad quedará nula absolutamente. Declarada la nulidad de la sociedad, ésta entrará en liquidación, proceso que será materia de estudio con posterioridad.

Realizar Ejercicio Nº 1 al 4

1.3. Estructura Administrativa de las Sociedades Anónimas

Los accionistas de una Sociedad Anónima, se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Las primeras, se celebrarán una vez al año, en una fecha fija determinada por los estatutos para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas, podrán celebrarse en cualquier fecha, cuando así lo exijan las necesidades sociales para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas, y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.

Son materias de la junta extraordinaria

- La disolución de la sociedad
- (2) La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos
- (3) La enajenación (venta) del 50% o más del activo de la sociedad, sea que incluya o no su pasivo
- (4) El otorgamiento de garantías reales o personales para avalar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación de directorio será suficiente



- (5) Las demás materias que por ley o por estatutos, correspondan a su conocimiento o a la competencia de las juntas de accionistas
- Son materias de la junta ordinaria
- (1) El examen de la situación de la sociedad y de los informes entregados por los inspectores de cuentas o auditores externos, y la aprobación o rechazo del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad
- (2) La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos
- (3) La elección o revocación de los miembros titulares y suplentes del directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración
- (4) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una junta extraordinaria

La Administración de la sociedad anónima la ejerce un directorio elegido por la junta de accionistas.

En los estatutos de las sociedades anónimas se deberá establecer un número inalterable de directores. La renovación de este directorio será total y se efectuará al final del período establecido en el estatuto, el que no podrá exceder de tres años.

Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente en sus funciones y si los estatutos no dijeren nada al respecto, se entenderá que el directorio se renovará cada año.

El directorio de las sociedades anónimas cerradas no podrá estar integrado por menos de tres directores y el de las sociedades anónimas abiertas por no menos de cinco. Sin perjuicio de lo anterior, si la sociedad anónima abierta cuenta con un patrimonio bursátil igual o superior al equivalente a 1.500.000 unidades de fomento, deberá constituirse el comité de directores, con no menos de siete directores.

Los estatutos podrán establecer la existencia de directores suplentes, cuyo número deberá ser igual al de los titulares. En este caso cada director tendrá su suplente, que podrá reemplazarle en forma definitiva en caso de vacancia, y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Los directores suplentes siempre podrán participar en las reuniones del directorio sólo con derecho a voz, y tendrán derecho a voto cuando falten sus titulares.

Si se produjere la vacancia de un director titular y la de su suplente, en su caso, deberá procederse a la renovación total del directorio en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el íntertanto, el directorio podrá nombrar un reemplazante.



Los estatutos deberán determinar si los directores serán o no remunerados por sus funciones, y en caso de serlo, la cuantía de las remuneraciones será fijada anualmente por la junta ordinaria de accionistas.

En los Estados Financieros anuales, (también denominado memoria anual), de las sociedades anónimas abiertas, deberá constatar al conocimiento de la junta ordinaria de accionistas, toda remuneración que los directores hayan percibido de la sociedad durante el ejercicio respectivo, e incluso las que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo, o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías, y en general todo otro honorario. Estas remuneraciones especiales deberán presentarse detallada y separadamente en la memoria, avaluándose aquellas que no consistan en dinero.

Si por cualquier causa, la junta de accionistas ordinarias no se celebrare en la época establecida, para hacer la elección de los directores, se entenderán prorrogadas las funciones de los que hubieren cumplido su período hasta que se les nombre reemplazante, y el directorio estará obligado a convocar, dentro del plazo de treinta días, una asamblea para hacer el nombramiento.

Las sociedades anónimas tendrán uno o más gerentes designados por el directorio, el cual les fijará sus atribuciones y deberes, pudiendo sustituirlos según ellos estimen conveniente.

Al gerente o gerente general en su caso, corresponderá la representación judicial de la sociedad, y tendrá derecho a voz en las reuniones de directorio.

El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, con el de auditor o contador de la sociedad, y en el caso de las sociedades anónimas abiertas es incompatible también con el de director.

Es de responsabilidad del gerente la custodia de los libros y registros sociales, como así también, que éstos sean llevados con la regularidad exigida por la ley y por sus normas complementarias.

Fiscalización de la administración.

Las juntas ordinarias de las sociedades anónimas cerradas, deberán nombrar anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes; con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros, debiendo informar por escrito sobre el cumplimiento de su mandato en la próxima junta ordinaria. Estos inspectores de cuentas podrán además, vigilar las operaciones sociales y fiscalizar las actuaciones de los administradores y velar por el fiel cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y estatutarios.



La junta ordinaria de accionistas, de las sociedades anónimas abiertas, deberá designar anualmente auditores externos independientes con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, teniendo la obligación de informar por escrito sobre el cumplimiento de su mandato en la próxima junta ordinaria de accionistas.

El Reglamento Interno de la sociedad determinará los requisitos, derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones relativas a los auditores externos e inspectores de cuentas, los cuales podrán concurrir a las juntas de accionistas con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

Los auditores externos se harán responsables por los perjuicios que causaren a los accionistas con ocasión de sus actuaciones, informes u omisiones, es decir, en el caso de cometer algún error en su auditoría, éstos se hacen responsables y responderán por las posibles causas de ellas. Los auditores externos de las sociedades anónimas abiertas deberán ser elegidos de entre los inscritos en el registro, que para este fin, llevará la Superintendencia de Valores y Seguros y quedarán sujetos a su fiscalización.

La memoria compuesta por; balance, inventario, actas, libros e informes de los auditores externos (en su caso, de los inspectores de cuentas), quedarán a disposición de los accionistas para su examen en la oficina de la administración de la sociedad, durante los quince días anteriores a la fecha señalada para la junta ordinaria de accionistas. Los accionistas sólo podrán examinar dichos documentos en el término señalado.

Con la aprobación de las tres cuartas partes de los directores en ejercicio, podrá darse el carácter de reservado a ciertos documentos que se refieran a negociaciones aún pendientes, que al conocerse pudieran perjudicar el interés social. Pero, los directores que dolosa o culpablemente concurran con su voto favorable a la declaración de reserva, responderán solidariamente por los perjuicios que ocasionaren.

Realizar Ejercicios Nº 5 al 8

2. ASPECTOS CONTABLES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Una sociedad anónima es formada por socios organizadores que deciden realizar un aporte a la sociedad, para lo cual se utiliza un Libro de Aportes Iniciales, el cual no tiene el carácter de obligatorio.

Los criterios adoptados para el registro son:

Las compras de Activos se registran en las cuentas que las representan.



- Los desembolsos, producto de la operación de la empresa, se registran en cuentas de Resultado.
- Los desembolsos que se efectúan por única vez con el fin de dar inicio a la sociedad, son registrados como Gastos de Organización y Puesta en Marcha.
- Las devoluciones de los aportes enterado o constituido por los socios es denominado "Acciones".

El formato del libro de aportes, que se utiliza comúnmente, es el que se presenta a continuación:

Fecha	Detalle	Valor Parcial	Valor Total	Fecha	Detalle	Valor Parcial	Valor Total

2.1. Registro del Capital

Una sociedad se constituye a través de los aportes que realizan los socios, también denominados accionistas. Este aporte es denominado Capital, cuya constitución se analizará a continuación.

Constitución del capital

El capital está compuesto por; Requisitos Preliminares, Consideraciones legales y formas de registros.

a) Requisitos Preliminares

- Obtención de Rut
- Inicio de Actividades
- Timbraje de Registros y Documentos
- Patente Municipal

b) Consideraciones Legales

La ley 18.046 señala:



Artículo 10:

"El capital de la sociedad deberá ser fijado de manera precisa en los estatutos y sólo podrá ser aumentado o disminuido por reforma de los mismos.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho, cada vez que la junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio. El balance deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones resultante de la distribución de la revalorización del capital propio.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, al someter el balance del ejercicio a la consideración de la junta, el directorio deberá previamente distribuir en forma proporcional la revalorización del capital propio, entre; las cuentas del capital pagado, las de utilidades retenidas y otras cuentas representativas del patrimonio."

Artículo 11:

"El capital social debe estar dividido en acciones de igual valor.

El capital inicial deberá quedar totalmente suscrito y pagado en un plazo no superior a tres años. Si así no ocurriere, cumplido dicho plazo, el capital social quedará reducido al monto efectivamente suscrito y pagado."

Artículo 12:

"Las acciones serán nominativas (endosables, transferibles) y su suscripción deberá constar por escrito en la forma que determine el reglamento. La transferencia de acciones se hará en conformidad a dicho reglamento, el cual determinará además, las menciones que deben contener los títulos y la manera cómo se reemplazarán aquellos títulos perdidos o extraviados.

A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la transferencia de acciones y está obligada a inscribir sin más trámite los traspasos que se le presenten, siempre que éstos se ajusten a las formalidades mínimas que precise el Reglamento.

En las sociedades abiertas la Superintendencia resolverá administrativamente, con audiencia de las partes interesadas, las dificultades que se produzcan con motivo de la tramitación e inscripción de un traspaso de acciones."

Artículo 15:

"Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o con otros bienes.



En silencio de los estatutos, se entenderá que el valor de las acciones de pago debe ser enterado² en dinero efectivo.

Los directores y el gerente, que aceptaren una forma de pago de acciones distinta a la mencionada anteriormente, o a la acordada en los estatutos, serán solidariamente responsables del valor de colocación de las acciones pagadas en otra forma. Serán perseguidos por la ley, en caso que sobrevalúen la tasación de todos los aportes no consistentes en dinero.

Salvo acuerdo unánime, todos los aportes no consistentes en dinero deberán ser estimados por peritos y en los casos de aumento de capital, será necesario además que la junta de accionistas apruebe dichos aportes y estimaciones. La falta del cumplimiento de lo dispuesto previamente, provocará que el aporte no podrá hacerse valer pasados dos años, contados desde la fecha de la escritura en la cual conste el respectivo aporte."

c) Formas de registrar el Capital

Existen dos métodos de registro, ellos son:

Método de tres cuentas: en este método intervienen las siguientes cuentas;

Capital : Patrimonio

Acciones : Complementaria de Patrimonio (activo) Accionistas : Complementaria de Patrimonio (activo)

Son consideradas como cuenta acciones, aquellas que faltan por suscribir, y como cuenta accionistas, lo que deben los accionistas a la sociedad por la compra de acciones.

Método de una cuenta: la cuenta que interviene en este método es:

Capital : Patrimonio

A continuación, el cuadro nº 1 mostrará la metodología para contabilizar ambos métodos, basados en transacciones homogéneas.

² Se utiliza el concepto enterado como sinónimo de constituido.



Cuadro nº 1: Métodos de Registro del Capital de una Sociedad Anónima

Se inicia Sociedad Anónima con 1.000 acciones a \$200 cada una.

_	MÉTODO 3					
FASE	CUENTAS	debe	haber	MÉTODO 1 CUENTA	debe	haber
	Acciones	200.000				
Autorización	Capital		200.000			
	Por capital autorizado					
	de 1.000 acciones a \$200					
	cada una.					
	XX					
Suscripción de 700	Accionistas	140.000				
acciones que serán	Acciones		140.000			
pagadas al contado	Por la suscripción de					
	acciones					
Pago: de la mitad de	xx			XX		
las acciones suscritas	Caja	70.000		Caja	70.000	
	Accionistas		70.000	Capital		70.000
	Por pago en efectivo			Por pago en efectivo		
	XX			XX		
	Activo Fijo	70.000		Activo Fijo	70.000	
	Accionistas		70.000	Capital		70.000
	D			Por pago con otros		
	Por pago con otros bienes			bienes		
	XX	0= 000		XX		
	Activo Fijo	35.000		Activo Fijo	35.000	
	Gastos de Organización	35.000		Gastos de Organización	35.000	
	Accionistas		70.000	Capital		70.000
	Por pago con aportes			Por pago con aportes		
	iniciales			iniciales		

De los últimos tres asientos, los que registran el pago de las acciones suscritas, se puede deducir que el pago de éstas se puede efectuar con dinero efectivo, con activo fijo, o con los aportes efectuados por los accionistas al constituirse la sociedad.

Cuando una sociedad es constituida, los gastos en lo cuales incurren los accionistas para formarla, también son considerados aportes, por lo tanto, los gastos de organización fueron gastos en los cuales incurrió el accionista y es utilizado como crédito para el pago de sus aportes.



Cuadro nº 2: Presentación en los Estados Financieros

Método 3 Cuentas	Método 1 Cuenta		
Patrimonio:	Patrimonio:		
Capital Pagado 70.000	Capital Pagado 70.000		
Capital 200.000	Capital 70.000		
Acciones (60.000)			
Accionistas (70.000)			

Como se puede observar en el cuadro nº 2, el método de registro de una cuenta, sólo refleja el patrimonio de las acciones suscritas y pagadas.

2.2. Variaciones de la integración del Capital

La variación de la integración del capital, dice relación con la variación en el valor de las acciones que se han decidido vender en el mercado, o bolsa de valores.

Las situaciones que se pueden presentar son las siguientes:

1) Sobreprecio: es cuando se colocan las acciones para su venta a un mayor valor que el real de las acciones.

La determinación se realiza de la siguiente forma:

Acciones con valor nominal

Precio de Venta > Valor Nominal = Sobreprecio

Acciones sin valor nominal

Precio de Venta > Capital Pagado = Sobreprecio Nº de Acciones

A continuación, se desarrollará un pequeño caso, con el fin de ilustrar los asientos contables que surgen al existir sobreprecio.

Ejemplo nº 1

Una Sociedad Anónima acuerda emitir 1.000 acciones a \$500 cada una. Suponga que se colocan la totalidad de las acciones a \$571 cada una, pagándose en efectivo.



Contabilización:

Método 3 Cuentas	debe	haber	Método 1 Cuenta	debe	haber
XX			XX		
Acciones	500.000		Caja	571.000	
Capital		500.000	Sobreprecio		71.000
Por emisión de 1.000			Capital		500.000
Acciones			Por pago 1.000 acciones		
XX			a \$571		
Accionistas	571.000				
Sobreprecio		71.000			
Acciones		500.000			
Por suscripción					
X					
Caja	571.000				
Accionistas		571.000			
Por pago suscripción					
anterior					

Debido a que, la sociedad tiene la libertad de emitir acciones de pago y ofrecerlas al precio que determine la junta de accionistas, el mayor valor que se obtenga en la colocación de acciones de pago por sobre el valor nominal si lo tuvieren, deberá destinarse a ser capitalizado y no podrá ser distribuido como dividendo entre los accionistas, es decir, se aumenta el capital a través de este sobreprecio.

2) Prima o Descuento sobre acciones propias: si se hace la comparación con el sobreprecio, ahora sucede lo contrario, es decir, es cuando se venden las acciones a menor valor.

La determinación de este menor valor se realiza de la siguiente forma:

Acciones con valor nominal

Si Precio de Venta < Valor Nominal = Prima o descuento sobre acciones

Acciones sin valor nominal

Si Precio de Venta < <u>Capital Pagado</u> = Prima o descto. sobre acciones Nº de acciones pagadas

A continuación, se expondrá un ejemplo con las respectivas contabilizaciones.



Ejemplo nº 2

Una Sociedad Anónima acuerda emitir 1.000 acciones a \$1.200 cada una. Suponga que se colocan la totalidad de las acciones a \$1.110 cada una, las que se cancelan en efectivo.

Contabilizaciones:

Método 3 Cuentas	debe	haber	Método 1 Cuenta	debe	haber
Con valor nominal			Con valor nominal		
XX			XX		
Acciones	1.200.000		Caja	1.110.000	
Capital		1.200.000	Prima sobre acciones	90.000	
Por emisión de 1.000 acciones			Capital		1.200.000
XX			Por suscripción		
Accionistas	1.110.000				
Prima sobre acciones	90.000				
Acciones		1.200.000			
Por suscripción					
XX					
Caja	1.110.000				
Accionistas		1.110.000			
Por pago suscripción anterior					

Sin valor nominal	Sin valor nominal		Sin valor nominal		
XX			XX		
Accionistas	1.110.000		Caja	1.110.000	
Sobreprecio	90.000		Sobreprecio	90.000	
Acciones		1.200.000	Capital		1.200.000
Por suscripción a menor			Por suscripción a menor		
valor			valor		

Como se puede apreciar la diferencia entre el registro efectuado con valor nominal y sin valor nominal, es el nombre de la cuenta utilizada.



2.3. Reajuste Saldo Accionistas

Los saldos de las acciones suscritas y no pagadas, serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento.

Si el valor de las acciones estuviere expresado en moneda extranjera, los saldos se pagarán en dicha moneda, o en moneda nacional al valor oficial de cambio que ella tuviere a la fecha de pago. Si no existe valor oficial de cambio, se estará sujeto a lo que disponga el estatuto social.

Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, gozarán de iguales derechos que las íntegramente pagadas, salvo en lo relativo a la participación que les corresponda en los beneficios sociales y en las devoluciones de capital, casos en los que concurrirán en proporción a la parte pagada. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá estipular una norma diferente en los estatutos sociales.

Para el cálculo de la variación en UF, se presenta la siguiente fórmula:

El registro contable se realiza de la siguiente forma:

debe haber Método 1 Cuenta		debe	haber	
		Con valor nominal		
xxx	xxx	Caja Reajuste Accionistas Capital	xxx	xxx xxx
		xxx	xxx Caja xxx Reajuste Accionistas	Con valor nominal xx Caja xxx xxx Reajuste Accionistas xxx

Ejemplo n° 3

La Sociedad Anónima "XX" posee un saldo de accionistas de \$1.500.000 (100 acciones), la suscripción la había realizado el día 15 de junio, cancela su deuda el día 14 de julio.

Valor U.F.: 15 de Junio \$15.000 14 de Julio \$15.240



Cálculo:

Variación UF. =
$$\frac{15.240 - 15.000}{15.000}$$
 x 100 = 1,6%

 $1.500.000 \times 1.6\% = 24.000$

Contabilizaciones:

Método 3 Cuentas	debe	haber	Método 1 Cuenta	debe	haber
Con valor nominal			Con valor nominal		
х			Х		
Accionistas	24.000		Caja	1.524.000	
Reajuste Accionistas		24.000	Reajuste Accionistas		24.000
Por reajuste de saldo			Capital		1.500.000
			Por reajuste saldo insoluto		

En el caso, que uno de los accionistas no pague en forma oportuna el todo o parte de las acciones por él suscritas, la sociedad podrá vender el número de acciones que sea necesario para pagarse de los saldos insolutos y de los gastos de enajenación, en una bolsa de Valores Mobiliarios, por cuenta y riesgo del moroso, reduciendo el título a la cantidad de acciones que le resten. Lo mencionado previamente, es sin perjuicio de cualquier otra opción que, se pudiere estipular en los estatutos.

2.4. Tratamiento Contable de los Resultados del Ejercicio Contable de la Sociedad

Como es sabido, en un ejercicio contable puede obtenerse utilidad o pérdida según sea el caso, en cambio en una sociedad anónima, el tratamiento es distinto.

A continuación, se estudiará el tratamiento otorgado a los resultados de las sociedades anónimas:

2.4.1. Utilidad

El tratamiento contable de la cuenta de resultado "Utilidad", se encuentra condicionada a:



- Debe ser propuesto por el Directorio.
- Debe ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas.

Las disposiciones legales al respecto, están guiadas por la Ley 18.046, la cual se presenta mediante los siguientes artículos:

Art. 78: "Los dividendos se pagarán exclusivamente de las utilidades líquidas del ejercicio, o de las retenidas, provenientes de balances aprobados por junta de accionistas.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior, si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas.

Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas."

Art. 79: "Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas a prorrata de sus acciones, o en la proporción que establezcan los estatutos si hubieren acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

En las sociedades anónimas cerradas, se estará sujeto a lo que se determine en los estatutos y si éstos nada dijeren, se les aplicará la norma precedente.

En todo caso, el directorio podrá, bajo la responsabilidad personal de los directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubieren pérdidas acumuladas."

Art. 80: "La parte de las utilidades que no sea destinada por la junta a dividendos pagaderos durante el ejercicio, ya sea como dividendos mínimos obligatorios o como dividendos adicionales, podrá en cualquier tiempo ser capitalizada, previa reforma de estatutos, por medio de la emisión de acciones liberadas o por el aumento del valor nominal de las acciones, o ser destinada al pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros.

Las acciones liberadas que se emitan, se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones inscritas en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto. Salvo estipulación en contrario, la prenda que gravare a determinadas acciones, se extenderá a las acciones liberadas que a éstas correspondieren en la distribución proporcional."

Este artículo será abordado con mayor profundidad, con posterioridad en este material de estudio



Las contabilizaciones efectuadas de la utilidad de un ejercicio son efectuadas como se muestra a continuación:

X		
Pérdidas y Ganancias	XXX	
Pérdidas Acumuladas		XXX
Dividendos por Pagar		XXX
Utilidades Retenidas		XXX
Por repartición de las		
utilidades de un negocio		
X		

xxx
xxx
XXX
XXX
XXX

Las Sociedades Anónimas deben pagar dividendos, los cuales son regidos por el artículo 81 de la Ley 18046, el cual señala que:

"El pago de dividendos mínimos obligatorios que corresponda de acuerdo a la ley o a los estatutos, será exigible transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que la junta aprobó la distribución de las utilidades del ejercicio.

El pago de los dividendos adicionales, que acordare la junta, se hará dentro del ejercicio en que se adopte el acuerdo y en la fecha en que ésta determine o en la que fije el directorio, si la junta le hubiere facultado tal efecto.

El pago de dividendos provisorios se hará en la fecha que determine el directorio".

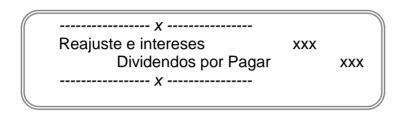
Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el registro respectivo, el quinto día hábil anterior a las fechas establecidas para su solución."

Los dividendos devengados, que la sociedad no hubiere pagado o puesto a disposición de sus accionistas dentro de los plazos establecidos anteriormente (cuando se hizo mención al artículo 81), se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente el valor de la unidad



de fomento, entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo, y devengarán intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período, el cual es fijado por el Banco Central.

El asiento que procede en este caso, es el siguiente:



Los dividendos y demás beneficios en efectivo, que no han sido reclamados por los accionistas dentro del plazo de cinco años que se hayan hecho exigibles³, pertenecerán a los Cuerpos de Bomberos de Chile.

El reglamento de la sociedad, determinará la forma en que se procederá al pago y distribución de dichas cantidades.

En las sociedades anónimas abiertas, es posible otorgar la opción a los accionistas de recibir el pago de dividendos en otras formas distintas al dinero, entre ellas se encuentran:

- Acciones liberadas totalmente de pago, llamadas crías de acciones
- Acciones liberadas parcialmente de pago

El dividendo opcional, deberá ajustarse a condiciones de equidad, información y demás que determine el reglamento. Sin embargo, frente al silencio del accionista se entenderá que éste opta por dinero.

A continuación, se explican las distintas formas que existen para recibir el pago de dividendos, las cuales no son consistentes en dinero:

- Acciones liberadas totalmente de pago.
- Acciones crías liberadas parcialmente de pago
- Crías opcionales
- Formas existentes para recibir el pago de dividendos
- a) Acciones Liberadas Totalmente de Pago:

Por Evigibles se debe entender, aquelles valeres que el a

³ Por Exigibles se debe entender, aquellos valores que el accionista puede poner a su entera disposición, según lo estime conveniente.



Son aquellas acciones cuyo monto, a diferencia de las acciones de pago, no requiere ser constituido por cada accionista en dinero efectivo o bienes.

Cabe advertir que, en realidad la denominación de acciones liberadas de pago no es acertada, ya que en realidad ellas se pagan con los fondos sociales provenientes de las utilidades del ejercicio o de las utilidades anteriores retenidas. Por lo tanto, mediante esta variante, se trata de incrementar el capital social sin necesidad de efectuar un nuevo aporte.

Para que esta opción sea viable, se deben dar algunas circunstancias como:

(i) Capitalización de Reservas: esta situación implica una junta extraordinaria de accionistas, y a su vez la modificación de estatutos.

En esta junta, se debe establecer el número de acciones que se deben tener para recibir una cría de acciones (acciones liberadas totalmente de pago).

A continuación, se expondrá un ejemplo con el fin de aplicar el tratamiento contable a esta situación.

Ejemplo nº 4

La Sociedad Anónima "Buena Ventura", decide aumentar el capital en \$1.500.000, para lo cual se decide capitalizar las reservas. Se debe considerar el siguiente supuesto:

Las Reservas de la Sociedad están compuestas como sigue;

Sobreprecio
Utilidades Retenidas
Otras Reservas
Capital Pagado actual asciende a \$1.200.000.

El valor nominal de cada acción es de \$1.500.



Hoja de Trabajo

- Número de acciones crías a emitir:

 Si la sociedad cuenta con 8.000 acciones, ¿cada cuántas acciones se otorgará una cría?

- Entonces, debido a que cada 8 acciones se emitirá una cría, el cálculo sería:

 $8 \times 1.500 = 12.000 , equivale a emisión de cría.

Contabilización de una acción cría:

Fase	Método 3 Cuenta	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
Emisión	X			_		
Crías	Acciones	12.000				
	Capital		12.000			
	XX					
Suscripción	Accionistas	12.000				
	Acciones		12.000	-		
	X			X		
Pago	Reservas	12.000		Reservas	12.000	
	Accionistas		12.000	Capital		12.000

(ii) Vencimiento Plazo Legal. (Artículo 11 Ley Sociedad Anónima): las crías deben ser entregadas como acciones liberadas de pago una vez acordado en la junta de accionistas. Para el cálculo de estas acciones se deberá determinar las reservas que se utilizarán para el pago de las acciones.

Cabe señalar, que el tratamiento contable sólo afecta la etapa de suscripción y pago.

(iii) Falta de disponibilidades financieras: el tratamiento en este caso, es igual al señalado en el anterior punto (ii).



b) Acciones crías liberadas parcialmente de pago:

Esta forma u opción de pago es una variante del sistema anterior, sólo se diferencia en el hecho que el accionista paga un porcentaje del valor de la acción, y el resto se consolida con las reservas.

Este procedimiento implica un incremento real del capital y es aplicable sólo a sociedades anónimas cerradas.

Utilizando los datos del ejemplo anterior, las contabilizaciones que proceden se muestran a continuación.

Fase	Método 3 Cuenta	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
	XX					
Suscripción	Accionistas	12.000				
	Acciones		12.000			
	XX			X		
	Caja	6.000		Caja	6.000	
Pago	Reservas	6.000		Reservas	6.000	
	Accionistas		6.000	Capital		6.000

c) Crías Opcionales:

Esta opción de pago consiste en optar por dinero o acciones (crías) por parte del socio accionista. En este caso el socio accionista, decide en forma libre, sin olvidar que el dividendo opcional debe ajustarse a condiciones de equidad, información y demás que determine el reglamento.

La operación de esta opción está regida por el reglamento de sociedades anónimas, en los artículos que se señalan a continuación:

- Art. 87: Sólo podrá acordarse el pago de dividendos opcionales, cuando esta materia se haya indicado en los avisos de citación a la junta.
- Art. 89: La opción deberá ejercerse dentro del plazo de 30 días anteriores a la fecha fijada para su solución mediante comunicación escrita a la sociedad, y tendrán derecho a ésta, aquellos accionistas inscritos en el Registro de Accionistas con a lo menos cinco días hábiles anteriores al inicio del plazo de opción, o las personas a quienes éstos cedieren su derecho a optar.
- Art. 92: Durante el plazo de opción, las sociedades deberán mantener en sus oficinas a disposición de los interesados, toda la información jurídica, económica y financiera que determine la Superintendencia.



Art. 93: El precio de las acciones de la opción, lo fijará la junta de accionistas o el directorio si la junta le hubiere facultado tal efecto, y no podrá ser inferior al precio promedio ponderado de las transacciones que se hubieren registrado en bolsa, en los dos meses anteriores al quinto día que anteceda a la fecha de publicación del anuncio de la opción. Si durante el período señalado en el inciso anterior, no hubieren tenido transacción bursátil las acciones, no podrán éstas ser ofrecidas a un valor inferior al de libros, a la fecha del último balance de la sociedad. Se aplicará igualmente lo dispuesto en este artículo, cuando una sociedad enajene acciones de su propia emisión que hubiere adquirido en conformidad a la ley. "

A continuación, se darán a conocer algunas fórmulas, para determinar el valor de las acciones crías.

Precio Promedio Ponderado (P/P/P)= <u>Acciones Transadas en Bolsa Valoradas en Pesos.</u>

Nº de Acciones transadas

Proporción para recibir acciones crías:

Proporción para cálculo acciones crías = <u>Precio Opción</u> Dividendo en \$

Ejemplo nº 5

Los antecedentes para una opción son los siguientes:

Opción : Acción cría o dividendo de \$15.

Patrimonio : Capital Pagado \$22.000.000 (75.000 acciones)

Utilidades Retenidas \$5.400.000

Precio Opción : \$387.

Acciones transadas en bolsa : 8.500 acciones en \$3.289.500.

Acciones autorizadas : 100.000 acciones sin valor nominal.

Resultado Opción:
 Por acciones 38.700 acciones.

Por dividendos 36.300 acciones.



Se pide: Cálculos y registro dividendo opcional.

Hoja de Trabajo

Puesto que las acciones no tienen valor nominal, calculamos el valor libro de las acciones, entonces:

5° Dinero: 36.300 acciones x \$15 dividendo = \$544.500

Total a distribuir por dividendo opcional

Crías 1.500 x 387 = 580.500Dinero = 544.500Total dividendo opcional 1.125.000

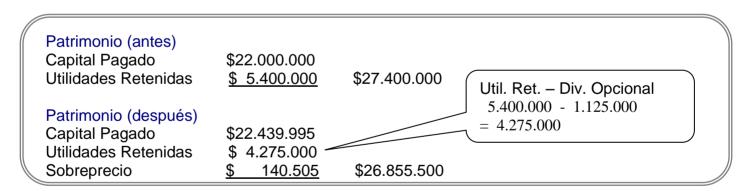


Contabilizaciones:

Transacción	Método 3 Cuentas	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
Suscripción de	1					
acciones crías	Accionistas	580.500				
	Acciones		439.995			
	Sobreprecio		140.505			
Determinación	2			1		
dividendos	Utilidades Retenidas	544.500		Utilidades Retenidas	544.500	
	Dividendos por Pagar		544.500	Dividendos por Pagar		544.500
Entrega de	3			2		
acciones crías	Utilidades Retenidas	580.500		Utilidades Retenidas	580.500	
	Acciones		580.500	Capital		439.995
				Sobreprecio		140.505
Pago del	4			3		
dividendo	Dividendo por pagar	544.500		Dividendo por pagar	544.500	
	Banco		544.500	Banco		544.500

Es importante señalar, que la cuenta utilizada en las contabilizaciones recientemente expuestas, es decir Utilidades Retenidas, reemplaza lo que correspondería a la cuenta Reserva de Capital, mencionada en las contabilizaciones de entrega de acciones crías liberadas parcialmente de pago.

La presentación en el balance, es el siguiente:



2.4.2. Pérdidas

Anteriormente en el artículo 78, ya mencionado, se expuso que las pérdidas de un ejercicio, serán absorbidas con las utilidades retenidas o acumuladas, de haberlas.

Si las Utilidades Acumuladas son insuficientes o no existen, la pérdida se acumula en la cuenta de Activo, (complementaria de Patrimonio), cuya denominación puede ser:

Pérdida Acumulada, o



- Pérdida de Arrastre, o
- Pérdida de Ejercicios Anteriores

Esta pérdida registrada en el balance, se mantiene hasta que se produzcan utilidades, las que posteriormente nos permitirán absorberlas.

Contabilización:

Utilidades Retenidas Pérdidas del Ejercicio Por absorber pérdidas	xxx	xxx
Utilidades Retenidas Pérdida Acumulada Pérdidas del Ejercicio Por resultar el saldo de utilidades retenidas insuficiente para cubrir la pérdida	xxx xxx	xxx
Pérdida Acumulada Pérdidas del Ejercicio Por traspaso de la pérdida del ejercicio	xxx	XXX
Utilidad del ejercicio Pérdida Acumulada Por absorber las utilidades del ejercicio a favor al total de pérdidas	xxx	xxx

Realizar Ejercicios Nº 9 al 14



3. MODIFICACIONES DEL CAPITAL EN SOCIEDADES ANÓNIMAS

Para realizar modificaciones al capital, se requiere de la aprobación de la Junta de Accionistas, posteriormente se debe modificar la Escritura Social de la sociedad, para finalmente, inscribir la modificación y publicarla en el Diario Oficial.

Se realizan modificaciones del capital por aumento o disminuciones de éste, lo cual se estudiará a continuación con más detalle.

3.1. Aumentos de Capital

Los aumentos de capital se pueden realizar de dos formas, a través de aumentos del valor nominal o a través de la emisión de nuevas acciones.

A continuación, se dará a conocer el tratamiento otorgado a ambos métodos.

a) Aumentos del Valor Nominal

Este aumento puede ser cancelado:

 Por los Accionistas: es efectuado a través del aporte de nuevos recursos, aplicable a las Sociedades Anónimas Cerradas.

El tratamiento contable es similar el efectuado en la integración o registro del capital, pero en este caso se realiza por la diferencia.

Con Reservas

: en donde se efectúa una capitalización de reservas, aplicable a todo tipo de Sociedades Anónimas.

El tratamiento contable es similar al método anterior, con diferencia en el pago.

A continuación, se presentará un ejemplo, con el fin de llevar a la práctica lo anteriormente expuesto.

Ejemplo n° 6: "Aumento del valor nominal de las acciones"

Una Sociedad Anónima Cerrada, tiene un capital de 60.000 acciones suscritas y pagadas, decide aumentar el valor nominal de sus acciones de \$440 a \$550 cada una. El aumento será financiado:

- (i) En efectivo por los accionistas.
- (ii) Por capitalización de Reservas; Utilidades Retenidas.



Se pide: Contabilizar ambas situaciones.

Hoja de Trabajo

Valor de la acción: 550 después

(440) antes

Diferencia \$110

Aumento de Capital: $$110 \times 60.000 \text{ acciones} = $6.600.000$

Contabilizaciones:

(i) En efectivo por Acciones

Método 3 Cuentas	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
1			1		
Acciones	6.600.000		Caja	6.600.000	
Capital		6.600.000	Capital		6.600.000
Por aumento de Capital			Por aumento de capital		
2					
Accionistas	6.600.000				
Acciones		6.600.000			
Por suscripción					
3					
Caja	6.600.000				
Accionistas		6.600.000			
Por pago aumento de					
capital					

(ii) Por capitalización de Reservas

1			1		
Acciones	6.600.000		Utilidades Retenidas	6.600.000	
Capital		6.600.000	Capital		6.600.000
Por aumento de capital			Por pago aumento de		
2			capital con reservas		
Accionistas	6.600.000				
Acciones		6.600.000			
Por suscripción					
3					
Utilidades Retenidas	6.600.000				
Accionistas		6.600.000			
Por pago aumento de					
capital con reservas					



b) Emisión de nuevas acciones

La emisión de nuevas acciones por parte de la sociedad, puede tener dos finalidades:

- Para entregar dividendos en acciones: es efectuado para producir capitalización en la sociedad, es decir, producir aumentos en el capital a través de aportes de los accionistas.
- Para colocarlas en el Mercado: es efectuado con el fin de adquirir aportes de nuevos recursos.

Para lo cual, la sociedad anónima emisora debe cumplir con las normas legales que se indican en la ley 18.046, resumidas a continuación:

- Art. 24: plazo de suscripción y pago, no debe superar un plazo superior a tres años.
- Art. 25: deberán ser ofrecidas preferentemente a los actuales accionistas.
- Art. 26: el precio de la emisión lo determina libremente la junta de accionistas.

Ejemplo n° 7: "Emisión de nuevas acciones"

Una Sociedad Anónima acuerda emitir 10.000 acciones a \$1.250 cada una. Suponga que:

- (i) Se colocan la totalidad de las acciones a \$1.700 cada una, pagándose en efectivo.
- (ii) Que esas acciones se utilizan como pago de dividendos para capitalizar reservas.

Utilidades Retenidas : \$7.500.000 Otras Reservas : \$8.500.000

Se entregan crías liberadas, 6.500 acciones.

Se pide: Contabilizar ambas situaciones.



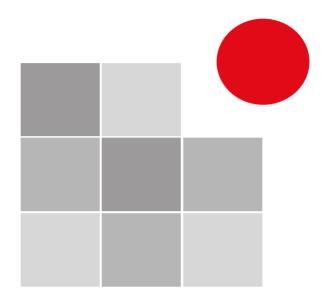
Contabilizaciones:

	Método 3 Cuentas	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
	1			1		
	Acciones	12.500.000		Caja	17.000.000	
	Capital		12.500.000	Capital		12.500.000
	Por emisión de 10.000			Sobreprecio		4.500.000
	Acciones a \$1.250.			Por pago 10.000 a		
	Cancelación en efectivo			\$1.700.		
(i)	2					
	Accionistas	17.000.000				
	Acciones		12.500.000			
	Sobreprecio		4.500.000			
	Por suscripción de 10.000					
	acciones a \$1.700 cada una.					
	3					
	Caja	17.000.000				
	Accionistas		17.000.000			
	Por pago suscripción					
	anterior.					

Pago de dividendos para Capitalizar Reservas

(ii))	2	-			1		
	Accionistas	8.1	25.000		Utilidades Retenidas	7.500.000	
	Acciones			8.125.000	Otras Reservas	625.000	
	Por suscripción de 6.500				Capital		8.125.000
	acciones a \$1.250 cada un	ıa			Por pago de dividendos		
	entregadas como crías				para capitalización de		
	liberadas				reservas		
	3						
	Utilidades Retenidas	7.5	000.000				
	Otras Reservas	6	525.000				
	Accionistas			8.125.000			
	Por pago de dividendos						

CONTABILIDADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD I CONTABILIDADES ESPECIALES



3.2 Disminuciones de Capital

Al igual que los aumentos de capital, las disminuciones pueden ser producto de diferentes causas, las que se explican a continuación:

a) Disminuciones del Valor Nominal de las Acciones.

Esta disminución es aplicable en sociedades anónimas cerradas.

El tratamiento contable según la situación, es el siguiente:

Acciones no suscritas

Método 3 Cuentas: reversar autorización por la diferencia.

Método 1 Cuenta: nada.

Acciones suscritas y no pagadas

Método 3 Cuentas: reversar autorización y suscripción por la diferencia.

Método 1 Cuenta: nada.

Acciones suscritas y pagadas

En este caso, la sociedad anónima deberá retribuir a los accionistas el exceso de pago a través de; Dinero, Acciones o Ambas.

El asiento contable que procede en esta situación es el siguiente:

Método 3 Cuentas: se deben reversar tres fases; la autorización del capital, la suscripción de éste y finalmente el pago realizado efectivamente por los accionistas.

Método 1 Cuenta:





Ejemplo n° 8: "Disminución del valor nominal de las acciones"

Una Sociedad Anónima presenta la siguiente información:

- Capital autorizado 10.000 acciones a \$250 cada una.
- Capital suscrito 8.000 acciones y pagado 6.500 acciones.
- Se decide disminuir el capital a \$150 cada acción, pagando la diferencia.

Se pide: Contabilizar por los métodos de tres y una cuenta.

Hoja de Trabajo

Capital autorizado: \$250 x 10.000 acciones = \$2.500.000

Capital suscrito: $$250 \times 8.000$ acciones = \$2.000.000

Pago de acciones: \$250 x 6.500 acciones = \$1.625.000

Disminución capital autorizado: 250 - 150 = \$100

 $100 \times 10.000 \text{ acciones} = 1.000.000$

Disminución acciones suscritas: \$100 x 8.000 acciones = \$800.000

Disminución acciones pagadas: \$100 x 6500 acciones = \$650.000

Contabilizaciones:

Método 3 Cuentas	Debe	Haber	Método 1 Cuenta	Debe	Haber
1			1		
Acciones	2.500.000		Caja	1.625.000	
Accionistas		2.500.000	Capital		1.625.000
Por capital autorizado			Por pago de 6.500		
2			acciones a \$250 cada una		
Accionistas	2.000.000		2		
Acciones		2.000.000	Capital	650.000	
Por suscripción 8.000			Caja		650.000
Acciones			Por disminución del capital		
3			en \$100 por acciones pagadas		
Caja	1.625.000				
Accionistas		1.625.000			
Por pago de 6.500 acciones					
4					



Capital Acciones Por disminución a \$150 cada acción.	1.000.000	1.000.000
Acciones Accionistas Por reversar asiento de suscripción	800.000	800.000
6	650.000	650.000

b) Término plazo legal para suscribir y pagar las acciones:

Debido a que este punto ya fue abordado, nos remitiremos a la explicación del tratamiento contable en esta situación.

A continuación, se desarrollará un ejemplo práctico, para así dar a conocer las contabilizaciones efectuadas en estos casos.

Ejemplo nº 9

La Sociedad Anónima "Zero" tiene el siguiente patrimonio:

Capital Pagado \$7.000.000

Capital (50.000 acciones) \$10.000.000 Acciones (10.000 acciones) (\$ 2.000.000) Accionistas (5.000 accionistas) (\$ 1.000.000)

Por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 11 y 24 de la ley 18.046, la sociedad anónima debe disminuir su capital.

Se pide: contabilizar la disminución legal.

Debemos recordar, que al principio de esta unidad, se señaló que la cuenta acciones representa las acciones que faltan por suscribir, y la cuenta accionistas, lo que falta pagar. Se concluye entonces, que expirado el plazo legal para enterar el capital faltante, éste es disminuido por los \$3.000.000 que faltan por suscribir y pagar. Contabilización:



XX		
Capital	3.000.000	
Acciones		2.000.000
Accionistas		1.000.000
Por disminución de capital		
a causa de término de plazo		
legal.		

c) Adquisición de acciones propias

Las Sociedades Anónimas sólo podrán adquirir y poseer acciones de su propia emisión cuando la adquisición:

- Resulte del ejercicio de accionistas disidentes
- Por fusión de otra sociedad, que sea accionista de nuestra empresa
- Rescate de acciones en el mercado para cumplir reforma de Estatutos, para la disminución de capital.

A continuación, se analizarán estos puntos más detalladamente:

(i) Resulte del ejercicio del derecho de accionistas disidentes:

Considérese accionista disidente a aquel que en la respectiva junta se hubiere opuesto al acuerdo que dé derecho a retiro, acuerdos que se mencionarán con posterioridad, o que, no habiendo concurrido a la junta, manifieste su disidencia por escrito a la sociedad, dentro del plazo de 30 días establecido en la ley 18.046.

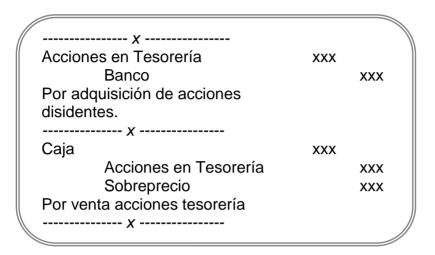
El precio a pagar por la sociedad, al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro, será en las sociedades anónimas cerradas, el valor de libros de la acción; y en las Sociedades anónimas abiertas, el valor de mercado de la misma, determinado en la forma que fije el reglamento.

Los acuerdos que dan origen al derecho a retiro de la sociedad son:

- La transformación de la sociedad
- La fusión de la sociedad
- La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo
- La creación de preferencias para una serie de acciones, o el aumento o la reducción de las ya existentes. En este caso, tendrán derecho a retiro únicamente los accionistas disidentes de la o las series afectadas
- Los demás casos que se establezcan en los estatutos



El tratamiento contable en este caso es el siguiente:



Las Acciones en Tesorería de la sociedad, deberán venderse en el plazo de un año, de no ser así se debe disminuir el capital de pleno derecho.

Ejemplo n° 10: "Rescate acciones de accionistas disidentes"

La sociedad TIMES S.A. adquiere 15.000 acciones de su propia emisión de un accionista disidente, las que 60 días más tarde fueron vendidas en 6.500.000. Las acciones fueron rescatadas a \$405 cada una.

Se pide: Contabilizar la situación expuesta.

1		
Acciones en Tesorería	6.075.000	
Banco		6.075.000
Por adquisición acciones de		
accionistas disidentes.		
2		
Caja	6.500.000	
Acciones en Tesorería		6.075.000
Sobreprecio		425.000
Por venta de acciones en		
tesorería		

15.000 acciones x \$405 = \$6.075.000



(ii) Por fusión con otra sociedad, que sea accionista de nuestra empresa:

El tratamiento contable, en este caso, dependerá si las acciones tienen o no valor bursátil o influencia significativa:

- Valores Negociables.
- Inversión en Empresas Relacionadas a otras sociedades.

El registro y plazo para venderlas, es el mismo expuesto para el rescate de acciones de accionistas disidentes.

Ejemplo n° 11

"Rescate acciones propias por fusión"

El patrimonio de la sociedad que fue absorbida es el siguiente:

Capital pagado (250.000 acciones a \$200 cada una) \$50.000.000 Utilidades Retenidas \$9.500.000

En el Activo de la sociedad que fue absorbida figura la cuenta "Inversión en empresa relacionada" por un monto de \$13.000.000, que representaba una inversión de 60.000 acciones en la sociedad absorbente.

Se pide: Contabilizar, considerando las siguientes alternativas:

- a) Se rescatan y se venden las acciones en el mercado de valores en \$14.000.000.
- b) Se rescatan y no se venden las acciones dentro del plazo contemplado por la ley.

Contabilización:

Se rescatan y se venden las acciones Se rescatan y no se venden las acciones

a)	1			b)	11		
	Acciones en Tesorería	13.000.000			Acciones en Tesorería	13.000.000	
	Inversión emp. Relacionada Por absorción		13.000.000		Inversión emp. Relacionada Por absorción		13.000.000
	2				(**)		
	Caja	14.000.000			Capital	12.000.000	
	Acciones en Tesorería		13.000.000		Utilidades Retenidas	2.280.000	
	Sobreprecio		1.000.000		Acciones en Tesorería		13.000.000
	Por venta de acciones				Sobreprecio		1.280.000
				•	Por disminución de capital		



Para efectuar el cálculo del segundo asiento, alternativa b), se debe determinar el porcentaje de participación que representan las acciones absorbidas en la sociedad absorbente, entonces:

Hoja de Trabajo

Sociedad absorbente: Capital pagado 250.000 acciones Sociedad absorbida: 60.000 acciones

Si aplicamos la fórmula matemática, regla de tres, se obtiene:

$$\frac{60.000 \times 100}{250.000} = 24\%$$
 de participación

(**) Asiento 2, alternativa b);

Capital = $50.000.000 \times 24\% = $12.000.000$

Utilidad Retenida = $9.500.000 \times 24\% = $2.280.000$

El sobreprecio es determinado por diferencia, entre las Acciones en Tesorería y la suma del Capital con las Utilidades Retenidas.

(iii) Rescate de acciones en el mercado para cumplir reforma de Estatutos, para la disminución de Capital:

La condición que existe para realizar este rescate, es que el valor de mercado sea inferior al valor de libros.

El tratamiento contable aplicado en este caso, es el siguiente:

X			
Acciones en Tesorería	XXX		1
Banco		XXX	
Por rescate de acciones			
X			
Capital	XXX		
Utilidad Retenida	XXX		
Acciones en Tesorería		XXX	
Otras Reservas		XXX	
Por disminución de capital			
x			



Ejemplo nº 12

"Rescate de acciones para cumplir reforma por disminución"

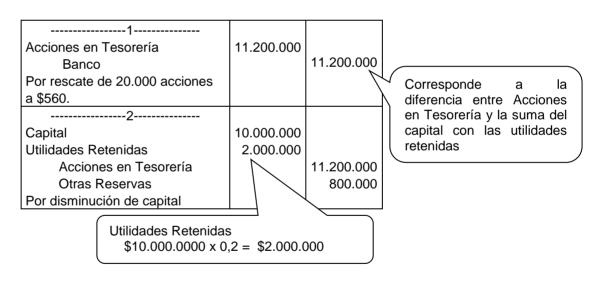
El patrimonio de "Style S.A." es el siguiente según el último Balance General.

Capital (100.000 acciones a \$500 cada una)	\$50.000.000
Utilidades Retenidas	\$10.000.000
TOTAL	\$60,000,000

La junta extraordinaria de accionistas acordó disminuir el Capital a 80.000 acciones. Para lo cual, deberán rescatarse 20.000 acciones (a \$560) por las que se pagaron \$11.200.000.

Se pide: Tratamiento Contable de la situación descrita para la empresa Style S.A.

Contabilizaciones:



Los cálculos efectuados para la determinación del segundo asiento, procede de la misma forma señalada en el caso anterior, en el cual se debía calcular el porcentaje que representa las acciones rescatadas en el patrimonio de la sociedad.



A continuación se abordarán a modo general, situaciones especiales en las Sociedades Anónimas.

a) Fusión de Sociedades Anónimas:

La fusión consiste en la reunión de dos o más sociedades anónimas, para seguir funcionando como una sola, y de esta manera sucederse en todos sus derechos y obligaciones, y a la cual se incorporan la totalidad del patrimonio y accionistas de los entes fusionados.

Tipos de Fusión:

- Por creación; cuando el activo y pasivo de dos o más sociedades que se disuelven, se juntan para crear una nueva.
- Por incorporación; cuando una o más sociedades que se disuelven son absorbidas por una sociedad ya existente, la que adquiere todos sus activos y pasivos.

En estos casos no procederá la liquidación de las sociedades fusionadas o absorbidas.

b) Transformación de Sociedades:

La transformación de sociedades consiste en el cambio de la condición jurídica de la sociedad, por ejemplo, transformación de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima Cerrada.

c) Liquidación de Sociedad Anónima:

La liquidación consiste en el proceso de poner término a una sociedad anónima, las causas para ello pueden ser o no forzadas.

Las causas para que se produzca una liquidación pueden ser las siguientes:

- Término plazo legal, fijado en la escritura social
- Acuerdo por la junta extraordinaria de accionistas
- Reunión de todas las acciones en una sola persona
- Cumplimiento de disposiciones legales
- Revocación de la existencia, efectuada por Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una sanción específica

La liquidación es realizada por una comisión designada por Junta Extraordinaria de Accionistas, dentro de esta comisión se nombra un presidente, o un liquidador designado por Sentencia Judicial.



Realizar Ejercicios Nº 15 al 17

2. ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LA CONTABILIDAD AGRÍCOLA

Son muy escasos los agricultores que consideran realmente la actividad agrícola como una empresa, por lo mismo la mayoría de ellos consideran que la contabilidad de su empresa debe llevarse sólo para el cumplimiento de las exigencias tributarias. De esta forma, la contabilidad es manejada con la experiencia familiar o con criterios muy particulares de los agricultores, prescindiendo casi totalmente de las herramientas de la administración moderna.

En tales circunstancias, no es raro que los agricultores no cuenten con sistemas de información que les permita conocer toda la magnitud y naturaleza de los problemas, y variables que influyen y condicionan la actividad agrícola; como las deficiencias en el manejo de sus predios y la obtención de los objetivos.

Al carecer de registros y de sistemas de contabilidad, no cuentan con elementos de juicio suficientes y válidos, por lo tanto desconocen los resultados de su gestión. Tampoco, disponen de información confiable para la toma de decisiones, ni cuentan con hacer nuevas proposiciones, en general, difícilmente pueden administrar la actividad con la eficiencia que requieren los tiempos actuales.

Una buena organización empresarial agrícola, se traduce en mejores rendimientos, debido a un eficiente uso de los recursos de que dispone, y por consiguiente, se logre mayores ingresos y una adecuada relación costo-beneficio.

Un buen sistema de contabilidad y de registros agrícolas, debe facilitar la gestión empresarial y dar a conocer en forma oportuna:

- Los gastos en los cuales se está incurriendo
- Los costos de las diversas actividades
- El estado de la situación financiera de explotación
- El costo de los insumos y retornos de las diversas actividades
- La información requerida para la elaboración de programas y fijación de metas
- Bases reales para declarar y pagar impuestos
- Información confiable para terceros, etc.



Conceptos Generales

Previo al análisis específico del tema contable, se hace necesario clarificar algunos conceptos de uso frecuente y que es necesario manejar, antes de abordar profundamente este tópico.

- a) Predio Agrícola: es todo inmueble que esté destinado a la obtención de productos primarios del reino vegetal o animal, o en el que existan establecimientos cuyo fin sea la obtención de dichos productos, o que económicamente permitan producir tales bienes.
- b) Actividad Agrícola: son el conjunto de operaciones que tienen por finalidad la obtención de productos de predios agrícolas, incluyendo su elaboración, conservación y preparación.

Entre los productos obtenidos de predios agrícolas se encuentran:

- Producción Agrícola:
 - Cereales; trigo, maíz, arroz, cebada, centeno, etc.
 - Leguminosas; frijoles, lentejas, garbanzos, etc.
 - Tubérculos y raíces; papas, betarraga, azucarera, etc.
 - Hortalizas; acelga, ají, alcachofa, etc.
 - Oleaginosas comestibles; maravilla, raps, etc.
 - Tabaco
 - Frutas
 - Floricultura; producción de flores tanto al aire libre como en invernadero
- Producción Pecuaria:
 - Carnes; bovino, porcino, ovino, caprino, etc.
 - Otros productos pecuarios; leche, mantequilla, queso, etc.
- Producción Forestal:

Madera, leña, carbón de leña, etc.

– Otros Productos:

Aves, huevos, miel, cera, etc.

4.1. Objetivos de la Contabilidad Agrícola

Es posible resumir los objetivos de la Contabilidad Agrícola en cuatro principales, a saber:

- Determinar los costos y resultados por cada uno de los rubros de explotación.
- Proporcionar un registro histórico de las operaciones para su comparación con los presupuestos.



- Servir de base para la formulación de objetivos, elaboración de programas de trabajo y presupuestos.
- Controlar la eficiencia en el uso de los recursos y tomar decisiones, acertadas.

4.2. Clasificación de las Actividades Agrícolas y Ganaderas

A continuación, se expondrá la clasificación que se les asigna en contabilidad tanto a las actividades agrícolas como ganaderas.

4.2.1. Actividades Agrícolas

Según la naturaleza y peculiaridades de la actividad agrícola, éstas se pueden clasificar en:

- Explotaciones anuales: su ciclo productivo se cumple dentro del año agrícola, lo que facilita su registro contable, ya que los costos incurridos corresponden al período.
- Explotaciones permanentes: su ciclo productivo se mantiene por varios años, por lo cual la contabilidad debe aplazar o activar gastos durante la vida útil que se le determine, por ejemplo; empastadas.
- Fruticultura: los gastos iniciales incurridos en la formación de la plantación, se deben activar hasta el momento en que se inicia la producción, oportunidad en que se comienzan a amortizar en relación con la vida útil establecida. Además, de la amortización para el período, se deben considerar los gastos de mantención y cosecha, como por ejemplo, los costos de producción de la cosecha de frutas.
- Vitivinicultura: es un rubro de la fruticultura que se diferencia de ella, porque la duración de las plantaciones de vid es muy superior a la de otros frutales.
- Silvicultura: consiste en la explotación de los bosques naturales o artificiales, que requiere de actividades netamente agrícolas para la explotación del producto final. La parte agrícola se caracteriza por requerir varios años para la formación de los bosques, y en el período de su crecimiento, se deben activar todos los gastos incurridos hasta que se proceda al talaje de los árboles.

4.2.2. Actividades Ganaderas:

Los rubros más importantes de este tipo de actividad en nuestro país, son la explotación bovina, ovina, y le siguen en menor grado de importancia, las explotaciones de equinos, porcinos, cabras y caballos de fina sangre.

Desde el punto de vista contable, las explotaciones ganaderas se clasifican en:



- Ganado de renta: corresponde al ganado hembra, ya sean vacas, ovejas, etc., que son destinadas a la reproducción, producción de leche, lana, etc., formando parte del activo fijo de la empresa.
- Ganado de reproducción: corresponde al ganado macho, destinado a la cruza, con el fin de mantener y aumentar la masa ganadera existente en la explotación, formando parte también del activo fijo de la empresa.
- Ganado de engorda: corresponden al ganado destinado a ser vendido como carne, nacidos en el predio, adquiridos con el propósito de engordarlos y venderlos, formando parte de las existencias de la empresa agrícola.
- Ganado de Trabajo: son aquellos animales destinados a cumplir labores agrícolas auxiliares a las realizadas por el hombre, tales como; tiro de arado, carretas, montura, etc.
 Un ejemplo típico lo constituyen los caballos y bueyes, los que contablemente se clasifican como Activo.

4.3. Sistema Contable

La empresa agrícola, más que cualquier otra, está expuesta y sujeta a la acción de una serie de variables, especialmente de carácter externas, y que por lo general, escapan al control del empresario agrícola. Por esta razón, es la que más requiere de una planificación efectiva, lo que se traduce en la elaboración del Plan o Programa de Explotación Agrícola.

En este programa, el empresario define los rubros en los cuales va a trabajar, hará un recuento de las tierras disponibles, señalará la cantidad de hectáreas que destinará a cada cultivo, la cantidad y calidad de mano de obra, los recursos materiales y técnicos que requerirá, las tareas y la oportunidad en que éstas deben realizarse, la estimación de los costos y gastos en que incurrirá, la estimación de la producción a obtener, el rendimiento estimado, y finalmente el resultado económico esperado.

La Contabilidad deberá entonces, elaborar un Plan de Cuentas que sea afín al Plan de Explotación, por lo que se puede decir que el punto de partida del sistema contable de la empresa, deberá ser este programa.

La contabilidad agrícola puede ser de dos tipos:

- Contabilidad Agrícola o de Gestión
- Contabilidad Agrícola Legal.



a) Contabilidad Agrícola o de Gestión:

Debe cumplir con las características de la contabilidad, es decir, estar orientada a proporcionar información oportuna y exacta al empresario o administrador, informar con equidad tanto a los usuarios internos como externos, para lo cual debe ceñirse a los principios y normas de la contabilidad generalmente aceptados.

Por lo anteriormente expuesto, este tipo de Contabilidad debe permitir:

- a) La evaluación del Programa de Explotación.
- b) Tomar decisiones.
- c) Controlar las actividades de:
 - Productividad.
 - Cumplimiento de programas.
 - Costos de producción.
 - Créditos.
 - Rotación de existencias.
 - Rentabilidad Activo Fijo.
- d) La medición de la rentabilidad; que consiste en medir los resultados económicos de la explotación en su conjunto o de los diversos rubros que lo componen. Un modelo adecuado para la realización de éste, puede ser:

Resultados por Rubros de Explotación											
Rubro	Ventas	Valoración	Total Ingresos	Costo de Explotación	Resultado						
Maíz											
Frijoles,etc.											

- e) La situación Financiera; que se refleja en los Estados Financieros que entrega la contabilidad.
- f) La determinación de los Costos de Explotación; para cumplir con este requisito, se requiere contar con un *Plan de Cuentas*. Algunas cuentas específicas más representativas de éste son:

Bodega: para insumos de explotación (semillas, fertilizantes, repuestos, etc.)

Productos de la explotación: son los productos propios de la actividad de que se trate.



Explotación en curso: está destinada a acumular durante el ejercicio, el valor de los costos de explotación que son fácilmente asignables a éstos, que pueden ser mano de obra directa, insumos directos, valor de preparación del terreno, contratación de maquinarias, etc.

Costos por distribuir: cuenta destinada a controlar aquellos gastos que no son fácilmente asignables a una explotación determinada, y cuya asignación debe efectuarse al término del ejercicio sobre bases adecuadas, entre éstos, tenemos; raciones y regalías, conservación y reparaciones, combustibles y lubricantes.

Cultivos en proceso: Esta cuenta refleja el valor de los productos que están en proceso de crecimiento o a punto de ser cosechados. Se imputan a ésta los traspasos de la cuenta explotaciones en curso, y las valorizaciones de explotaciones no cosechadas a precio de mercado.

Ganado en engorda: es una cuenta del Activo Circulante, en la que se registra el movimiento contable de aquél ganado que está destinado a ser vendido después de un período de engorda o de crecimiento, es el caso de las crías. En todo caso, las crías en general, se registrarán en esta cuenta hasta que se determine su destino final.

Ganado de renta: esta cuenta está destinada a registrar el movimiento del ganado hembra, destinado a la producción de leche, lana, huevos, etc. Debe clasificarse como Activo Fijo, por lo tanto debe corregirse y depreciarse.

Ganado de reproducción: corresponde al ganado macho destinado a reproducción de la masa ganadera. Su tratamiento contable es similar al descrito para la cuenta ganado de renta.

Ganado de servicio: esta cuenta está destinada a registrar el movimiento contable del ganado que está destinado a cumplir labores agrícolas auxiliares. Al igual que la anterior es un Activo Fijo.

Plantaciones frutales: cuenta de Activo Fijo, destinada a reflejar el monto invertido en plantaciones frutales, el cual puede tener dos orígenes diferentes;

- Una plantación ya formada por la adquisición del predio; en cuyo caso se valorizará según tasación técnica del valor de adquisición total del predio.
- La plantación frutal ha sido formada por la propia empresa en predios de su propiedad, en cuyo caso estará formada por los costos de formación, como mano de obra, valor de las plantas adquiridas en viveros, fertilizantes, riego, poda, tratamientos, etc. Acumulados, hasta que la plantación comience a producir frutos.



Si bien es cierto, es una cuenta de Activo Fijo, éste deberá revalorizarse cada año, hasta que inicia su período de producción, a partir del cual recién deberá depreciarse. Bosques naturales: cuenta de Activo Fijo, cuya finalidad es representar la inversión en bosques, su valor se determinará de acuerdo a tasación técnica del contenido del bosque en pulgada de madera esperada. Se revaloriza y amortiza por la explotación.

Plantaciones forestales: esta cuenta de Activo Fijo está destinada a reflejar la inversión en bosques artificiales, es decir, aquellos que han sido formados por la propia empresa.

Con los mismos fundamentos de las plantaciones forestales, se usa la cuenta "Explotaciones en Curso", donde se registran y controlan los costos de formación del bosque artificial, como son: costo de mano de obra, costo de maquinarias por labores de limpieza de terreno, valor de las plantas y fletes, mano de obra y maquinaria por labores de plantación, gastos de reparación de cercas, riegos, replante, primer raleo, poda, segundo y tercer raleo, caminos, limpieza, etc.

Esta cuenta se revaloriza a contar del primer ejercicio y, el castigo se realiza a partir del ejercicio en que comience la explotación.

Empastadas: cuenta de Activo Fijo, cuya finalidad es reflejar el valor de la inversión realizada en la siembra de pasto (raps, alfalfa, trébol, etc.) destinada a forraje para el ganado, ya sea, para la venta o para el consumo en el propio predio.

Por lo general, tienen una vida útil de cuatro años y se pueden efectuar dos o más cortes durante el ejercicio agrícola. Cuando el pasto obtenido se destina a la venta es enfardado, y cuando se destina al consumo es ensilado.

El valor de la empastada se revaloriza a partir del primer ejercicio y, se deprecia a partir del ejercicio en que empiezan a explotarse.

Valorización de producto y ganado: es una cuenta de Resultado, cuya finalidad es registrar la producción de la explotación valorizada a precio de mercado.

Diferencia de valorizaciones: cuenta de Resultado, cuya finalidad es registrar y ajustar las diferencias que se producen entre la valorización de los productos y ganados al cierre del ejercicio, y los valores realmente obtenidos al producirse la venta de las existencias en los ejercicios posteriores.

Muertes y castigos: cuenta de Resultado (pérdida), que se usa para registrar las bajas por muertes de animales en sus distintas clasificaciones, y las bajas de productos dañados originados por factores ajenos.

Realizar Ejercicios Nº 18 al 22



b) Contabilidad Agrícola Legal:

La tributación de los agricultores está contenida en el Artículo 20, nº 1, letras a, b y c de la Ley de Impuesto a la Renta, materia que no es de interés para nuestro estudio, puesto que es materia de estudio del área tributaria.

La contabilidad Agrícola puede efectuar sus declaraciones basadas en la Renta Presunta o Renta efectiva.

Requisitos para acogerse a Renta Presunta

Podrán acogerse al régimen de Renta Presunta los siguientes contribuyentes:

- Las comunidades, cooperativas, sociedades de personas, las cuales deberán estar formadas exclusivamente por personas naturales.
- Los propietarios o usufructuarios de predios agrícolas que a cualquier título los exploten, cuyas ventas netas anuales no excedan de 8.000 UTM. No se consideran las ventas ocasionales de bienes muebles o inmuebles que formen parte del Activo Fijo del contribuyente. En el monto de 8.000 UTM se deben considerar las ventas relacionadas, proceso explicado con posterioridad.
- Los que no obtengan rentas de 1ª categoría, provenientes de actividades que declaren renta según contabilidad completa.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos obliga a determinar renta efectiva, según contabilidad completa. No obstante lo anterior, si las ventas propias de la actividad agrícola no exceden de 1.000 UTM se declara en base a Renta Presunta.

• Procedimientos para determinar si los contribuyentes quedan afectos a contabilidad completa por las Ventas Relacionadas

La condición básica que se presenta en esta situación, es que los contribuyentes entren al mecanismo de cálculo y además se encuentren relacionados, es decir, realicen actividades agrícolas. Si el contribuyente está relacionado con sociedades que no realicen actividades agrícolas, no se aplica esta disposición.

Se entenderá que una persona está relacionada con una sociedad, en lo siguientes casos:

- a) Si la sociedad es de personas y la persona es socia:
 - Cuando tiene la facultad de administrar.
 - Cuando participe en más del 10% de la utilidad.



- Cuando posea más del 10% del capital social.
- b) Si la sociedad es anónima y la persona es accionista:
 - Cuando tiene derecho a más del 10% de las acciones.
 - Cuando participa en más del 10% de las utilidades.
 - Cuando tiene más del 10% de los votos de la junta de accionistas.
- c) Si la persona es partícipe en más del 10% del contrato de asociación u otro negocio fiduciario en la sociedad gestora.
- d) Si la persona, de acuerdo a estas normas, está relacionada con una sociedad y ésta a su vez lo está con otra, se entenderá que la persona también está relacionada con esta última y así sucesivamente.
- Consecuencias de determinar, (según lo dispuesto en el Art. 20, nº 1, letra b), un monto neto anual de venta superior al límite de 8.000 UTM

Para determinar si el contribuyente excede o no de las 8.000 UTM, deberá sumar a sus ventas el total de las ventas realizadas por las sociedades agrícolas con las que está relacionada (a excepción de las Sociedades Anónimas) y si la suma total excede del límite, tanto el contribuyente como las sociedades relacionadas con él, deberán declarar la Renta Efectiva mediante contabilidad completa.

Si alguna de las sociedades relacionadas realizan simultáneamente operaciones agrícolas y no agrícolas, para establecer el límite señalado, sólo se considerarán las ventas relacionadas con la actividad agrícola.

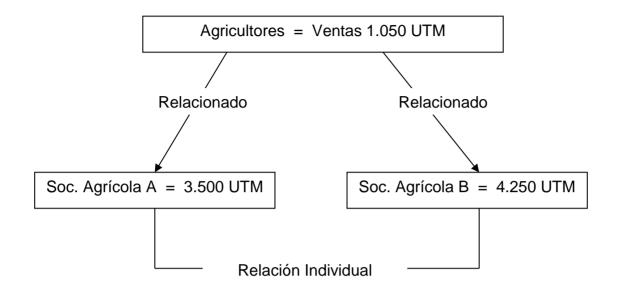
En todo caso después de aplicar las normas anteriores, los contribuyentes cuyas ventas anuales en forma individual no excedan de 1.000 UTM, podrán continuar en el régimen de Renta Presunta sin considerar para este efecto las ventas de las empresas relacionadas.

Ejemplo n° 13

Los tres casos que serán analizados a continuación, parten del supuesto que los socios participan en más del 10% del capital.



Caso nº 1:



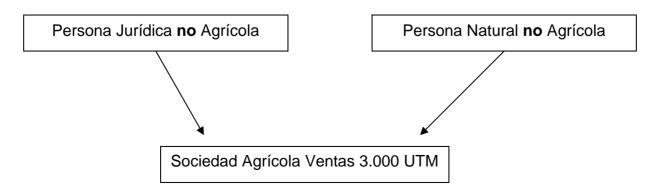
Se deben sumar sus ventas relacionadas:

Agricultores Ventas : 1.050 UTM Sociedad A Ventas : 3.500 UTM Sociedad B Ventas : 4.250 UTM TOTAL 8.800 UTM

Conclusión:

El agricultor y ambas sociedades agrícolas se ven obligados a llevar contabilidad completa para declarar renta efectiva, por haber superado las 8.000 UTM, y además todas en forma individual declaran más de 1.000 UTM.

Caso nº 2:

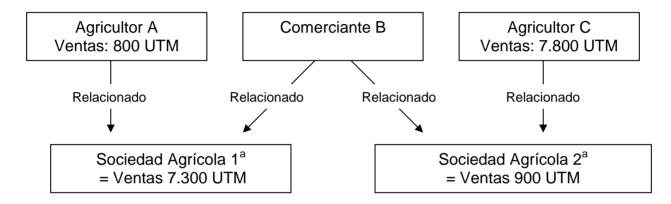




Conclusión:

La sociedad agrícola al estar formada por una persona natural y otra jurídica, está obligada a declarar Renta Efectiva según contabilidad completa, sin importar el total de sus ventas.

Caso nº 3:



Conclusiones:

Agricultor A: la suma de sus ventas anuales con la sociedad relacionada suman 8.100 UTM, por lo tanto, el agricultor debería quedar obligado a tributar con Renta Efectiva, pero por tener ventas propias de 800 UTM declaran en base a Renta Presunta. La Sociedad Agrícola 1ª queda obligada a declarar Renta Efectiva por contabilidad completa, pues supera la venta individual de 1.000 UTM.

Comerciante B: relacionado con las sociedades 1^a y 2^a cuyas ventas totales suman 8.200 UTM, superan el límite obligando a estas sociedades a declarar Renta Efectiva, según contabilidad. Para la sociedad agrícola 2^a por tener ventas inferiores a 1.000 UTM, declara mediante Renta Presunta.

Agricultor C: relacionado con la sociedad 2^a, sus ventas totales ascienden a 8.700 UTM, por lo que se encuentra obligado a llevar contabilidad completa y la sociedad 2^a, Renta Presunta.

Realizar Ejercicios Nº 23 y 24



- Implicancias de haber quedado obligado a declarar Renta Efectiva, mediante Contabilidad Completa
- La obligación surge a contar del 1º de enero del año siguiente a aquél que cumpla los requisitos señalados sin probabilidad de volver al régimen de Renta Presunta.
- Deberán preparar un Balance Inicial de Activos y Pasivos al 1º de enero del año en que están obligados a declarar renta efectiva.
- Deberán dar aviso al S.I.I. de esa circunstancia y adjuntar copia del Inventario.
- Deberán registrar sus operaciones en un Sistema de Contabilidad Completa debidamente timbrado, preparar al término de cada ejercicio un Balance General y un Inventario Final, conforme a las normas vigentes.
- El Inventario Inicial deberá ser preparado según las normas de la ley que regula la valorización de Activos y Pasivos existentes al 1º de enero del ejercicio comercial en que el agricultor queda obligado a tributar sobre renta efectiva, según contabilidad completa.
- Tipos de Contabilidad Legal

Para las actividades agrícolas existen dos tipos de contabilidad, las cuales son abordadas a continuación:

a) Contabilidad Completa: según la Circular Nº 28 del S.I.I., se define la contabilidad completa como aquella que comprende como mínimo los siguientes libros; Caja, Diario, Mayor e Inventarios y Balances, o sus equivalentes, sin perjuicio de los Auxiliares que exijan las leyes o reglamentos del Servicio de Impuestos Internos, como el de Compras y Ventas, los que deberán estar debidamente timbrados.

La Contabilidad Completa deberá comenzar con su correspondiente Inventario Inicial, y cerrar el ejercicio como es lo usual, con un Inventario Final y el correspondiente Balance General debidamente firmado por el contribuyente o representante legal.

b) Contabilidad Simplificada: la misma Circular Nº 28 antes mencionada, establece que la Contabilidad Simplificada consistirá básicamente en un solo libro de Ingresos y Egresos debidamente timbrado, sin perjuicio de los demás libros auxiliares que exija la ley.

Al igual que cuando se lleva contabilidad completa, deberá iniciarse el ejercicio con el registro en este único libro, el Inventario Inicial, detallando todos los bienes y obligaciones del contribuyente, y se terminará el ejercicio con un Inventario Final y un Estado de Resultados.



Un modelo de lo que podría ser este libro, es el siguiente:

En el lado de los INGRESOS:

Fecha	Glosa	Ventas	Otros Ingresos	Ventas Activo Fijo	Aportes

En el lado de los EGRESOS:

Fecha	Glosa	Compras y Gastos de Explotación	Compra Activo Fijo	Retenciones Personales	Aportes

Para acogerse a contabilidad simplificada deben cumplirse algunos requisitos, a saber:

- Ser contribuyente de la primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta. Con rentas de los números 3, 4 o 5 del Art. 20° de dicha Ley
- Tratarse únicamente de persona natural.
- Tener capital efectivo destinado a su actividad o negocio, igual o inferior a 2 UTA¹ al comienzo del ejercicio, y una renta que no exceda a 1 UTA.
- Contribuyentes de primera Categoría que a juicio de la Dirección Regional, tengan un escaso movimiento, capitales pequeños en relación al giro, poca instrucción o se encuentren en cualquiera otra circunstancia excepcional.
- No podrán acogerse los contribuyentes que se dediquen a la minería, los agentes de aduana y los corredores de propiedades cuyas rentas se clasifiquen en la Primera Categoría.

A continuación, se desarrollará un ejemplo de contabilización de Sociedades Agrícolas, para llevar a la práctica lo estudiado hasta ahora. Se recomienda observar con atención y

¹ U.T.A.: Unidad Tributaria Anual



detalladamente cada procedimiento, ya que bastará con un ejercicio, para poder resolver cualquier otro.

Ejemplo nº 14

El Sr. "NN", propietario del predio agrícola "El Tata", le entrega a usted los siguientes antecedentes para efectos de contabilidad agrícola para el año 2004:

(1) Plan de Explotación

Superficie del predio : 50 hectáreas Empastadas vigentes : 25 hectáreas Siembras a realizar : 20 hectáreas Plantaciones (vigentes) : 5 hectáreas

(2) Siembras a efectuar

Trigo : 15 hectáreas – semilla 200 kgs. por hectáreas a \$150 kg.
Avena : 5 hectáreas – semilla 150 kgs. por hectáreas a \$75 kg.
Arriendo Máquina : 10 días a \$50.000 valor neto diarios (tractor y

sembradoras).

(3) Mano de Obra

Siembra : 4 trabajadores por 10 días a \$4.800 jornal.

Mantención : 2 trabajadores permanentes durante 6 meses con sueldo

mensual de \$150.000 cada uno, valor bruto, aporte

patronal 2,65%.

Material Usado : Fertilizantes y plaguicidas \$95.000 por hectáreas de

siembra.

(4) Cosecha

(5) Arriendo Cosechera

Trigo : 30 hectáreas (15 hectáreas en diciembre y 15 hectáreas

en enero)

Avena : 10 hectáreas en diciembre

Valor hora : \$10.500 neto.

Mano de Obra : 4 trabajadores por 5 días a \$5.000 diarios.

Rendimientos : 65 quintales de trigo por hectáreas.

40 quintales de avena por hectáreas.



<u>Precio de Mercado</u>: (Diciembre) <u>Precio de Venta quintales</u> (Enero)

Trigo \$9.500 el quintal

Avena \$5.000 el quintal

Trigo \$10.000

Avena \$4.800

(6) Otros Pagos

Contribuciones Bienes Raíces	\$300.000
Derechos de Agua	\$350.000
Teléfono y comunicación (gasto administrativo)	\$250.000
Combustible para camioneta (gasto administrativo)	\$120.000
Raciones del personal	\$150.000
Gastos Financieros	\$100.000

Se pide:

Preparar la contabilidad agrícola de gestión para los cultivos del período; bajo dos alternativas:

a) De Mercado

b) De Costo

Asientos	Debe	Haber	Cálculos
1			Asiento 1: Insumos
Bodega	2.406.250		Trigo: $15 \times 200 \times 150 = 450.000
IVA	457.188		Avena: 5 x 150 x 75 = \$ 56.250
Proveedores		2.863.438	Fértil: $20 \times 95.000 = \frac{\$1.900.000}{}$
Por pago de insumos			Bodega \$ 2.406.250
2			IVA (19%) <u>457.188</u>
Explotación en curso	2.406.250		Proveedores \$2.863.438
Bodega		2.406.250	
Por traspado de insumos			Nota: los datos de trigo y avena han sido extraídos del
3			punto (2), y el cálculo de terreno fértil ha sido
Explotación en curso	500.000		extraído desde el punto (1), siembras a realizar en
IVA	95.000		el punto (3), material usado de fertilizantes y
Proveedores		595.000	plaguicidas.
Por gasto arriendo máquina			
4			Ahora procederemos a distribuir lo que le corresponde
Explotación en curso	197.088		de gasto tanto a trigo como avena
Remuneraciones		197.088	Trigo: 1.900.000 x 75% = \$1.425.000 + \$450.000
Por mano de obra jornal			= \$1.875.000
5			
Explotación en curso	1.847.700		Avena: 1.900.000 x 25% = \$475.000 + \$56250
Remuneraciones		1.847.700	= \$ 531.250
Por mano de obra permenen-			



1	i	i	instituto profesional
te			Asiento 3: Arriendo de Máquina
6			10 días x \$50.000 = \$500.000
Costos por distribuir	800.000		IVA = \$95.000
Gasto de Administración	370.000		Proveedores \$595.000
Gastos Financieros	100.000		Distribución ocupación máquina:
Caja		1.270.000	Trigo: 500.000 x 75% = \$375.000
Por otros gastos incurridos			Avena: 500.000 x 25% = \$125.000
7			7. (Colia) 0001000 X 2070
Explotación en curso	262.500		Asiento 4: Mano de Obra Jornal
IVA	49.875		4 trab. x 10 días x \$4.800 = \$192.000
Proveedores	49.075	312.375	Aporte patronal 2,65% = $\frac{$5.088}{}$
		312.373	Total \$197.088
Por arriendo maquinaria			·
8	400.000		Distribución ocupación mano de obra:
Explotación en curso	102.650	,	Trigo: 197.088 x 75% = \$147.816
Remuneraciones		102.650	Avena: 197.088 x 25% = \$ 49.272
Por mano de obra utilizada			
en la cosecha			Asiento 5: Mano de Obra Permanente
9			2 trab. X 6 meses x \$150.000 = \$1.800.000
Explotación en curso	157.500		Aporte patronal 2,65% = \$ 47.700
Prov. Arriendo maq.		157.500	Total \$1.847.700
Por provisión cosecha enero			Distribución mano de obra permanente:
10			Trigo: 1.847.700 x 75% = \$1.385.775
Explotación en curso	320.000		Avena: 1.847.700 x 25% = \$ 461.925
Empastadas	400.000		-
Plantaciones	80.000		Asiento 6: Otros pagos
Costos por distribuir	00.000	800.000	· -
Por distribución de costos		000.000	Contribuciones \$300.000
en el total del predio			Derecho de Agua \$350.000
en el total del predio			Defectio de Agua \$550.000
11			Rac. del Personal \$150.000
Costos explotación trigo	4.415.579		
Costos explotación avena	1.378.110		Gastos Administrativos: \$370.000
Explotación en curso		5.793.689	Teléfono y comunicación \$250.000
Por traspaso de costos			Combustible y camioneta \$120.000
12			Gastos Financieros \$100.000
Prod. de la explotación	5.631.250		Total \$1.270.000
Cultivos en proceso	4.631.250		. 515.
Valor de producción	1.001.200	10.262.500	Asiento 7: Arriendo Cosechera
Por rendición de lo		.0.202.000	Trigo: 15 horas x \$10.500 = \$157.500
cosechado y por cosechar			Avena: 10 horas x \$10.500 = \$105.000
a valor de mercado			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	l		•
Año 2	<u> </u>		IVA (19%) \$ 49.875
1			Proveedores \$312.375
Prod.de la explotación	4.631.250		
Cultivo en proceso		4.631.250	Asiento 8: Mano de obra cosecha
Por cosecha de trigo enero			4 trabajadores x 5 días x \$5.000 = \$100.000
año 2.			Aporte Patronal 2,65 % = \$ 2.650
22	· ————		Total \$102.650



	i			•		I	instituto profesionai	
	Prod. de explotación		9.262.500		Asiento 9	: Cosecha ener	0	
	Diferencia valor		487.500	15 horas x	\$10.500 = 9	157.500		
	IVA		1.852.500		*	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	Por venta de trigo		1.002.000	Acio	nto 10: Dietrih	vución coctos no	r dietribuir	
	3			Asiento 10: Distribución costos por distribuir				
	_							
	Clientes	1.142.400			•	ouir = <u>800.000</u>		
	Diferencia de valor	40.000		Superficie of	del Predio	50 hecta	áreas	
	Prod. de explotación		1.000.000					
	IVA		182,400	Trigo: 15	x 16.000	= 240.000		
	Por venta de avena			Avena: 5		= 80.000		
b)	10				25 x 16.000			
D)	1						900 000	
	Evaletación en curac	220,000		Plantacione	es: 5 x 16.000	= <u>80.000</u>	800.000	
	Explotación en curso	320.000						
	Empastado	400.000						
	Plantaciones	80.000			Asiento 11:	Traspaso de co	stos	
	Costos por distribuir		800.000	Trigo	Avena	Explotaci	ón en Curso	
	Por costos por distribuir			1.875.000	531.250	2406.250	5.793.688	
	11			147.816	49.272	197.088		
	Prod. de la explotación	2.207.789		1.385.775	461.925	1.847.700		
	Cultivos en proceso	2.207.789		375.000	125.000	500.000		
	•	2.201.109	4 445 570		l I			
	Explotación en curso		4.415.579		25.663	102.650		
	Por traspaso costos de			157.500	105.000	262.500		
	trigo cosechado y por			157.500		157.500		
	cosechar			240.000	80.000	320.000		
	12			4.415.579	1.378.110	5793688	5.793.688	
	Prod. de la explotación	1.378.110			•	ı		
	Explotación en curso		1.378.110	Asier	nto 12: Rendin	niento a Precio d	de Mercado	
	Por traspaso costo de avena					ectáreas x \$9.50		
	Año 2			111g0.00 qu	iii italoo x 10 II	σοιαί σασ χ φοίσι	0.202.000	
	1			1.2. 1. 10	04 050	lautaa a 45 baat		
	•				•		táreas diciembre	
	Prod. de la explotación	2.207.789		Año 2: 4.6	31.250 equiva	lente a 15 hectá	ireas de enero	
	Cultivos en proceso		2.207.789					
	Por cosecha de enero			Avena:40 q	juintales x 5 h	ectáreas x \$5.00	00 = 1.000.000	
	2						10.262.500	
	Clientes	12.744.900			Asiento 2 Ai	ño 2: Venta de T	rigo	
	Ventas de trigo		9 750 000	Precio de V			9	
	Ventas Avena					quintales x \$10.0	000- 0 750 000	
				Trigo. 13 fie	claicas x 05 (-		
	IVA		2.034.900			IVA	= <u>\$1.852.500</u>	
	Por venta de trigo y avena			<u> </u>			\$ 11.602.500	
	3			Precio de N				
	Costo de explotación	5.793.688		Trigo: 15 he	ectáreas x 65	quintales x \$9.5	00 = 9.262.500	
	Prod. de explotación		5.793.688		Asiento 3 Añ	o 2: Venta de A	vena	
	Por costo de venta			5 hectáreas		s x \$4.800 = \$		
	,				•	IVA = <u>9</u>		
							442.400	

\$ 1.142.400



b) Asiento 11:

Se utiliza la misma tabla utilizada en el asiento 11 de la alternativa a).

b) Asiento 12:

Ídem anterior

b) Año 2 Asiento 2:

Los datos provienen de los asientos 2 y 3 realizados en la alternativa a) año 2, con la diferencia que ahora lo hicimos en un solo asiento.

b) Año 2 Asiento 3:

Los datos fueron extraídos del cuadro utilizado para la contabilización del asiento nº 11.

Al desarrollar este tipo de ejercicios, es recomendable al momento de realizar los cálculos para el registro de cada asiento, proceder a hacer la distribución de costos entre los productos que se elaboran, de esta manera resulta más fácil proceder a realizar el asiento de distribución de costos, que se efectúa en este caso en el asiento número 11.

Como se puede apreciar en el ejercicio existen dos formas de contabilizar los costos de explotación, uno a valor de mercado y otro a valor de costo.

En el caso de valorización a valor de mercado la distribución de costos se realiza llevando éstos a las cuentas de costos, la rendición se lleva a productos de explotación y cultivos en proceso. En cambio la valorización a valor de costo se llevan los costos directamente a productos de la explotación y cultivos en proceso.

Realizar Ejercicios Nº 25 y 26

5. NOCIONES BÁSICAS SOBRE CONTABILIDAD BANCARIA

El gran desenvolvimiento alcanzado por los negocios, ha convertido a la Empresa Bancaria en una de las piedras angulares del funcionamiento del Sistema Económico.

Hoy en día, la mayoría de las actividades mercantiles no se conciben sino es con la intervención directa o indirecta de un *Banco*.

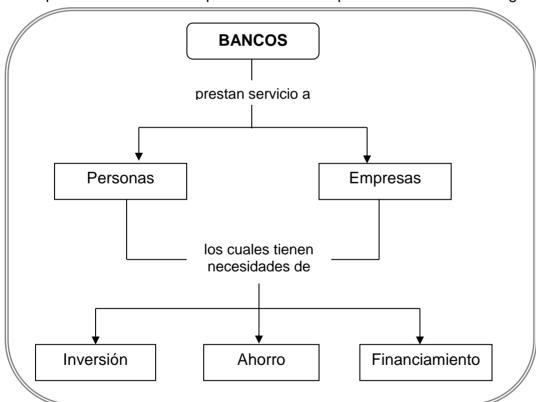


Las Instituciones Bancarias no sólo reciben dinero en depósito, que después de cierto tiempo puede ser retirado, sino que participan en forma activa de casi todas las operaciones comerciales que desarrollan la industria y el comercio.

Algunas de las actividades desarrolladas por las Instituciones Bancarias son las siguientes:

- Permite Financiamiento ← → Generador de Dinero.
- Realizan el servicio de cobro de documentos, ya sean nacionales o internacionales.
- Realizan trámites provenientes del comercio exterior.
- Adopta el papel de administrador de fondos y agente corredor de inversiones.
- Presta asesorías financieras.
- Actúa como agente de seguros.
- Entre otros.

Las operaciones realizadas por los Bancos se pueden resumir como sigue:



Los Bancos se encuentran regulados por: el Banco Central, la Tesorería General de República, Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.



Disposiciones exigidas a los Bancos

Al igual que las Sociedades Anónimas, los bancos deben contar con un estatuto, el cual deberá contener las siguientes disposiciones, además de las exigidas a las Sociedades Anónimas:

- El nombre del banco, en el que podrá omitirse la indicación de que se trata de una sociedad anónima.
- La ciudad del país en que se instalará su casa matriz u oficina principal, y que constituirá su domicilio social, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ella establezca, en conformidad a la ley. En esa ciudad deberán celebrarse las sesiones ordinarias de directorio y funcionar la gerencia de la empresa.
- El número de los directores del banco y el nombre de los integrantes del directorio suplente que deban ser designados por los accionistas.
- El nombre y domicilio del gerente suplente y el subgerente que lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad.

Los aportes realizados por los accionistas del banco, sólo podrán consistir en dinero efectivo, es decir, en moneda legal de Chile. No será aplicable esta regla en los casos de fusión de bancos, ni en los de adquisición del activo y pasivo de un banco por otro.

Los Bancos no pueden emitir acciones de industria, acciones con el fin de remunerar servicios, ni acciones con privilegio o preferencia. Sin embargo, podrán, emitir series de acciones sin límite, por las que cada uno de los accionistas que forman parte del Banco podrá votar en las juntas.

El Banco también contará con un directorio, el cual estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de once directores titulares, pero siempre deberá sumar el total de ellos un número impar. Además, podrán tener hasta dos directores suplentes.

Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para rebajar el número de directores contemplado en el estatuto, el banco deberá obtener previamente autorización de la Superintendencia, la que para dar su aprobación deberá tomar en cuenta la composición accionaría de la empresa y la protección de los derechos de las minorías.

5.1. Operaciones de los Bancos

La Ley General de Bancos en el artículo 69, señala que los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:



- (1) Recibir depósitos y celebrar contratos de cuenta corriente bancaria.
- (2) Emitir bonos o debentures sin garantía especial.
- (3) Hacer préstamos con o sin garantía.
- (4) Descontar letras de cambio, pagarés y otros documentos que representen obligación de pago.
- (5) Emitir letras de crédito que correspondan a préstamos otorgados.
- (6) Adquirir, ceder y transferir efectos de comercio, con sujeción a las normas que acuerde el Banco Central de conformidad a su Ley Orgánica.
- (7) Los bancos podrán otorgar créditos que se encuentren amparados por garantía hipotecaria, Con sujeción a las normas generales que dicte la Superintendencia.
- (8) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- (9) Efectuar operaciones de cambios internacionales con arreglo a la ley.
- (10) Emitir cartas de crédito.
- (11) Avalar letras de cambio o pagarés y otorgar fianzas simples y solidarias, en moneda nacional, con sujeción a las normas y limitaciones que imparta la Superintendencia.
- (12) Emitir letras, órdenes de pago y giros contra sus propias oficinas o corresponsales.
- (13) Emitir boletas o depósitos de garantía, que serán inembargables por terceros extraños al contrato o a la obligación que garanticen.
- (14) Recibir valores y efectos en custodia en las condiciones que el mismo banco fije, dando en arrendamiento cajas de seguridad para este depósito de valores y efectos.
- (15) Constituir en el país sociedades filiales.
- (16) Aceptar y ejecutar comisiones de confianza.
- (17) Servir de agentes financieros de instituciones y empresas nacionales, extranjeras o internacionales, prestando asesorías financieras.
- (18) Adquirir, conservar y enajenar (vender) sujeto a las normas que fije el Banco Central, bonos de la deuda interna y cualquiera otra clase de documentos emitidos en serie, representativos de obligaciones del Estado o de sus instituciones y los bancos podrán adquirir, conservar y enajenar oro amonedado o en pastas.



- (19) Adquirir, conservar y enajenar bonos u obligaciones de renta de instituciones internacionales a las que se encuentre adherido el Estado de Chile.
- (20) Adquirir, conservar y enajenar valores mobiliarios de renta fija, incluso letras de crédito emitidas por otros bancos, y encargarse de la emisión y garantizar la colocación y el servicio de dichos valores mobiliarios. Estas operaciones se regirán por los márgenes de crédito que señala el artículo 84, tanto respecto del emisor como de los demás obligados al pago.
- (21) Los bancos podrán adquirir acciones o tomar participación en bancos o en empresas constituidas en el extranjero, con sujeción a las normas contenidas en la ley general de bancos.
- (22) Adquirir, conservar, edificar y enajenar bienes raíces necesarios para su funcionamiento o el de sus servicios anexos. El banco podrá dar en arrendamiento la parte de los inmuebles que no esté utilizando o los bienes raíces que requiera para una futura expansión.
- (23) Adquirir, conservar y enajenar los bienes corporales, muebles necesarios para su servicio o para la mantención de sus inversiones.
- (24) Emitir y operar tarjetas de crédito.
- (25) Otorgar a sus clientes servicios financieros por cuenta de terceros, en la forma y condiciones que determine la Superintendencia. Tratándose de servicios prestados o encargados por instituciones sujetas a la fiscalización de otra Superintendencia, la autorización deberá ser otorgada por todas ellas por norma de carácter general conjunta.
- (26) Prestar el servicio de transporte de valores.

5.2. Contabilidad

La contabilidad de los bancos, entidades de ahorro y préstamos, todas sometidas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), deberá llevarse de acuerdo con la normativa que ésta establezca, las cuales se orientarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados a las Sociedades Anónimas, y los principios básicos internacionales aceptados por la Superintendencia. En todo caso la contabilidad debe reflejar fielmente todas las operaciones activas, pasivas, directas o contingentes derivadas de los actos y contratos realizados.



5.3. Estructura Organizativa

Los Bancos, administrativamente, poseen en la actualidad una estructura de tipo matricial, es decir: con una división por Tipo de Clientes (banca de personas, banca de empresas, banca preferencial, etc.); división por Áreas Geográficas (zona norte, zona sur, zona metropolitana, zona centro sur, etc.); división por Productos (gerencia de vivienda, gerencia de ahorros, etc.); y división por Áreas de Gestión (gerencia comercial, gerencia recursos humanos, gerencia de finanzas, etc.).

5.4. Funciones Principales

Las principales funciones efectuadas por los Bancos serán definidas a continuación:

Función Crediticia:

- Colocaciones: función principal de un Banco Comercial. Corresponde a aquellas operaciones por las cuales una de las partes entrega o se obliga a entregar, una cantidad de dinero, y la otra a pagarla en un momento distinto a aquel en que se celebra la convención.
- Intereses: constituye interés, toda suma que recibe o tiene derecho a recibir el acreedor por sobre el capital reajustado, según el tipo de moneda pactada.

Función de Custodia:

- Créditos en Cuotas: ofrecidas a clientes o no clientes del banco, establecidas en cuotas fijas de 6 a 60 meses, para consumo comercial, con una tasa de interés fija, estableciendo cláusula de Aceleración y de Prepago.
- Créditos Comerciales: normalmente es otorgado sólo a clientes con un plazo variable, al igual que la tasa, la cual puede ser renovable.

Función de Intermediario

- Créditos en Cuenta Corriente: este crédito tiene las siguientes características.
 - a) Línea de Crédito de cuenta corriente con traspaso automático.
 - b) Con pago automático o con aviso.
 - c) Intereses diarios.
 - d) Evita sobregiros no pactados (afecto a intereses y comisiones).



- Créditos Hipotecarios: las características de este crédito son:
 - a) Otorgados para la compra de vivienda, bienes de capital o reestructuración.
 - b) Opera con garantía hipotecaria.
 - c) Es efectuado a largo plazo, hasta 30 años.
 - d) Normalmente, se establece un pago mensual.
 - e) Establecido el crédito con tasa fija.

5.5. Secreto Bancario

Los depósitos y captaciones de cualquier naturaleza que reciban los bancos, están sujeto a secreto bancario y no podrán proporcionarse ninguno de los antecedentes relativos a dichas operaciones, sino a su titular o a quien haya sido expresamente autorizado por él, o a la persona que lo represente legalmente. El que infringiere lo anteriormente expuesto establecido como norma, será sancionado con la pena de reclusión menor en sus grados mínimos a medio.

Las demás operaciones realizadas por el Banco, quedan sujetas a reserva y éstas sólo podrán darlas a conocer a quien demuestre un interés legítimo, siempre que no sea previsible que el conocimiento de estos antecedentes pueda ocasionar daño patrimonial al cliente. No obstante, con el objeto de evaluar la situación del banco, éste podrá dar acceso al conocimiento detallado de estas operaciones y sus antecedentes a firmas especializadas, las cuales quedarán sometidas a la reserva establecida para los Bancos, y siempre que la Superintendencia las apruebe e inscriba en el registro que abrirá para estos efectos.

En todo caso, los bancos podrán dar a conocer las operaciones señaladas en los párrafos anteriores, solamente en términos globales, (no personalizados ni parcializados) para fines estadísticos o de información, cuando exista un interés público o general comprometido, calificado por la Superintendencia.

6. CONTABILIDAD DE EMPRESAS REGIDAS POR LAS NORMAS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

En este punto se analizarán las Empresas Mineras y las Compañías de Seguro.

6.1. Empresas Mineras

La Contabilidad de las empresas mineras se basa en la técnica de registrar las operaciones; administrativas-financieras, de exploración, explotación, beneficio y comercialización que realiza una empresa minera en el ejercicio de su giro o actividad.



La minería esta clasificada como una industria extractiva de recursos no renovables, que obtiene sus productos de las profundidades de la tierra, donde han sido depositadas por la naturaleza. La propiedad del subsuelo corresponde a la nación, la cual lo concesiona.

Los fines primordiales de las compañías mineras son los siguientes:

- Localizar yacimientos minerales
- Adquirir derechos para su exploración
- Obtener concesiones para su explotación
- Minar, extraer e industrializar los minerales
- Vender concentrados

La explotación minera constituye un negocio especulativo, en el cual los capitalistas arriesgan sus recursos económicos con la esperanza de alcanzar rendimientos mayores que los que podrían obtener en empresas menos aventuradas. El rendimiento de una propiedad minera, no puede nunca determinarse con exactitud hasta haber desarrollado toda la explotación de la mina. Los beneficios estarán representados como es natural; por la diferencia entre el costo de la labor realizada y la fundición del mineral, y el producto que se obtenga en el mercado por la venta de los metales extraídos. Los costos de producción son muy variables, y por lo tanto es de una importancia primordial establecer al comienzo de la explotación un sistema de contabilidad adecuado a los dos fines característicos de la contabilidad minera, los cuales son:

- 1° Distinguir exactamente, entre los desembolsos que deban cargarse al desarrollo de la mina, y aquellos que correspondan a la producción del mineral.
- 2° Localizar los gastos en los distintos departamentos en que se hayan originado.

Las compañías mineras suelen actuar bajo dos formas principales:

- Aquellas que poseen el pleno dominio de la propiedad minera.
- Aquellas otras que explotan la mina en virtud de un contrato de censo; comprende aquellas empresas cuyo derecho sobre la propiedad está limitado a la posesión de la mina con facultad para explotarla durante el plazo del censo.

Clasificación de Cuentas

La clasificación de cuentas que se expondrá a continuación, comprende las cuentas de detalle abarcadas por las cuentas registradas en el Libro Mayor, y figuran debidamente ordenadas para los efectos del Balance.



Cuentas del Mayor

- 1. Propiedad minera
- 2. Instalaciones y equipos
- 3. Obras en construcción
- 4. Materiales y suministros
- 5. Mineral en existencias
- 6. Inversión en valores
- 7. Cuentas por cobrar
- 8. Cargos diferidos
- 9. Partidas en suspenso
- 10. Bancos
- 11. Caia
- 12. Obligaciones a largo plazo
- 13. Obligaciones emitidas
- 14. Cuentas por pagar
- 15. Dividendos por pagar
- 16. Documentos por pagar
- 17. Acciones en cartera
- 18. Capital acciones
- 19. Reservas:
 - 19.1. Reserva por agotamiento de la mina
 - 19.2. Reserva por depreciación de instalaciones y equipos
- 20. Pérdidas y Ganancias
- 21. Gastos de explotación
 - 21.1. Desarrollo de la mina
 - 21.2. Extracción del mineral
 - 21.3. Transporte, de la mina al ferrocarril
 - 21.4. Expedición y venta
 - 21.5. Diversos por conservación y reparaciones
 - 21.6. Gastos generales de la mina
 - 21.7. Gastos de constitución
 - 21.8. Sueldos de empleados
 - 21.9. Materiales y gastos
 - 21.10. Impresos y efectos de escritorio
 - 21.11. Primas de seguro contra accidentes
 - 21.12. Primas de seguro contra incendios
 - 21.13. Gastos jurídicos
 - 21.14. Contribuciones sobre propiedades
 - 21.15. Impuesto a la renta
 - 21.16. Partidas incobrables
 - 21.17. Gastos por intereses
- 22. Productos:
 - 22.1. Mineral extraído, bruto
 - 22.2. Alguileres



- 22.3. Productos por intereses
- 22.4. Productos varios

Claramente, se aprecian las ventajas de esta clasificación, puesto que se llevan a los mayores todos los detalles de las cuentas de productos y gastos, y basta con hacer un breve examen de las cuentas del mayor general, para establecer a fin de mes la comparación entre gastos y productos.

6.2. Compañías de Seguro

Puesto que, las compañías de seguros se encuentran regidas por las normas de las Sociedades Anónimas, en este material de estudio sólo se hará mención a su definición y no ha su procedimiento contable. Tampoco nos abocaremos a analizar las diferencias en las cuentas contables de registros que puedan existir, ya que no es materia de estudio para esta unidad.

Las Compañías de Seguros son supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las aseguradoras son reguladas a través de las siguientes leyes:

Código de comercio: contiene las reglas aplicables al contrato de seguros, precisando sus características y las obligaciones de las partes que en él intervienen.

Ley sobre Cías. de Seguros DFL nº 251 de 1931: tal y como se mencionó anteriormente, el negocio de seguros en Chile requiere de la intervención de la autoridad supervisora (Superintendencia) para acceder al desarrollo de la actividad.

Las compañías de seguro debe constituirse legalmente en Chile, en conformidad a la ley de Sociedades Anónimas, es decir, a través del otorgamiento de escritura pública, resolución de autorización de existencia de la Superintendencia de Valores y Seguros e inscripción en registro de comercio, y publicación en el diario oficial del certificado expedido por dicha Superintendencia.

En cualquier momento la superintendencia puede requerir al asegurador; un informe sobre sus negocios, inspeccionar sus oficinas, su documentación, libros, impartir normas relativas a la preparación y presentación de estados financieros y la forma de llevar la contabilidad.

Legislación sobre mutualidades de seguros (DL 1.092 de 1975 y art. 7º Ley nº 18.660): la legislación permite el funcionamiento de entidades de carácter mutual, constituidas antes de Octubre de 1987, para operar seguros destinados al personal de las fuerzas armadas y de carabineros.



Ley de Seguros obligatorios de accidentes personales causados por la circulación de vehículos motorizados: esta ley establece la contratación de un seguro en forma obligatoria, el cual es requisito para el otorgamiento de circulación de vehículos motorizados. El seguro se extiende a los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufran las personas como consecuencia de accidentes en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o cargas. Comprende al conductor del vehículo, a las personas que estén siendo transportadas en él y a cualquier tercero afectado.

Este seguro opera bajo el sistema de responsabilidad objetiva, es decir, basta acreditar que la muerte o lesiones son consecuencia de un accidente sin investigar la responsabilidad del conductor.

Modelos de Pólizas y Cláusulas

Los modelos de pólizas y cláusulas con que contraten las compañías, deben previamente ser incorporadas en el depósito de pólizas que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros. Las aseguradoras podrán contratar con dichos modelos, a partir del sexto día de verificado el depósito respectivo.

Será responsabilidad de las compañías, que las pólizas de seguros que contraten, estén redactadas en forma clara y entendible, que no sean inductivas a error y que no contengan cláusulas que se opongan a la ley.

La Superintendencia fijará mediante norma de aplicación general, las disposiciones mínimas que deberán contener las pólizas.

Libertad de Tarifas, Primas y Comisiones

Las primas por los seguros que se contraten, serán fijadas libremente por los aseguradores. Asimismo, las comisiones por intermediación también serán libremente convenidas entre el asegurador y corredor de seguros, dejando constancia de ella en la respectiva póliza.

Auxiliares de Comercio de Seguros

Los seguros pueden ser contratados directamente con la entidad aseguradora, a través de sus agentes de ventas, o por intermedio de corredores de seguros independientes de éstas. A continuación definiremos estos auxiliares.

Agentes de venta: los agentes de ventas son personas naturales o jurídicas que se dedican a la comercialización o venta de seguros por cuenta de una compañía. Le está prohibido a un agente de ventas prestar sus servicios en más de una entidad aseguradora en cada grupo de seguros. Los agentes de venta de las Rentas Vitalicias, sólo pueden



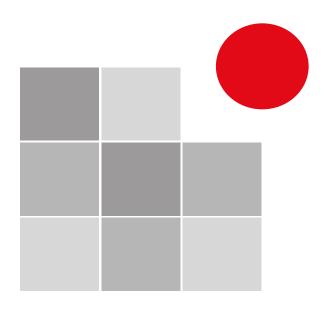
ser personas naturales y deben estar inscritos en un registro especial de la Superintendencia. Las infracciones, errores u omisiones en que puedan incurrir los agentes de ventas en el desempeño de su actividad, son responsabilidad de la entidad aseguradora para la cual trabajan.

Corredores de seguro: son personas naturales o jurídicas, independientes de las compañías de seguro. Su función es asesorar a las personas que deseen asegurarse, ofreciéndole las coberturas más convenientes a sus necesidades e intereses, informarles sobre las condiciones del contrato y sus posibles modificaciones, asistirlas durante su vigencia, como así también al momento de producido un siniestro y remitir al asegurado la póliza correspondiente. Además, deben verificar la identidad de los asegurados, la existencia y ubicación de los bienes asegurables, entregar a la compañía la información que posean sobre el riesgo propuesto, y remitir a la compañía las primas y documentos que reciban por las pólizas que intermedien. Para ejercer su actividad, los corredores de seguros deben inscribirse en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente. En conformidad a la Ley General de Bancos, se permite a las sociedades filiales de bancos o financieras (con sujeción a las normas de la Superintendencia), dedicarse a la actividad de corretaje de seguros con exclusión de los seguros previsionales.

Liquidación de seguros: la liquidación de los siniestros amparados por un seguro, pueden practicarla las compañías directamente o encomendarla a un liquidador registrado en la Superintendencia. Sin embargo, el asegurado o beneficiario del seguro puede exigir que la liquidación la realice un liquidador registrado. La liquidación del siniestro, tiene por fin básicamente determinar la ocurrencia del siniestro, si el riesgo está bajo cobertura de una compañía determinada, y el monto de la indemnización a pagar en conformidad al Reglamento respectivo.

Realizar Ejercicios Nº 27 al 31

CONTABILIDADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD II

CONTABILIDAD DE SUCURSALES Y CONSIGNACIONES

1. LAS SUCURSALES EN UNA EMPRESA

La empresa es una entidad económica que produce bienes y/o servicios, si consideramos el concepto de empresa en una aceptación amplia, es posible advertir que independientemente de su objetivo específico y de su organización jurídica, existen ciertos elementos que se encuentran siempre presentes en ella, es decir, toda empresa requiere para su normal desenvolvimiento de recursos materiales, financieros, humanos, informáticos, entre otros.

Los principales objetivos que persiguen las empresas son:

- Acrecentar las ventas.
- Ampliar su radio de acción.
- Tener el dominio de ciertas plazas.
- Vender sus mercaderías en otros lugares.
- Extender sus operaciones en lugares distintos de la casa matriz.

La creación de Agencias o Sucursales por parte de una Empresa, responde al deseo de alcanzar los objetivos principales de ésta. Cabe señalar, que los conceptos de Agencia y Sucursal, suelen ser usados indistintamente, pero éstos presentan notables diferencias.

A continuación, se abordará el tópico de Agencia para poder comenzar a aclarar estos conceptos.

1.1. Agencia

Una agencia es una entidad física o moral que se encuentra representada por un vendedor independiente, que ejerce sus actividades en forma separada de la casa matriz tanto económica como administrativamente, o sea es responsable de sus obligaciones fiscales.

Su función consiste en distribuir los productos de un intermediario, al cual se conoce como Casa Matriz. La agencia cuenta con una diversidad amplia de muestras a disposición de los clientes, pero no mantiene existencias para realizar la entrega a pedidos hechos por éstos. Los pedidos, son enviados a la casa matriz y es ésta quien envía los productos.

Las agencias no están obligadas a llevar un registro contable igual al que lleva la casa central o casa matriz, en cambio esta última debe llevar un control de cada una de las agencias, abriendo tantas cuentas contables como número de agencias posea.

Una agencia se destaca por las siguientes características:

- Tienen personalidad jurídica propia.
- Normalmente, distribuyen productos de diferentes marcas y fabricantes.

- Cobran una comisión por la mercadería vendida.
- No mantienen inventarios, colocan pedidos, además de efectuar cobranzas y remitir el efectivo, recibido de la venta efectuada, a la casa matriz.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las ventajas y desventajas de contar con una agencia.

Ventajas	Desventajas
 No representa una cantidad significativa de gastos fijos, ni costos adicionales por la inversión en instalaciones o construcciones. 	No es posible utilizarlo para todos los tipos de productos en el mercado
 La comisión representa un costo variable de ventas para la casa matriz. 	 Se incurre en costos de control y mantenimiento.
 Muchas compañías acostumbran contratar a sus comisionistas como si fueran empleados, sujetos a un salario variable. 	Existe poca fidelidad por parte de los agentes

Puesto que la casa matriz debe ejercer un control sobre las agencias, ésta la efectúa a través de la contabilidad, controlando las ventas, costos y en su caso los gastos de cada agente, con el fin de calcular las comisiones de cada uno de ellos.

Este control puede ser llevado mediante las cuentas "Costo de venta de agentes", "Gastos de venta de agentes" y "Venta de agentes".

El importe de los fletes, seguros y demás gastos que origine el envío de las mercaderías a los agentes, deberá ser contabilizado por la casa matriz como un gasto de venta.

Contabilización de las Operaciones de una Agencia

Como se ha mencionado anteriormente, una agencia no lleva contabilidad propia, sino que comunica a la casa matriz de las ventas efectuadas, siendo ésta la que contabiliza las operaciones respectivas en sus libros.

Para una mayor comprensión de esta materia, se desarrollará un ejercicio con base en las siguientes operaciones:

 La Sociedad "X" de Santiago establece una agencia en Valparaíso. Con este motivo envía a la agencia un cheque con numeración 755 del Banco de Chile por \$20.000, para atender a sus gastos. Esta cantidad operará como un "fondo fijo", es decir, se reembolsará periódicamente de acuerdo a los gastos que efectúe la agencia.

- La agencia ha efectuado ventas durante el mes por un valor de \$120.000. La casa matriz ubicada en Santiago, ha despachado el total de las mercaderías pedidas cuyo costo total alcanza a \$81.000.
- La agencia ha cobrado durante el mes la suma de \$72.000, cantidad que ha sido depositada en el Banco de Chile a nombre de la sociedad.
- La agencia comunica que ha incurrido en gastos por un valor de \$17.000, cantidad que la sociedad reembolsa con un cheque con numeración 345 del Banco de Chile.

Como la agencia no lleva contabilidad, se registran las operaciones anteriores en los libros de la Sociedad "X" de Santiago.

Desarrollo:

Detalle	Debe	Haber
	20.000	20.000
Clientes Ventas agencia Valparaíso IVA Débito Fiscal Por ventas efectuadas durante el mes	120.000	100.840 19.160
3	81.000	81.000
Banco de Chile Clientes Por el cobro efectuado por la agencia	72.000	72.000
Gastos agencia Valparaíso Banco de Chile Por cheque n° 345 para rembolsar fondo fijo	17.000	17.000

Al observar el ejemplo expuesto, es posible concluir que:

a) Los asientos utilizados deberán registrarse en los libros de la sociedad en Santiago, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones efectuadas. Así por ejemplo, los cheques

girados se registrarán en el Libro Auxiliar de Banco-Giros, u otro que corresponda, de acuerdo al sistema de contabilidad que se haya adoptado.

- b) Las ventas se han registrado en una cuenta especial con el objeto de separarlas de aquellas realizadas directamente por la Sociedad "X". Este procedimiento no es indispensable, pero es conveniente desde el punto de vista de la información, ya que de esta forma se podrán conocer los resultados de las ventas de cada una de las agencias, independientemente de las realizadas por la casa matriz.
- c) Para determinar el resultado de la agencia, bastará con efectuar la siguiente operación:

(-)	Venta Agencia Valparaíso Costo de Venta Agencia Valparaíso Utilidad Bruta	100.840 <u>(81.000)</u> 19.840
(-)	Gastos Agencia Valparaíso Utilidad Neta	<u>(17.000)</u> 2.840

1.2. Sucursales

El establecimiento de sucursales consiste en crear extensiones de la misma compañía en diferentes lugares en los que se efectúen operaciones para los clientes, principalmente en zonas retiradas de la sede de la casa matriz.

Desde el punto de vista jurídico, la principal característica de las sucursales es que son parte integrante de la misma casa matriz y operan bajo el mismo nombre o razón social.

Características de las sucursales:

- La casa matriz establece el grado de dependencia, éste grado es muy bajo, operará en forma independiente desde el punto de vista administrativo y contable, teniendo su propia contabilidad, así como también su propio personal, sin perjuicio que desde el punto de vista jurídico siga siendo una misma empresa; si por el contrario la sucursal no es muy independiente no llevará contabilidad y usará sólo algunos registros auxiliares.
- La sucursal debe mantener un stock de existencias propias, las cuales recibe de la casa matriz, no existiendo factura de por medio sino una guía de despacho, la cual debe contener el precio de la mercadería y una nota que especifique que éstas se transportan sin derecho de venta.
- Las ventas efectuadas son realizadas directamente por la sucursal y registradas contablemente por éstas, si la venta se efectúa al crédito, la responsabilidad de recibir el pago de éste es de la sucursal.

 La propiedad de los activos es de la casa matriz, cualquiera sea el grado de dependencia contable que registre la sucursal.

Aún cuando una empresa está en condiciones de lograr un aumento de sus ventas a través de la acción que puede desarrollar un equipo de vendedores, en general se considera que al abrir una sucursal se alcanzan los siguientes objetivos particulares:

- Ofrecer un mejor servicio, ya que la empresa entra en un contacto directo con sus clientes.
- Adaptarse en mejor forma a las necesidades locales, a través de mercaderías o productos que ofrecen a los clientes.
- Obtener una mayor experiencia en el manejo y cobranza de los créditos.

Para la instalación de una sucursal se debe tener conocimiento de la plaza, es decir, se debe plantear la pregunta: ¿será un buen mercado?, lo que conllevará a un estudio de mercado detallado. Se debe realizar una evaluación económica-financiera, planteándose interrogantes tales como; ¿se tiene un mercado suficiente?, ¿éste tiene capacidad de compra?, ¿serán mayores mis ingresos que mis costos de instalación y los que siguen en el tiempo que permanezca la sucursal vigente?

Como se comprenderá, una empresa con sucursales se constituye jurídicamente como una sola entidad. Sin embargo, en algunos casos, desde el punto de vista de su organización y contabilidad, una sucursal constituye, una entidad distinta de la casa matriz o principal. De ahí que, la presente unidad se abocará al estudio de los problemas contables que plantea una organización de esta naturaleza.

Previo al análisis exhaustivo que se realizará a la contabilidad de sucursales, se identificarán las diferencias que existen entre una agencia y una sucursal.

1.3. Diferencia entre Agencia y Sucursal

Se le da el carácter de sucursal a aquel negocio que dependiendo de la casa matriz o casa central, tiene existencia de mercaderías que han sido recibidas de la casa matriz o adquiridas en la plaza donde opera; efectúa ventas, lleva el control y cobro de las mismas, mantiene cierta independencia en el manejo financiero, y generalmente, lleva una contabilidad por separado de la casa central.

Se le da carácter de agencia, cuando una empresa mantiene contacto comercial con una oficina o negocio establecido en otra ciudad, el cual tiene como función específica la colocación de uno o más productos determinados, o sea, que se limita a dar a conocer estos productos y gestionar su venta por cuenta del negocio principal. Este último enviará las

mercaderías al comprador, decidirá sobre la posibilidad de crédito y, en general, se entenderá directamente con el cliente para toda operación posterior. En la mayoría de las ocasiones la agencia, no lleva contabilidad y difiere mucho de una sucursal que, como ya se ha visto, se trata de un negocio establecido que depende de una organización principal.

Se debe tener claro que el grado de dependencia de una sucursal con la casa matriz no siempre es el mismo. Así por ejemplo, los directivos de la empresa pueden disponer que la sucursal sólo venda los productos enviados por la casa matriz, o bien, que sus ingresos deban ser depositados íntegramente en un banco a nombre de la casa matriz, etc. En general, puede la sucursal estar sujeta a algunas de las limitaciones propias de una agencia y, a su vez, una agencia puede tener a su cargo el cobro de los créditos o mantener cierta existencia de mercaderías que, como sabemos, son características propias de la sucursal.

Realice Ejercicios N° 1 al 6

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTABILIDAD PARA SUCURSALES

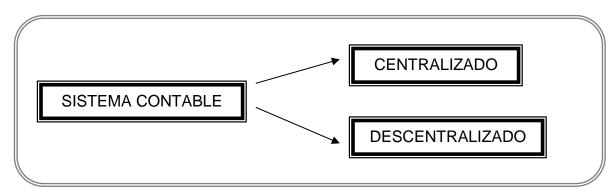
Un sistema contable eficiente sirve como control de operaciones, además permite idear los formularios de manera de hacer un buen registro, de tal manera que, la información contable de las sucursales, refleja la información separada de los resultados, permitiendo responder la interrogante; ¿es conveniente continuar con la sucursal evaluada?. Según el nivel de eficiencia que ésta presente, la casa matriz deberá tomar una decisión, por tal razón es conveniente que la casa matriz lleve un control separado para cada sucursal.

La casa matriz, deberá llevar un control en cada sucursal, de los siguientes aspectos:

- Mercaderías en existencias
- Utilidades o pérdidas generadas
- Otros elementos que considere necesarios

Existen dos procedimientos para la contabilización de las operaciones de una sucursal, los cuales resumiremos a través del siguiente gráfico.

Gráfico N° 1: Método de Contabilidad para Sucursales



A continuación, procederemos a definir cada uno de los procedimientos que puede adoptar una casa matriz con sus respectivas sucursales.

2.1. Sistema de Centralización (contabilidad dependiente)

En este caso, la sucursal no lleva una contabilidad propia, sino que se limita a enviar periódicamente a la casa matriz informes sobre las operaciones efectuadas.

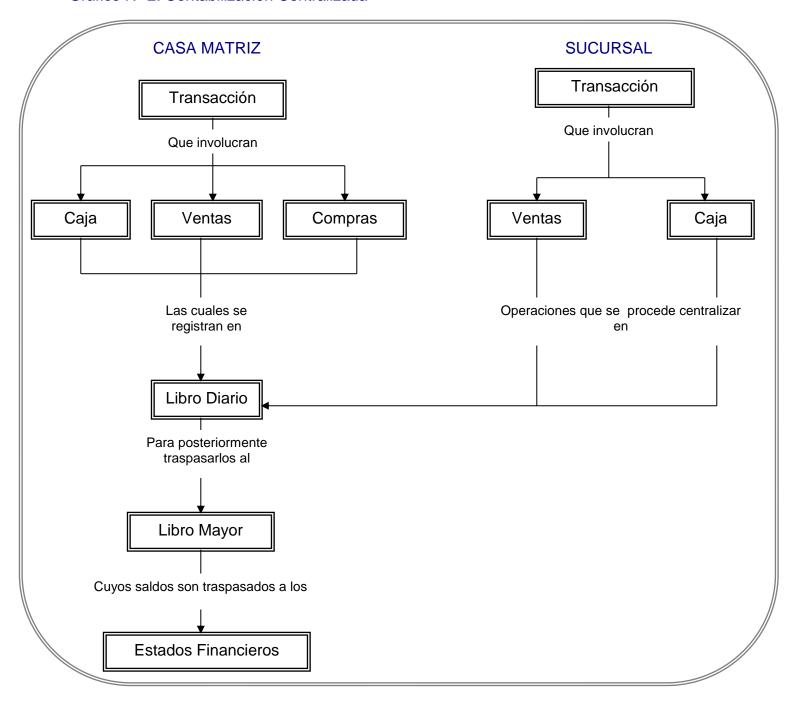
La casa matriz deberá llevar en la contabilidad, un plan de cuentas adecuado que le permita conocer en cualquier momento el resultado de los negocios realizados por la sucursal. En caso que la empresa posea varias sucursales, será necesario que se consideren cuentas especiales para cada una de ellas.

La sucursal, a su vez, llevará los libros auxiliares necesarios para el registro de aquellas operaciones propias de su control, como sería el caso de las cuentas corrientes, por ejemplo; para el cobro de los créditos concedidos, el mayor auxiliar de existencias, etc.

La centralización periódica puede operar en duplicado abarcando todas las operaciones efectuadas, remitiendo registros originales, o bien remitiendo informes especiales, entre otras.

Gráficamente, es posible representar el siguiente resumen:

Gráfico Nº 2: Contabilización Centralizada



Contabilidad dependiente o centralizada

Como se dijo anteriormente, la característica de este procedimiento contable es el registro de las operaciones propias de la sucursal en los libros de la casa matriz.

Para ello la casa matriz puede utilizar cuentas especiales con el objeto de registrar las operaciones de la sucursal, separadamente de las propias. A continuación se muestra de una manera práctica las cuentas utilizadas por la Casa Matriz.

Operación	Casa Matriz	Sucursal
Aporte Inicial:	x	
	Caja Sucursal	- Libro Caja
- Dinero	Mercaderías Sucursal	- Control Inventario Físico:
- Mercaderías	Muebles y útiles sucursal	Existencia
- Muebles y Útiles	Banco	Activo Fijo
	Mercaderías	
	Muebles y útiles	
	o también puede ser:	
Reúne las cuentas Caja y	xx	
Mercaderías	Cuenta corriente Sucursal	
	Muebles y útiles	
	Banco	
	Mercaderías	
	Muebles y útiles	
Remesas a la sucursal	XX	- Kardex Existencias
	Cuenta corriente Sucursal	- Auxiliar Caja
	Mercaderías	
	Banco	
Ventas efectuadas en la sucursal:	<u>Centralización</u>	- Libro de Ventas
se registran el día 30 de cada mes,	XX	- Recaudado en caja
del mismo modo que el sistema	Cuenta corriente Sucursal	- Kardex Existencias
centralizador	Venta Sucursal	- Kardex Clientes
	Iva	
	XX	
	Costo de Venta	
	Cuenta corriente Sucursal	

Cobro de créditos sucursal		- Kardex Clientes - Auxiliar de Caja
Remesas de la sucursal:	XX	- Auxiliar de Caja
Se efectúan en el momento que se producen	Moreodorías me	- Kardex Existencias caso que queden rcaderías para ser nitidas a la Casa Matriz.
Gastos de la Sucursal	Gastos Sucursal Cuenta corriente Sucursal	- Auxiliar Caja - Rendición

Conciliación:

La cuenta del libro mayor de la casa matriz (cuenta corriente sucursal) debe ser igual a la suma de los saldos de los libros de la sucursal (caja, clientes, existencias).

El siguiente ejemplo, nos permitirá poner en práctica lo estudiado hasta el momento.

Ejemplo nº 1

1) Una empresa de Santiago instala una sucursal en Coquimbo, enviándole los siguientes valores:

Mercaderías \$200.000 Cheque 030 Banco de Chile \$30.000

- 2) La sucursal informa de una compra de muebles por un valor de \$24.000 (IVA incluido).
- 3) La sucursal comunica que ha vendido mercaderías por un valor de \$96.000 iva incluido, el costo de la mercadería vendida es de \$57.000.
- 4) La sucursal comunica que ha cobrado \$60.000 sobre las ventas efectuadas.
- 5) La sucursal comunica los siguientes pagos:

Arriendos \$ 4.000
Gastos varios \$ 5.000
Cuenta de compra de muebles \$18.000

6) La sucursal deposita en el BancoEstado, cuenta de la casa matriz \$50.000.

Contabilización en la Casa Matriz:

Detalle	Debe	Haber
Cuenta corriente sucursal Coquimbo Banco de Chile Mercaderías Por la instalación de una sucursal en Coquimbo, mediante el envío de los valores indicados.	230.000	30.000 200.000
Muebles y útiles sucursal Coquimbo Iva Crédito Fiscal Acreedores Sucursal Coquimbo Por la compra de muebles para la sucursal.	20.168 3.832	24.000
Cuenta corriente sucursal Coquimbo Ventas Sucursal Coquimbo Iva Débito Fiscal Por las ventas de la sucursal.	96.000	80.672 15.328
Costo de Venta Sucursal Coquimbo Cuenta corriente sucursal Coquimbo Por el costo de las ventas efectuadas	57.000	57.000
Cuenta corriente sucursal Coquimbo Clientes sucursal Coquimbo Por la cobranza hecha por la sucursal.	60.000	60.000
Gastos Sucursal Coquimbo Acreedores Sucursal Coquimbo Cuenta corriente sucursal Coquimbo Por los gastos realizados por la sucursal.	9.000 18.000	27.000
BancoEstado Cuenta corriente sucursal Coquimbo Por remesa de la sucursal	50.000	50.000

Observaciones:

- a) En el ejemplo se ha presentado sólo las operaciones concernientes a la sucursal. Independientemente, que la casa matriz ha efectuado otras operaciones, cuya contabilización ha sido omitida por considerarla innecesaria para el estudio que se está realizando.
- b) Para simplificar el ejemplo se proporcionaron datos globales que no permitieron la centralización en el Diario General. Sin embargo, se debe tener presente que la sucursal estará permanentemente informando a la casa matriz de las operaciones que vaya realizando, de tal manera que hasta se podrían habilitar libros diarios especiales con el objeto de registrar dicha información día a día. Así, por ejemplo, podría utilizarse un Diario de Ventas para la sucursal, o bien, adaptar el libro de ventas de la casa matriz agregando las columnas que fueran necesarias.
- c) Se han habilitado cuentas distintas para el movimiento de la sucursal con el objeto de separar su movimiento de aquel que ha efectuado la casa matriz. Ello no es indispensable, puesto que podrían existir cuentas comunes que reflejarán el movimiento conjunto. Así, por ejemplo, la cuenta mercaderías indicaría el monto de las existencias en la casa matriz más el que hubiera en la sucursal. Sin embargo, el procedimiento utilizado es el más conveniente desde el punto de vista del control y de la información.
- d) La forma utilizada para distinguir los valores de uno y otro negocio, consistió en agregar a cada cuenta de la sucursal, la frase "Sucursal Coquimbo".
- e) Para determinar el resultado de la sucursal, se procede de la misma forma indicada para la agencia:

(-)	Ventas sucursal Coquimbo Costo de venta sucursal Coquimbo Utilidad Bruta	\$ 80.672 <u>\$(57.000)</u> \$ 23.672
(-)	Gastos sucursal Coquimbo Utilidad Neta de la Sucursal	<u>\$(9.000)</u> \$ 14.672

2.2. Sistema de Autonomía de la Sucursal (contabilidad independiente)

Según este sistema la sucursal lleva una contabilidad propia, independiente de la contabilidad de la casa matriz.

Puesto que la casa matriz y sus sucursales constituyen una sola empresa, a final de año deberá preparar un Estado Financiero Consolidado, materia que será abordada con posterioridad en otro material de estudio.

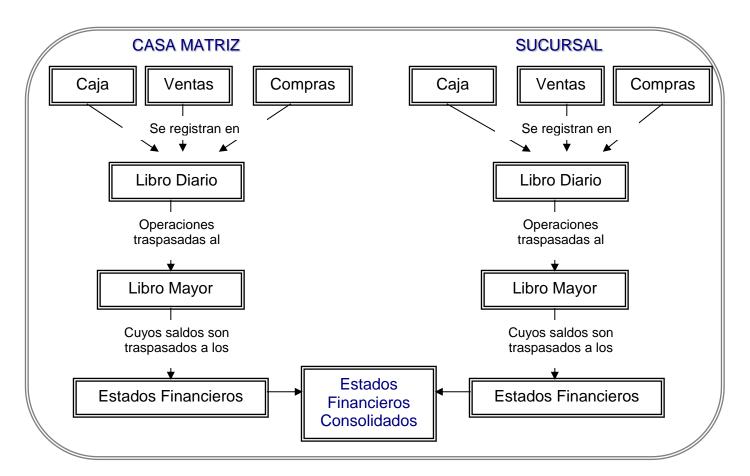
Para el registro de las operaciones relacionadas, deberán usarse las siguientes cuentas especiales:

En la casa matriz
 En la sucursal
 Cuenta Corriente Sucursal
 Cuenta Corriente Casa Matriz

La contabilidad de la sucursal no tiene capital propio, por lo que éste esta representado por la cuenta corriente relacionada, es decir, cuenta corriente casa matriz.

A continuación, se resumirá gráficamente lo previamente expuesto.

Gráfico N° 3: Sistema de Contabilidad Descentralizada o Independiente



Como ya hemos visto anteriormente, cuando se adopta el procedimiento de contabilidad independiente o autónoma, la sucursal formaliza las operaciones comerciales en sus propios libros, llevando una cuenta corriente para la casa matriz, y ésta a su vez, una

cuenta corriente para la sucursal. De este modo, al tratarse de una operación hecha entre la casa matriz y la sucursal, debe quedar registrada en ambas contabilidades.

Las principales operaciones, que dan lugar a las relaciones entre la sucursal y la casa matriz, son:

OPERACIÓN	CASA MATRIZ	SUCURSAL
Aporte Inicial	Cuenta corriente sucursal Banco	Caja Cuenta corriente casa matriz
Remesa a la sucursal	Cuenta corriente sucursal Mercaderías Banco	Caja Mercaderías Cuenta corriente casa matriz
Ventas sucursal: al momento de realizar la centralización del libro auxiliar de ventas.		Clientes Ventas IVA
Costo de venta sucursal: al momento de efectuar la centralización.		Costo de Ventas Mercaderías
Cobranza de la sucursal		Caja Clientes
Gastos de la sucursal		Gastos administrativos Banco
Remesas de la sucursal	Caja Mercaderías Cuenta corriente sucursal	Cuenta corriente casa matriz Mercaderías Banco
Traspasos de utilidades de sucursal	Cuenta corriente sucursal Utilidad sucursal	Utilidad del ejercicio Cuenta corriente casa matriz

Así, por ejemplo, si suponemos que la casa matriz envía mercaderías a la sucursal por un valor de \$100.000, la contabilización deberá ser como se indica a continuación:

Casa Matriz		
Cuenta corriente sucursal	100.000	
Mercaderías		100.000
Por envío de mercaderías a la		
sucursal.		

Sucursal		
Mercaderías	100.000	
Cuenta corriente casa matriz		100.000
Por mercaderías enviadas por la		
casa matriz.		

Como se puede observar, la operación fue contabilizada tanto en la casa matriz como en la sucursal. En los libros de la casa matriz se hizo un cargo a la cuenta corriente de la sucursal, mientras que en esta se abonó a la cuenta corriente de la casa matriz.

Este movimiento de cuentas corrientes se producirá en cada oportunidad que la casa matriz envíe valores a la sucursal. Por otra parte, cada vez que sea la casa matriz la que reciba determinados valores de la sucursal, se producirá el movimiento de cuentas corrientes inverso.

Así, una remesa de dinero hecha por la sucursal de \$25.000, dará lugar a la siguiente contabilización:

Casa Matriz		
Caja	25.000	
Cuenta corriente sucursal		25.000
Por remesa hecha por la		
sucursal.		

Sucursal		
Cuenta corriente casa matriz	25.000	
Caja		25.000
Por remesa de dinero a la casa		
matriz.		

Una vez registradas en el Libro Mayor las operaciones que han servido de ejemplo, las cuentas aparecerán de la siguiente manera:

	Libro N	⁄layor	
Casa Matriz Sucursal			
Cuenta Corrien	te Sucursal	Cuenta Corrier	nte Casa Matriz
100.000	25.000	25.000	100.000

El saldo deudor de la cuenta corriente sucursal (\$75.000), registrado en los libros de la casa matriz, representa la deuda de la sucursal con la casa matriz. En consecuencia, se trata de una cuenta de activo.

En el caso de la cuenta corriente casa matriz, la cual presenta un saldo acreedor de \$75.000 que aparece en los libros de la sucursal, es una cuenta de pasivo, puesto que refleja la deuda contraída con la casa matriz.

Sin embargo, no hay que olvidar que una empresa y sus sucursales constituyen jurídicamente una sola empresa, de tal modo que cuando se habla de deudas entre la casa

matriz y sus sucursales, se está separando ficticiamente cada negocio, como consecuencia del procedimiento de contabilidad adoptado, es decir, contabilidad independiente.

La igualdad de los saldos de las cuentas corrientes que se observa en el ejemplo, debe mantenerse en todo momento, puesto que se trata de las mismas operaciones que se han registrado en ambas contabilidades. Claro está que mientras el saldo de una es deudor, el de la otra deberá ser acreedor.

A continuación, se desarrollará el mismo ejemplo utilizado anteriormente para la contabilidad centralizada.

Ejemplo n° 2

1) Una empresa de Santiago instala una sucursal en Coquimbo, enviándole los siguientes valores:

Mercaderías \$200.000 Cheque 030 Banco de Chile \$30.000

- 2) La sucursal informa de una compra de muebles por un valor de \$24.000 (IVA incluido).
- 3) La sucursal comunica que ha vendido mercaderías por un valor de \$96.000 iva incluido, el costo de la mercadería vendida es de \$57.000.
- 4) La sucursal comunica que ha cobrado \$60.000 sobre las ventas efectuadas.
- 5) La sucursal comunica los siguientes pagos:

- Arriendos \$ 4.000

- Gastos varios \$ 5.000

A cuenta de compra de muebles \$18.000

6) La sucursal deposita en el BancoEstado, cuenta de la casa central \$50.000.

Desarrollo:

Libro Casa Matriz

Libro Sucursal

Detalle Detalle	Debe	Haber	Detalle	Debe	Heber
1	2000	Tidboi	1	2000	1 10001
Cuenta corriente sucursal Coquimbo	230.000		Mercaderías	200.000	
Mercaderías	200.000	200.000	Caja	30.000	
Banco de Chile		30.000	Cuenta corriente casa matriz	30.000	230.000
Por la instalación de una sucursal en		30.000	Por valores recibidos de la casa		230.000
Coquimbo, mediante el envío de los			Matriz		
valores indicados			2		
valores indicados				20.400	
			Muebles y útiles	20.168	
			IVA Crédito Fiscal	3.832	04.000
			Acreedores		24.000
			Por compra de muebles		
			3		
			Clientes	96.000	
			Ventas		80.672
			IVA Débito Fiscal		15.328
			Por ventas según libro		
			4		
			Costo de venta	57.000	
			Mercaderías		57.000
			Por el costo de la mercadería		
			vendida		
			5		
			Caja	60.000	
			Clientes		60.000
			Por cobros efectuados		
			6		
			Arriendos	4.000	
			Gastos generales	5.000	
			Acreedores	18.000	
			Caja		27.000
			Por pagos efectuados		
2			7		
BancoEstado	50.000		Cuenta corriente casa matriz	50.000	
Cuenta corriente sucursal		50.000	Caja		50.000
Por remesa de la sucursal			Por remesa de fondos a la casa		
			central		
	<u>l</u>	1	Contract	L	<u> </u>

Posteriormente, los asientos deben ser traspasados al Libro Mayor con el fin de obtener de éste el Balance de comprobación y de saldos en los libros de la sucursal. Sin embargo, no nos detendremos a confeccionar el Libro Mayor puesto que no es materia de estudio de esta unidad, ya que ha sido abordada con anterioridad. Por lo tanto, el Balance de Comprobación y de Saldos quedaría de la siguiente forma:

Balance de Comprobación y de Saldos Sucursal Coquimbo

Cuentas	Débitos	Créditos	Saldos		
Cuentas	Debitos	Creditos	Deudor	Acreedor	
Mercaderías	200.000	57.000	143.000		
Caja	90.000	77.000	13.000		
Cuenta corriente casa matriz	50.000	230.000		180.000	
Muebles y útiles	20.168		20.168		
Acreedores	18.000	24.000		6.000	
Clientes	96.000	60.000	36.000		
Ventas		80.672		80.672	
IVA Crédito Fiscal	3.832		3.832		
IVA Débito Fiscal		15.328		15.328	
Costo de ventas	57.000		57.000		
Arriendos	4.000		4.000		
Gastos generales	5.000		5.000		
Sumas	544.000	544.000	282.000	282.000	

El Balance General y el Estado de Resultado queda de la siguiente forma:

		BALANCE GENERAL JCURSAL COQUIMBO	
Activo Caja Clientes Mercaderías IVA Crédito Fiscal	13.000 36.000 143.000 3.832	Pasivo Cuenta corriente casa matriz Acreedores IVA Débito Fiscal	180.000 6.000 15.328
Muebles y útiles	20.168 216.000	Utilidad	14.672

ESTADO DE RESULTADO SUCURSAL COQUIMBO

Ventas 80.672
(-) Costo de Venta (57.000)
Utilidad Bruta 23.672

Los asientos de cierre que proceden son los siguientes:

Detalle	Debe	Haber
XX		
Pérdidas y ganancias	66.000	
Costo de ventas		57.000
Arriendos		4.000
Gastos generales		5.000
Por las cuentas de pérdidas en el		
ejercicio.		
XX		
Ventas	80.672	
Pérdidas y ganancias		80.672
Por cuentas de utilidad en el		
ejercicio.		
XX		
Pérdidas y ganancias	14.672	
Cuenta corriente casa matriz		14.672
Por la utilidad que es traspasada a la		
casa matriz.		

Observaciones:

- a) De las operaciones registradas en la sucursal, sólo dos han sido contabilizados en la casa matriz o principal, puesto que las demás tienen relación, exclusivamente con la sucursal.
- b) En el balance de comprobación y de saldos de la sucursal, aparece la cuenta "cuenta corriente casa matriz" con un saldo acreedor de \$180.000.

Al desarrollar la cuenta T de la cuenta "cuenta corriente sucursal Coquimbo, en los libros de la casa matriz, se determina un saldo deudor de \$180.000.

Cuenta corriente sucursal Coquimbo

230.000	50.000
Saldo Deudor	180.000

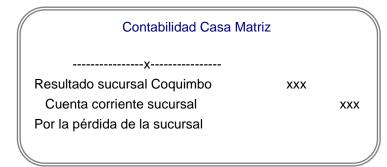
- c) En el ejemplo desarrollado, la sucursal ha trabajado sólo con mercaderías provenientes de la casa matriz. Sin embargo, puede ser autorizada para adquirir mercaderías directamente de los proveedores.
- d) Junto a los asientos de cierre de las cuentas de "pérdidas" y de "ganancias", se ha contabilizado el traspaso de la utilidad a la casa matriz, para que ésta incorpore el resultado de la sucursal a sus libros. Debe entenderse que no se trata del traspaso material de la utilidad, sino de la concentración de los resultados de todos los negocios en la casa matriz, para que ésta proceda posteriormente a su distribución definitiva.

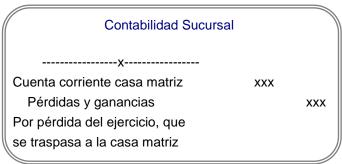
De ahí que la casa matriz deberá registrar el siguiente resultado:

Cuenta corriente Sucursal 14.672
Resultado sucursal Coquimbo 14.672
Por utilidad proveniente de la sucursal

De esta forma, la cuenta "Resultado Sucursal Coquimbo" aparecerá entre las cuentas de ganancias de la contabilidad de la casa matriz.

En caso que, el resultado de la sucursal sea pérdida, la contabilización sería:





Realice ejercicios N° 7 al 13

3. SITUACIONES ESPECIALES

En el caso de sucursales autónomas o independientes, se pueden originar las siguientes situaciones:

- Remesas de mercaderías a las sucursales
- Control en la casa matriz del Activo inmovilizado de la sucursal
- Transacciones y cuenta corriente entre sucursales
- Declaraciones de Impuestos Mensuales
- Conciliaciones de cuentas corrientes de la casa matriz y la sucursal

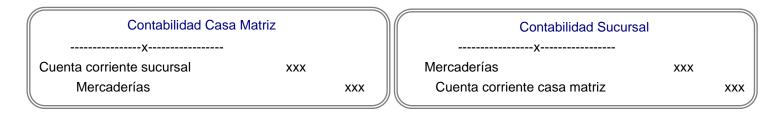
A continuación se analizarán detalladamente.

3.1. Remesas de Mercaderías a las Sucursales

Puesto que la casa matriz envía mercaderías a sus respectivas sucursales, es importante señalar que, éstas pueden ser valoradas de dos formas:

 Al costo: en este caso las mercaderías son traspasadas al costo, con sus correspondientes guías de despacho. La sucursal es quien fija el precio de venta o bien aplica el precio fijado por la casa matriz.

La contabilización que procede es la siguiente:



2) A precio de venta: esta situación se da cuando una empresa no quiere dar a conocer a la sucursal, las utilidades que se obtienen en la venta de las mercaderías que le remite, o bien, cuando desea mantener bajo su control, la fijación de los precios.

Puesto que la sucursal sólo conocerá el precio de venta, todo el movimiento de mercaderías deberá registrarlo a ese precio.

Como es lógico, la sucursal no estará en condiciones de establecer el resultado originado por las ventas efectuadas, se limitará sólo a remitir a la casa matriz las ventas que ha realizado, para que ésta se encargue de registrar la utilidad correspondiente.

Como no aparece en los libros de la sucursal la utilidad obtenida en las ventas de mercaderías, las cuentas de ganancia y pérdida que se han mencionado tienen sólo un carácter informativo para la sucursal y, en todo caso, deberán ser traspasadas a la casa matriz al término del ejercicio, para ser consideradas en la determinación de la utilidad líquida, operación que como ya se dijo, estará a cargo de la casa matriz.

A continuación, se presentará un ejemplo, a modo de comprender de manera práctica lo señalado anteriormente.

Ejemplo n° 3

- La casa matriz remite mercaderías a la sucursal por un valor de \$40.000 (precio de costo), con un recargo de 40%. La sucursal deberá vender la mercadería en \$67.200, incluido el impuesto de 19%.
- La sucursal efectúa ventas por \$16.800 (IVA incluido).
- La sucursal incurre en gastos por \$3.000.

Desarrollo:

Contabilidad Casa Matriz			
Detalle	Debe	Haber	
1			
Cuenta corriente sucursal	56.000		
Mercaderías		40.000	
Sobreprecio		16.000	
Por sobreprecio considerado			
en envío hecho a sucursal			
2			
Sobreprecio	4.034		
Resultado Sucursal		4.034	
Por ganancia obtenida en			
ventas hechas por la			
Sucursal			
3			
Resultado sucursal	3.000		
Cuenta corriente sucursal		3.000	
Por gastos del ejercicio			

Contabilidad Sucursal				
Detalle	Debe	Haber		
1				
Mercaderías	56.000			
Cuenta corriente casa matriz		56.000		
Por remesa de la casa matriz				
2				
Clientes	16.800			
Mercaderías		14.118		
IVA Débito Fiscal		2.682		
Por venta de mercadería				
3				
Gastos generales	3.000			
Caja		3.000		
Por gastos del ejercicio				
4				
Cuenta corriente casa matriz	3.000			
Gastos generales		3.000		
Por traspaso de los gastos				
realizados en el ejercicio				

Las contabilizaciones hechas en la casa matriz corresponden a:

- En primer lugar, se registra el envío de las mercaderías a precio de costo (\$40.000), puesto que no puede considerar la utilidad, mientras la sucursal no haya realizado las ventas. Sin embargo, es conveniente dejar constancia del sobreprecio considerado en el envío, utilizando para ello "cuentas de orden".
- En el segundo asiento, ya se conoce el monto de las ventas realizadas por la sucursal, debemos recordar que el precio de venta utilizado por la sucursal incluye un 40% de utilidad, por ello procede el siguiente cálculo:

$$\frac{14.118 \times 100}{140} = 10.084$$

Precio de Venta = \$14.118Precio de Costo = \$(10.084)Utilidad = \$4.034

 Por último se registran los gastos hechos por la sucursal para conocer la utilidad líquida de la misma.

Las cuentas de la casa matriz presentan ahora la siguiente situación:

Cuenta corriente Sucursal			
40.000	3.000		
Saldo Deudor	37.000		

Sobreprecio				
4.034	16.000			
11.966	Saldo Acreedor			

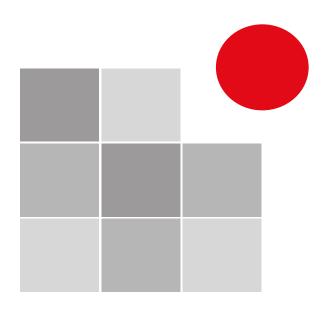
Resultado Sucursal		
3.000	4.034	
1.034	Saldo Acreedor	

La cuenta "Sobreprecio" que, como ya se mencionó, es de orden, representa con su saldo de \$11.966, el sobreprecio que afecta a las mercaderías en existencia en la sucursal.

La cuenta "Resultado Sucursal" refleja la utilidad líquida producida por la sucursal.

La cuenta "Cuenta Corriente Sucursal" muestra con su saldo deudor de \$37.000, el monto neto de los valores pertenecientes a la casa matriz, que se encuentran en poder de la sucursal.

CONTABILIDADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD II

CONTABILIDAD DE SUCURSALES Y CONSIGNACIONES



1.1. Control en la Casa Matriz del Activo Inmovilizado de la Sucursal

En ocasiones, el activo inmovilizado que ocupa la sucursal no aparece en sus propios libros de contabilidad, sino que aparece sólo en los libros de la casa matriz. Se adopta este procedimiento con el fin de que la cuenta corriente sucursal, indique con su saldo el "capital de explotación" proporcionado por la casa matriz.

Sin embargo, se debe tener presente que las depreciaciones sobre este activo inmovilizado constituye un gasto que debe soportar la sucursal, aún cuando sea la casa matriz la que deba registrar el menor valor experimentado por dichos bienes.

Previo al desarrollo de un ejemplo, se entregará un esquema de las posibles operaciones que puede desarrollar la empresa y sus correspondientes contabilizaciones.

Operación	Casa Matriz	Sucursal
Traspaso de Activo Fijo de la Casa Matriz a la Sucursal	Muebles y útiles sucursal Muebles y útiles	Control Inventario Físico
Compras de Activo Fijo para la sucursal	Muebles y útiles sucursal IVA Acreedores	Control Inventario
Compras de Activo Fijo por la sucursal al crédito	Muebles y útiles sucursal Cuenta corriente sucursal	Cuenta corriente casa matriz IVA Acreedores
Compras de activo fijo al contado por la sucursal	Muebles y útiles sucursal Cuenta corriente sucursal	Cuenta corriente casa matriz IVA Banco
Corrección Monetaria Activo Fijo Sucursal	Muebles y útiles sucursal Cuenta corriente sucursal	Cuenta corriente casa matriz Corrección Monetaria
Depreciación Activo Fijo	Cuenta corriente sucursal Depreciación acumulada M y U	Depreciación Cuenta corriente casa matriz

Ejemplo nº 4

- Se instala una sucursal en Talca, para lo cual la casa matriz adquiere y envía muebles y útiles, por un valor de \$180.000.
- La Sucursal Talca compra para completar su dotación de muebles, un total de \$50.000.



 Al término del ejercicio, los muebles y útiles se deprecian en un 10%, y se aplica una corrección monetaria de 1,2%.

Desarrollo:

Contabilidad Casa M	atriz		Contabilidad Sucurs	al	
Detalle	Debe Haber		Detalle	Debe	Haber
Muebles y útiles Sucursal Acreedores Por compra de muebles y útiles para instalar sucursal en Talca	180.000	180.000			
Muebles y útiles Sucursal Cuenta corriente Sucursal Por compra de muebles y útiles hecha por la sucursal, para completar su dotación	50.000	50.000	Cuenta corriente casa matriz IVA Acreedores Por compra de muebles y útiles para completar dotación de sucursal	50.000 9.500	59.500
Muebles y Útiles Sucursal Cuenta corriente sucursal Por corrección monetaria aplicada	2.760	2.760	Cuenta corriente casa matriz Corrección Monetaria Por registro de corrección	2.760	2.760
Cuenta corriente sucursal Dep. acumulada muebles Por 10% de depreciación sobre valor muebles y útiles de la sucursal	23.276	23.276	Depreciaciones Cuenta corriente casa matriz Por 10% de depreciación sobre el valor de los muebles y útiles	23.276	23.276
	1		180.000 + 50.000 230.000 + 2.760 232.760 x 10% = \$23	.276	

Como se puede apreciar, tanto la cuenta "Muebles y Útiles" como su complementaria "Depreciación Acumulada de Muebles y Útiles", figuran sólo en la contabilidad de la casa



matriz. En cambio, el gasto por su depreciación debe ser registrado por quien utiliza los muebles, es decir, por la sucursal.

Con el objeto de proporcionar una mejor información, podría haberse empleado una cuenta especial denominada "Muebles y Útiles Sucursal Talca".

1.2. Transacciones y Cuenta Corriente entre Sucursales

Cuando una empresa cuenta con dos o más sucursales, existe la posibilidad de un movimiento de cuenta corriente no sólo en forma independiente de cada una de ellas con su casa principal, sino que también de las sucursales entre sí.

Las transacciones que se pueden efectuar entre sucursales son: traspasos de fondos, intercambio de mercaderías, entre otros.

Los registros contables se efectúan según el grado de control que desee ejercer la casa matriz.

Los métodos contables son:

a) Existencia de cuentas corrientes entre sucursales: en este caso cada sucursal abre una cuenta corriente a cada una de las restantes sucursales.

Ejemplo n° 5

La Sucursal A envía a la sucursal B mercadería por \$5.000

Sucursal A		
Cuenta corriente Sucursal B Mercaderías Por envío de mercadería	5.000	5.000

Sucursal B		
Mercaderías Cuenta corriente Sucursal A Por recepción de mercadería	5.000	5.000

b) No existen cuentas corrientes entre sucursales: en este caso la casa matriz desea mantener el control sobre el movimiento de las sucursales entre sí, para lo cual elimina las cuentas corrientes entre sucursales, actuando como intermediario desde el punto de vista contable.

Cuando se procede de esta forma, la contabilización del ejemplo anterior, será el siguiente:



Sucursal A				
Cuenta corriente Casa Matriz Mercaderías Por envío de mercadería	5.000	5.000		

Sucursal B		
XX	5.000	5.000

Casa Matriz		
Cuenta corriente sucursal B Cuenta corriente sucursal A Por registro de traspasos entre sucursales	5.000	5.000

3.4. Declaración de Impuestos Mensuales

Debido a que la casa matriz y la sucursal son tributariamente un solo contribuyente, la declaración de impuesto debe hacerla la casa matriz combinando los impuestos de ambas.

La combinación puede realizarla de las siguientes dos formas:

a) En forma extracontable: mediante la elaboración de un resumen:

NETO	IVA	TOTAL	
XXXXX	XXX	· · · · · · · ·	`
xxxxx	XXX	XXX	
	, ,		
XXXXX	` '		
XXXXX	(<u>xxx)</u>	XXX	
S	xxx		
	XXX		
	XXX	XXX	
		xxx	
	xxxxx xxxxx	xxxxx xxx xxx xxx xxx xxxx (xxx) xxxxx (xxx) xxxx (xxx) xxxx xxxx xxx	XXXXX XXX XXX XXXX XXX XXX XXXXX (XXX) XXXX XXX XXXX XXX XXX XXX XXX



b) En forma contable: mediante el traspaso de los débitos, créditos y otros impuestos, con lo cual la declaración queda respaldada con los saldos de la casa matriz.

Casa Matriz		
IVA Crédito Cuenta corriente sucursal	xxx	XXX
Cuenta corriente sucursal IVA Débito Impuesto Retención	xxx	xx x

Sucursal			
Cuenta corriente casa matriz IVA Crédito		xxx	
XX			
IVA Débito	XX		
Impuesto Retención	Х		
Cuenta corriente casa matriz		xxx	

3.5. Conciliación de cuentas corrientes de la Casa Matriz y la Sucursal

Debido a que las cuentas relacionadas deberán mostrar saldos iguales (principio de reciprocidad), al no efectuar en la práctica registros en forma simultánea, es necesario en forma previa a la Consolidación de los Estados Financieros, realizar las siguientes tareas:

- Analizar los saldos de ambos negocios.
- Revisar la documentación sustentable.
- Hacer ajustes (ya sea por omisiones u operaciones en tránsito).

Ejemplo nº 6

Los saldos de las cuentas recíprocas son:

Cue	Cuenta corriente Sucursal				
S.I.	12.000	_			
Merc.	5.000				
Saldo Deudor		17.000			

Cuenta corriente Casa Matriz				
Banco 8.000 12.000				
	4.000	Saldo Acreedor		

"Diferencia de \$13.000"

Entonces la conciliación ha determinado que:

- La Casa Matriz no registró remesa de \$8.000.
- La Sucursal no registró remesa de mercaderías por \$5.000.



El ajuste que se realiza es el siguiente:

Casa Matriz			
Efectivo en tránsito Cuenta corriente sucursal	8.000	8.000	Mercadería en Cuenta corri

Sucursal		
Mercadería en tránsito Cuenta corriente casa matriz	5.000	5.000

Al realizar los ajustes ambas cuentas corrientes quedan con igual saldo.

Realice Ejercicios N° 14 al 16

2. CONSOLIDACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

En esta ocasión, este tópico será abordado a grandes rasgos puesto que será materia de estudio de asignaturas posteriores.

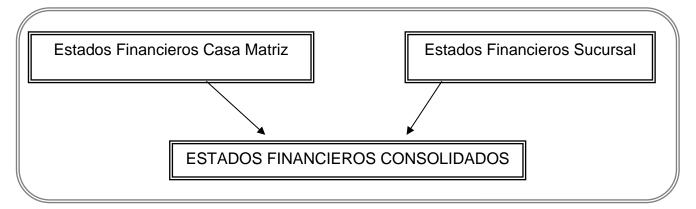
Es importante tener claro que la información presentada en los estados financieros, interesa a: la administración para la toma de decisiones; los propietarios para conocer el progreso financiero del negocio y la rentabilidad de sus aportes; los acreedores para conocer la liquidez de la empresa y la garantía de cumplimiento de sus obligaciones; el estado para determinar si el pago de los impuestos y contribuciones está correctamente pagado.

En el caso puntual de este estudio concerniente a las sucursales y al Estado financiero Consolidado, cuando existen empresas con varias sucursales que llevan contabilidad independiente, es necesario establecer al término del ejercicio un balance general y una cuenta de pérdidas y ganancias por separado.

No se debe olvidar que un negocio con sucursales constituye una sola empresa, por lo tanto, se deberá tener una visión conjunta de ella, para lo cual se pueden refundir los distintos balances y cuentas de pérdidas y ganancias mediante su "consolidación", de la cual se extraerán los datos para el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados.



La consolidación se puede graficar de la siguiente forma:



Formas de Consolidar:

La consolidación de Estados Financieros se puede efectuar siguiendo cualquiera de los dos pasos que a continuación se detallan:

a) En Hoja de Trabajo (proceso extracontable):

Al proceder de este modo las cuentas de igual denominación se suman, se eliminan las cuentas relacionadas y se incorporan a las contabilidades los resultados de la sucursal de la siguiente forma:

Casa Matriz			
Cuenta corriente sucursal Resultado sucursal	xxx	xxx	

Sucursal			
Pérdidas y ganancias Cuenta corriente casa matriz	XXX	xxx	

El esquema de la hoja de trabajo utilizada es la siguiente:

HOJA DE TRABAJO CONSOLIDACIÓN

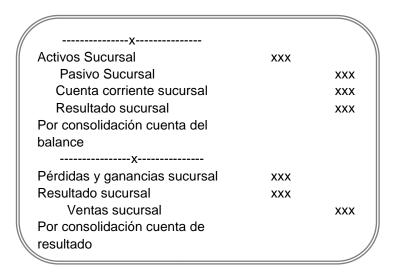
SALDOS	CASA	CLICLIBEAL	AJUSTES		SALDOS CONSOLIDADOS	
SALDOS	MATRIZ	SUCURSAL	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	1.000	5.000			4.000	
Cuenta corriente sucursal	12.000			12.000		
Cuenta corriente casa						
matriz		12.000	12.000			



b) Consolidación Contable:

En este caso la casa matriz procede a incorporar en su contabilidad todos los saldos de la sucursal, ya sean activos, pasivos, pérdidas o ganancias; lográndose de esta manera una consolidación automática.

Los asientos que proceden son:



Realice Ejercicio N° 17

3. CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Para las empresas la venta realizada directamente a los clientes no es la única forma de efectuar una venta, también pueden traspasar los bienes a los clientes a través de una consignación o una distribución, ambas son muy similares, pero en el desarrollo del estudio se resaltarán las diferencias entre ambas.

5.1. Consignación

Una consignación es el traspaso que realiza el dueño de mercaderías, llamado comitente o consignador, al comisionista o consignatario para su venta en las condiciones que las partes acuerden en el contrato. Es importante mencionar que la persona que vende, percibirá una comisión por la venta que realice.



Desde el punto de vista del consignador la consignación es remitida, desde el punto de vista del consignatario es una consignación recibida. En ocasiones se hace referencia a una consignación remitida llamándola simplemente remesa, y de la misma manera, a una consignación recibida como consignación.

Algunas personas suelen confundir una venta, con el envío de mercaderías en consignación. La diferencia fundamental entre éstas, es que en una venta el título de propiedad de las mercaderías pasa del vendedor al comprador, en cambio en una consignación el título de propiedad de las mercaderías no vendidas sigue perteneciendo al consignador. Lo anterior, presenta una relevancia de análisis, a razón de que:

- Debido a que una consignación no es una venta, no se registra ganancia en la transacción, y no se debe reconocer ninguna utilidad en los libros hasta que el consignatario haya vendido las mercaderías.
- Puesto que el consignador conserva el título de propiedad de las mercaderías, cualquiera de éstas que no hayan sido liquidadas, tienen que ser incluidas en el inventario del consignador al cerrarse los libros.
- Si el consignatario se convierte en insolvente, el consignador puede recuperar sus mercaderías, en cuyo caso no tendrá que ocupar un puesto entre los demás acreedores para poder recibir una liquidación en cuotas.

El proceso de liquidación será abordado más adelante en esta unidad.

A continuación, se presentan las ventajas y desventajas de realizar una consignación.

	Ventajas Desventajas
Consignador	 ✓ Usa el local y prestigio del consignatario, puesto que éste ya es conocido como comerciante ✓ Evita una fuerte inversión M Desconoce la opinión del cliente Desconoce la opinión del cliente
	 ✓ La comisión representa bajo costo, si se realiza la comparación con el costo que significa pagar un local
Consignatario	 ✓ Puesto que vende productos caros, lo lógico sería recibir una comisión considerable ✓ Puesto que vende productos caros, lo lógico sería recibir una comisión con un buen local ★ Pueden existir problemas de almacenamiento, por ello debe contar con un buen local
	 ✓ Evita riesgos de pérdidas por efecto de castigo de mercaderías k Pueden surgir problemas administrativos, ya que a veces no se
	✓ La comisión se vuelve atractiva, en el sentido que no tiene costos involucrados



Para un consignador es preferible hacer una consignación en lugar de una venta, por las razones que se indican a continuación:

- Por razones crediticias: puesto que se corre menos riegos en una consignación que en una venta, debido a que el consignador conserva la propiedad de las mercaderías hasta que el consignatario las venda. Una vez que se ha efectuado la venta, el consignatario no se convierte en un deudor del consignador, sino que tiene que mantener separado el producto de la venta y remitirlo luego al consignador de acuerdo al contrato establecido entre ambos.
- Para introducir un producto: cuando la demanda de un artículo es tan incierta que los demandantes no se deciden a realizar compras, la consignación permite al dueño colocar la mercadería a la vista del cliente.
- Para investigar el mercado: una forma efectiva de realizar investigaciones de mercado en otros lugares es a través de la remisión de mercaderías en consignación a consignatarios ubicados en distintas localidades.
- Para controlar el precio de venta al consumidor.

Es un caso recurrente que se prefieran las consignaciones a las compras de mercaderías, como se demuestra a continuación:

- 1) Se evitan riesgos: especialmente en los productos agrícolas, en donde los precios de mercado están sujetos a fluctuaciones repentinas, frecuentes y considerables. Es considerado arriesgado comprar los productos basándose en los precios cotizados varios días antes de recibir las mercaderías y vender a los precios que prevalecen después de haber recibido la mercadería. El método de consignaciones evita este riesgo, ya que si el consignatario actúa como agente del consignador, vende las mercaderías al precio prevaleciente en el mercado, recibiendo su compensación a través de una comisión.
- 2) Se puede pagar después de haber efectuado la venta: en el mercado existe la posibilidad de que se inmovilice una parte del capital en mercaderías que serán invendibles, por ello el comprador puede pensar que la demanda es demasiado incierta para justificar su compra, sin embargo, puede estar dispuesto a recibirla en consignación, con el fin de pagarla después de haber efectuado la venta.
- 3) Derechos del consignatario: entre ellos se encuentran:
 - Derecho a que se le reembolsen los anticipos y gastos; en algunas ocasiones, especialmente cuando se trata de comisionistas en granos o semillas de cultivos, es costumbre que el consignatario anticipe fondos al consignador antes de que el producto se venda. Y en casi todas las consignaciones, el consignatario paga cuando menos algunos gastos y el traslado. El consignatario tiene derecho a que se le



reembolsen estos anticipos y gastos, de hecho tiene sobre la mercadería un gravamen por el importe de esos anticipos y gastos, como también, puede vender las mercaderías para cobrarse. Este gravamen caduca cuando se venden los artículos, es entonces cuando recae sobre los productos de la venta.

- Derecho a remuneración; los comerciantes comisionistas reciben, usualmente, como compensación, un porcentaje del valor bruto de la venta, es decir incluido impuestos.
 Los comerciantes que venden productos o mercaderías en consignación, deben retener el valor de la venta que sobrepase la cifra especificada por el consignador.
- Derecho a garantizar la mercadería; al momento de efectuar las ventas, el consignatario tiene autorización para otorgar las garantías usuales, y el consignador queda obligado por tales garantías.
- Derecho de conceder crédito; es utilizado sólo si es costumbre del negocio vender a crédito, y si el consignador no se lo ha prohibido al consignatario, en este caso, éste tiene el derecho de vender los artículos al crédito. Las cuentas que han sido creadas de esta forma son propiedad del consignador, y cualquier pérdida en el cobro de las mismas serán soportadas por él. El consignatario puede, a través de un convenio especial, garantizar las cuentas, con derecho a una compensación adicional por esa garantía.

Deberes del Consignatario

Sin embargo, como es sabido toda persona que tiene derechos también tiene deberes, estos son:

- Cuidar de los bienes del consignador; en ocasiones se señala que el consignatario debe cuidar las mercaderías del consignador tan bien, como si fueran propias.
- Ser prudente al conceder crédito y acucioso al efectuar los cobros; este deber es sólo una estipulación especial en la regla general.
- Mantener los bienes del consignador separados de los suyos; este deber se puede observar desde dos aspectos distintos. Primero, el consignatario tiene que mantener las mercaderías en consignación separadas de las propias, con el objeto de que se les pueda identificar como bienes de propiedad del consignador. Esto no quiere decir que tenga que haber una separación material, pero sí tiene que existir registro para indicar qué mercaderías en poder del consignatario son de propiedad del consignador. Segundo, si el consignatario vende mercaderías al crédito, tiene que llevar sus libros de tal forma que se distingan sus propias cuentas por cobrar, de las que se originen por las ventas de mercaderías en consignación que pertenecen al consignador.



 Informar sobre las ventas realizadas y hacer las liquidaciones de acuerdo con las condiciones de consignación convenidas.

Aspectos Contables

A continuación, se darán a conocer las diversas transacciones que se llevan a cabo a través de las consignaciones, como así también, sus correspondientes contabilizaciones.

TRANSACCIÓN	CONSIGNADOR	CONSIGNATARIO
Envío de las mercaderías:	XX	X
el asiento es realizado en la	Mercaderías en consignación	Mercadería recibida en consignación
fecha que se realiza el envío	Mercaderías	Responsabilidad merc. en consignación
	X	XX
	Consignatario N	Mercadería en consignación
	Mercaderías en consignación	Consignador N
	Cuentas de orden utilizadas	Cuentas de orden
	como segunda alternativa	
Venta de mercaderías en	XX	X
factura del consignador:	Cuenta corriente consignatario	Caja
Los asientos se efectúan al	Ventas consignación	Cuenta corriente consignador
recibir documento de ventas	IVA	Por venta
		Corresponde reversar asiento de orden como
	XX	se muestra a continuación:
	Costo de venta consignación	Responsabilidad mercadería en consignación
	Mercaderías en consignación	Mercadería recibida en consignación
	Wereaderide on certeignation	Moroadoria rooisida ori corioigriadiori
Ventas mercaderías en factura		X
por parte del consignatario		Caja (Clientes)
		Ventas consignación
		IVA
		Corresponde reversar asiento de orden como
		se mostró en la transacción previa, sólo hasta
		que se recibe la cancelación de la venta en
		efectivo.
Liquidación	,	
a) Liquidación facturas	Cuenta corriente consignatario	Ventas consignación
	Ventas consignación	IVA
	IVA	Cuenta corriente consignador
		2 25.112 Control Control griddon
		El asiento previo es realizado cuando el
		consignatario posee facturas propias
	En esta ocasión se emite factura	Emite liquidación simple
I	1 En octa obasion de cinico factara	Emilia il quiduoion olimpia



b) Liquidación simple	de ventaX Cuenta corriente consignatario Ventas consignación IVA	Ventas consignación IVA Cuenta corriente consignador Por recepción factura del consignador
	En ambas situaciones se registra el costo Costo de venta consignación Mercaderías consignación	To reception factors del consignador
Comisión por consignación	Registra facturas	Emite facturas
	Gastos consignación IVA Cuenta corriente consignador	Cuenta corriente consignador Comisión consignador IVA
Gastos consignación: pueden ser de responsabilidad de:		Lo cancela a)
a) Consignatario	Lo cancela	Gastos consignación IVA Banco b) x
	Cuenta corriente consignatario Banco	Gastos consignación IVA Cuenta corriente consignador
b) Consignador	Lo cancela a)X	Lo cancelax Cuenta corriente consignador Banco



c) Compartidos	Registros mixtos	Registros mixtos
Remesa de Valores	XX	XX
	Caja (Banco)	Cuenta corriente consignador
	Cuenta corriente consignatario	Banco
	Por recepción de remesa	Por remesa

5.1.1. Modelos de Liquidación

Liquidación se define como el proceso en el cual se informa al consignador a través de un asiento contable de las ventas que ha realizado el consignatario. En definitiva, corresponde a la remesa que debe efectuar el consignatario al consignador.

A continuación, se presenta esquemáticamente los modelos de liquidación existentes:

- a) Liquidación de facturas
 - Ventas Realizadas:

FECHA	N° FACTURA	CLIENTE	RUT	V° NETO	IVA	TOTAL
TOTALES	<u> </u>		\$			XXX —

		A
•	⊢ actura	Comisión.

Valor Neto xxx IVA xxx Total xxx

Líquido a pagar xxx

<u>(xxx)</u>∢



b) Liquidación Simple

	VENTAS CON	VALOR
FECHA	FACTURA	TOTAL
TOTALES	S	XXX

Menos: Comisión

Valor Neto

IVA Total a Pagar

(XXX

A continuación, se procederá a desarrollar un ejemplo de consignación y consignatario, a modo de internalizar el aprendizaje de forma práctica.

Ejemplo nº 7

Se establece el siguiente Contrato de Consignación entre la sociedad ABBA S.A. de Santiago y Valle Limitada de Los Ángeles.

- a) ABBA S.A. remite mercaderías con un costo de \$850.000 para ser vendidas en \$1.500.000 valor neto.
- b) Los gastos son de cuenta del consignador y se pagará una comisión del 10% sobre las ventas netas.
- c) Las diferencias de precios serán compartidas.

Valle Ltda. realizó en septiembre de 200x las siguientes operaciones:

- Día 15: vendió el 70% de las mercaderías al contado.
- Día 20: pagó publicidad radial por \$50.000 valor neto según factura.
- Día 25: vendió saldo en \$500.000 valor neto al contado.
- Día 30: remite liquidación y remesas.



Se pide:

Registrar lo pertinente en la Contabilidad del Consignatario y Consignador considerando:

- a) Que factura el consignatario.b) Que factura el consignador.

Observación: se recomienda comenzar el análisis contable por el consignatario.



a) Factura el Consignatario

<u>a</u>)	Factura et Consignatario							
ļ	CONSIGNADOR				CONSIGNATARIO			
	Detalle	Debe	Haber		Detalle	Debe	Haber	
	1				11			
	Mercaderías en consignación	850.000			Mercaderías recibidas en consignación	1.785.000		
	Mercaderías		850.000		Responsabilidad por mercadería en consignación		1.785.000	
	Por envío de mercaderías en consignación				Por recepción de mercadería			
30	2			15	2			
	Cuenta corriente consignatario	1.844.500			Caja	1.249.500		
	Ventas consignación		1.550.000		Ventas en consignación		1.050.000	
	IVA		294.500		IVA		199.500	
	Por las ventas realizadas por el consignatario				Por venta según factura consignatario			
30	3			15				
	Costo de ventas consignatario	850.000			Responsabilidad por mercaderías en consignación	1.249.500		
	Mercaderías en consignación		850.000		Mercaderías recibidas en consignación		1.249.500	
	Por el costo de la mercadería vendida				Por reversar asiento de orden			
30	4			20	4			
	Comisión	175.000			Cuenta corriente consignador	59.500		
	IVA	33.250			Banco		59.500	
	Cuenta corriente consignatario	00.20	208.250		Por pago de publicidad según factura incluido IVA			
	Por comisión pagada al consignatario			25				
30					Caja	595.000		
	Caja	1.576.750			Ventas en consignación	000.000	500.000	
	Cuenta corriente consignatario	1.07 0.7 00	1.576.750		IVA		95.000	
	Por remesa percibida		1.07 0.7 00		Por venta efectuada		00.000	
	T of formoda poroibida			25	6			
				20	Responsabilidad por mercaderías en consignación	535.500		
					Mercaderías recibidas en consignación	000.000	535.500	
					Por reversar asiento de orden		000.000	
				30	7			
				50	Ventas en consignación	1.550.000		
					IVA	294.500		
					Cuenta corriente consignador	204.000	1.844.500	
					Por liquidación		1.044.500	
					i oi iiquiuaoioii			



		Ī
		Ī
		Ī
		Ī
		Ī
30		



Ventas	1.050.000		8	200.050	
(+) 535.500 / 1,19 Total ventas Comisión Sobreprecio			Cuenta corriente consignador Comisión IVA Por comisión cobrada por el consignatario sobre	208.250	175.000 33.250
(500.000 - 450.000 = 50.000/2)	175.000		ventas netas		
		30	Cuenta corriente consignador Caja	1.576.750	1.576.750
	→ /		Por remesas de valores, es decir la suma de las cuentas corrientes consignador		
Cuenta Corriente	Consignador				
59.500 208.250	1.844.500				
1.576.750 1.844.500	1.844.500				

Observaciones:

- En el asiento número 1 de la contabilidad del consignatario se incluyó el IVA.
- En el asiento número 2 el 70% se calcula sobre el valor neto, es decir, 1.500.000 x 70% = \$1.050.000



b) Factura consignador

CONSIGNADOR				CONSIGNATARIO		
Detalle	Debe	Haber		Detalle	Debe	Haber
	850.000	850.000		Mercaderías recibidas en consignación Responsabilidad por mercadería en consignación Por recepción de mercaderías	1.785.000	1.785.000
2	1.249.500	1.050.000 199.500	15		1.249.500	1.249.500
Por las ventas realizadas por el consignatario	595.000	595.000	15	Responsabilidad por mercaderías en consignación Mercaderías recibidas en consignación Por reversar asiento de orden	1.249.500	1.249.500
Por el costo de la mercadería vendida4 Cuenta corriente consignatario Ventas consignación	595.000	500.000	20	Cuenta corriente consignador Banco Por pago de publicidad según factura	59.500	59.500
IVA Por venta realizada por consignatario5 Costo de ventas consignatario	255.000	95.000	25	Caja Cuenta corriente consignador Por venta efectuada	595.000	595.000
Mercaderías en consignación Por el costo de la mercadería vendida66	175.000	255.000	25	Responsabilidad por mercaderías en consignación Mercaderías recibidas en consignación Por reversar asiento de orden	535.500	535.500
IVA Cuenta corriente consignatario Por comisión cobrada por consignatario7	33.250	208.250	30		208.250	175.000 33.250



IVA Cuenta corriente consignatario Por gasto de publicidad	9.500	59.500
8		
Caja	1.576.750	
Cuenta corriente consignatario		1.576.750
Por remesa de lo ganado		

30	8		
	Cuenta corriente consignador	1.576.750	
	Caja		1.576.750
	Por remesas de valores		



Liquidación:

Ventas IVA Suma			1.550.000 <u>294.500</u> 1.844.500
Menos: Gastos de Publicidad IVA	50.000 <u>9.500</u>	59.500	
Comisión: 1.500.000 x 10% Sobreprecio Comisión Neta 19% de IVA	150.000 <u>25.000</u> 175.000 <u>33.250</u>	<u>208.250</u>	<u>(267.750)</u>
Saldo a remitir			1.576.750

Realice Ejercicios N° 18 al 22

5.2. Distribución

La distribución consiste en que un fabricante de productos, entrega a otra persona denominada distribuidor, mercaderías para que efectúe ventas a nombre de éste.

El proceso contable seguido en una distribución, es igual al estipulado para una consignación con algunas diferencias de cuentas. En este caso intervienen dos personas, el fabricante y el distribuidor.

Las diferencias básicas entre una consignación y una distribución son:

Distribución	Consignación
 El contrato es permanente 	 El contrato es esporádico
En el contrato intervienen dos comerciantes	En el contrato puede intervenir un particular
 Se mantiene en el tiempo 	 Finaliza con la venta
 Asegura la efectividad de la venta en el local. 	 No la asegura.

Como es costumbre, a continuación se desarrollará un ejemplo, de modo de poner en práctica la contabilización de las distribuciones.



Ejemplo nº 8

La Sociedad Cico S.A. de Concepción y la Sociedad Cheve Ltda. de Los Ángeles establecen el siguiente contrato de distribución:

- a) Se trabajará con stock de productos.
- b) Los gastos serán de cuenta del distribuidor.
- c) Comisión 12% sobre precio fijado y diferencias compartidas

Operaciones:

- Cico S.A. envía mercaderías con un costo de \$1.600.000 para ser vendidas en \$3.000.000 valor neto.
- Cico S.A. paga publicidad en TVN según factura \$180.000 neto.
- Cheve Ltda, vende al contado el 60% de las mercaderías.
- Cheve Ltda, vende el 50% del saldo en \$650,000 valor neto.
- Cheve Ltda. remite liquidación y remesa.

Se pide:

Contabilidad del fabricante y distribuidor, considerando que se facture en documento del fabricante.

Fabricante			Distribuidor		
 Mercaderías enviadas en distribución	1.600.000		11 Mercaderías recibidas en consignación	3.570.000	
Mercaderías Por envío de mercaderías		1.600.000	Responsabilidad por mercaderías en consignación Por recepción de mercadería		3.570.000
Cuenta corriente distribuidor Banco Por gastos de publicidad	214.200	214.200	Caja Cuenta corriente fabricante Por venta	2.142.000	2.142.000
3	2.142.000	1.800.000 342.000	Responsabilidad por mercaderías en consignación Mercaderías recibidas en consignación Por reversar el asiento de orden	2.142.000	2.142.000
Costo de ventas distribución Mercaderías enviadas en distribución Por el costo de la mercadería vendida	960.000	960.000	Caja Cuenta corriente fabricante Por venta	773.500	773.500
5	773.500	650.000 123.500	Responsabilidad por mercaderías en consignación Mercaderías recibidas en consignación Por reversar el asiento de orden (3.000.000 x 20% = 600.000 x 1,19 = 714.000	714.000	714.000
Por venta efectuada por distribuidor66 Costo de ventas distribución Mercaderías enviadas en distribución Por el costo de la mercadería vendida	320.000	320.000	**66	372.470	313.000 59.470
Comisión IVA Cuenta corriente distribuidor Por el pago de comisión	313.000 59.470	372.470	Gastos de publicidad IVA Cuenta corriente fabricante Por gastos de publicidad pagados por el fabricante	180.000 34.200	214.200
8	2.757.230	2.757.230	***88Cuenta corriente fabricante Caja Por remesa	2.757.230	2.757.230



** El asiento efectuado por la comisión será explicado paso a paso a continuación:

En primer lugar debemos saber que utilizaremos valores netos.

Ventas: 2.142.000 / 1,19 = 1.800.000

714.000 / 1,19 = 600.0002.400.000 Total

enviadas para ser vendidas según éste, es decir, \$3,000,000 es la base, independiente que se havan vendido a un mayor valor puesto que éste será reconocido como sobreprecio en un paso siguiente

Es utilizado este valor, puesto que las mercaderías fueron

Comisión: $2.400.000 \times 12\% = 288.000$

Sobreprecio = 25.000

Total Comisión 313.000 La segunda venta efectuada es realizada a un mayor precio que el estipulado con el fabricante, por ello debe reconocerse este sobreprecio distribuyéndolo en ambas partes, entonces:

Venta efectiva: 773.500 / 1,19 = 650.000 Venta fijada : 714.000 / 1,19 = 600.000

50.000 / 2 Sobreprecio Sobreprecio dividido 25.000

*** El asiento número ocho que corresponde a la remesa enviada al fabricante, se puede determinar de la siguiente manera, puesto que, como sabemos la cuenta corriente debe quedar saldada, entonces:

Cuenta Corriente Fabricante				
372.470	2.142.000			
2.757.230	773.500			
	214.200			
3.129.700	3.129.700			

A continuación, corresponde efectuar la liquidación.



Liquidación:

Ventas	2.450.000
IVA	465.500
Total	2.915.500

Menos:

Comisión:

 $2.400.000 \times 12\% = 288.000$ Sobreprecio = 25.000Comisión neta 313.000
IVA 59.470

(372.470)

Más:

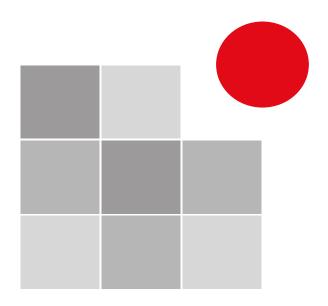
Gastos de Publicidad = 180.000

IVA = 34.200 214.200

Saldo a remitir 2.757.230

Realice Ejercicios N° 23 al 25

CONTABILIDADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD III CAPITAL PROPIO



1. DEFINICIÓN CAPITAL PROPIO

Al momento de definir Capital Propio se hace la diferencia entre el Capital Propio Financiero y el Tributario, ya que la Ley de Impuesto a la Renta (Ley n° 824) establece una metodología para calcular el capital propio tributario que incluye ciertos ajustes y que no necesariamente son aplicables al calcular el patrimonio financiero, el cual como se definirá posteriormente proviene directamente de los registros contables de la empresa.

Capital Propio Financiero:

Se entenderá como el valor aportado por los dueños de la empresa a título de aporte de capital, incluyendo las reservas reglamentarias especiales y de utilidades retenidas, es decir, todos aquellos saldos que conforman el rubro Capital y Reservas.

Capital Propio Tributario:

De acuerdo a la Ley de Renta (Ley n° 824) se entenderá como la diferencia entre el activo y el pasivo exigible a la fecha de iniciación del ejercicio comercial, debiendo rebajarse previamente los valores intangibles, los nominales, transitorios y de orden, además de otros que determine la Dirección Nacional que no representen inversiones efectivas. Formarán parte del capital propio, los valores del empresario o socio de sociedades de personas que hayan estado incorporados al giro de la empresa. En el caso de contribuyentes que sean personas naturales, deberán excluirse de la contabilidad los bienes y deudas que no originen rentas gravadas en esta categoría, o que no correspondan al giro, actividades o negociaciones de la empresa.

Puesto que formarán parte de nuestro estudio tanto el cálculo como los componentes del capital propio tributario, definiremos algunos conceptos de modo que los contenidos estudiados con posterioridad se comprendan con mayor facilidad.

- a) Patrimonio: diferencia entre el activo y el pasivo exigible.
- b) Patrimonio Líquido: debe rebajarse del patrimonio los valores intangibles, nominales, transitorios, y de orden, además de otros que determine la Dirección Regional (del Servicio de Impuestos Internos) y que no representen inversiones efectivas.
- variaciones de Capital: según corresponda se agregan o deducen del Patrimonio Líquido, las siguientes variaciones de capital:
 - Valores del empresario que sea persona natural y que hayan estado incorporados al giro de la empresa en proporción al tiempo de su permanencia.



- Las disminuciones o aumentos de capital ocurridos en el ejercicio, se computarán en proporción al tiempo que éste hubiere permanecido o dejado de estar en giro.
- Los capitales aportados a sociedades de personas no se considerarán en el cálculo del capital propio del contribuyente.
- d) Capital Propio: el resultado de las operaciones realizadas conforme a las primeras tres definiciones entregadas nos da el capital propio.

1.1. Análisis Contable

Si se analizan los conceptos examinados anteriormente, haciendo una relación con la técnica contable, se tiene:

a) Activo – Pasivo = Pasivo no Exigible + Utilidad

Al restar de ambos miembros la utilidad del ejercicio, la ecuación a) nos queda:

b) Activo - Pasivo - Utilidad = Pasivo no exigible

Pero, también tenemos:

c) Pasivo no Exigible = Patrimonio

Por tanto, finalmente y realizando el reemplazo correspondiente, nos queda:

C') Patrimonio = Activo - Pasivo - Utilidad

Si a la ecuación b) le deducimos los valores intangibles, nominales, transitorios, de orden y otros (en forma abreviada INTO), se llega al concepto de patrimonio líquido.

d) Activo – Pasivo – Utilidad – INTO = Pasivo no Exigible – INTO = Patrimonio Líquido

Al observar la ecuación notamos que los tres primeros miembros corresponden al Patrimonio, según la ecuación b) y c), por lo tanto tenemos:



e) Patrimonio – INTO = Patrimonio Líquido

El patrimonio líquido resultante de la ecuación previa, no corresponde aún al capital propio, ya que es necesario efectuar ciertos ajustes, siempre y cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones, ya sea en forma separada o conjunta:

- Aumentos de capital
- Disminuciones de capital

Por lo tanto, el capital propio gueda determinado finalmente de la siguiente manera:

f) Capital Propio = Patrimonio Líquido +/- Variaciones de Capital

A través de las ecuaciones c) y c') se concluye que existen dos procedimientos básicos para la determinación del Patrimonio, los cuales se denominan:

- Método del Activo (indicado en la ecuación c')
- Método del Pasivo (indicado en la ecuación c)

En resumen y en forma esquemática, la determinación del capital propio, adquiere la siguiente estructura:

Activo – Pasivo – Utilidad

Método del Activo Método del Pasivo

Pasivo no Exigible

Patrimonio INTO

Patrimonio Líquido

+/- <u>Variaciones de Capital</u> CAPITAL PROPIO

De la estructura anterior se observa que en la determinación del capital propio se utiliza un procedimiento único para calcular el patrimonio líquido y el capital propio en sí. Los procedimientos que no son considerados comunes son, el Método del Activo y el Método del Pasivo que se encuentran limitados sólo a determinar el patrimonio.

En forma aparente, la determinación del capital propio mediante las ecuaciones estudiadas es simple, sin embargo no hay que engañarse, pues en la práctica no es así, ya que existen diferentes rubros del Activo o del Pasivo que, en determinadas circunstancias, tienen un tratamiento especial, tema que se abordado con posterioridad en este material de estudio.



1.2. Valores Iniciales versus Valores Finales

Es común tener la duda sobre las ventajas o desventajas que existen para determinar el capital propio a partir de los valores iniciales o finales de un balance. Ahora bien, el análisis general del concepto de capital propio ha sido implícitamente realizado basado en los valores finales del ejercicio, ya que la ley expresa que deben excluirse o no considerarse las utilidades ni las pérdidas del ejercicio. Sin embargo, cabe destacar que numéricamente es igual determinar el capital propio en base a los valores que figuran en el balance inicial o final, puesto que, conceptualmente el capital propio está representado por el patrimonio líquido, el cual pudo sufrir alteraciones durante el transcurso del ejercicio, tales como aumentos o disminuciones de capital.

En la aplicación práctica de la determinación del capital propio, es recomendable considerar los valores indicados en el balance final del ejercicio, ya que son estos datos de los que siempre se dispone, y que en todo caso, deben considerarse por su incidencia en los aumentos y/o disminuciones de capital.

A continuación, se desarrollará un ejemplo práctico de determinación del capital propio, aplicando valores iniciales y finales con el fin de demostrar que se llega al mismo resultado en ambos casos.

Ejemplo:

BALANCE (No hay aumentos ni disminuciones de capital)

Cuentas	Balace a	al 1-1-04	Balance al 31-12-04		
Cuentas	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	
Mercaderías	1.850		2.500		
Caja	150		300		
Clientes	400		500		
Proveedores		500		250	
Capital		1.000		1.900	
Utilidad acumulada		900			
Utilidad del ejercicio				1.150	
Sumas	2.400	2.400	3.300	3.300	



Determinación del Capital Propio

Método del Activo

Balance al 1-	1-04		Balance al 31-12	2-04	
Total del Activo		2.400	Total del Activo		3.300
Menos:			Menos:		
Pasivo Exigible	500	(500)	Pasivo Exigible	250	
			Utilidad del Ejercicio	1.150	(1.400)
Capital Propio		1.900	Capital Propio		1.900

Método del Pasivo

Balance al 1-1-04			Balance al 31-12	2-04	
Capital		1.000	Capital = Patrimonio		1.900
Más:					
Utilidad acumulada	900	900			
Capital Propio = Patrimonio		1.900	Capital Propio = Patrimonio		1.900

En el ejemplo expuesto, puede observarse que el monto del capital propio es igual al patrimonio e igual al pasivo no exigible (\$1.900), ya que no existen valores "Into" ni se han producido variaciones de capital.

En el caso que existieren variaciones del patrimonio a través del ejercicio, se produce la situación que se analizará en un ejemplo posterior, el cual sirve para ilustrar el concepto de que el capital propio es el promedio de patrimonio líquido.

Ejemplo:

En este ejemplo se toma como base los valores presentados en los balances anteriores, se considera como supuesto que hubo un aumento de capital consistente en el aporte de un camión, cuyo valor asciende a \$1.200 y que fue efectuado con fecha 1-03-xx.

Cuentas	Balace a	al 1-1-04	Balance al 31-12-04		
Cuernas	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	
Mercaderías	1.850		2.500		
Caja	150		300		
Clientes	400		500		
Vehículos			1.200		
Proveedores		500		250	
Capital		1.000		3.100	



Utilidad acumulada		900		
Utilidad del ejercicio				1.150
Sumas	2.400	2.400	4.500	4.500

Determinación del Capital Propio

Método del Activo

<u>Metodo del Activo</u>							
Balance al 1-1-04			Balance al 31-12-04				
Total del Activo		2.400	Total del Activo		4.500		
Se deduce:			Se deduce:				
Pasivo Exigible	500	(500)	Pasivo Exigible	250			
			Utilidad del ejercicio	1.150	(1.400)		
Patrimonio Líquido		1.900	Patrimonio Líquido		3.100		
Se agrega:							
Variaciones de Capital:							
aumento de capital aportado		1.200					
Capital Propio		3.100	Capital Propio		3.100		

Método del Pasivo

Balance al 1-1-04		Balance al 31-12-04	
Capital	1.000	Capital = Patrimonio no Exigible	3.100
Más:			
Utilidad acumulada	900	Patrimonio	3.100
Patrimonio	1.900		
Se agrega:			
Variaciones de Capital:			
aumento de capital aportado	1.200		
Capital Propio	3.100	Capital Propio	3.100

En el ejemplo planteado se parte de los valores iniciales (balance al 01-01-xx), agregándole al patrimonio el valor correspondiente al aumento efectuado a través del aporte del camión, puesto que, dicho patrimonio no lo registra.

En el otro caso, al partir de los valores finales (balance al 31-12-xx), se considera que sólo el patrimonio que ha registrado el total del referido aumento (\$1.900 + \$1.200 = \$3.100).



Realizar ejercicios nº 1 al 7

2. DETERMINACIÓN DEL CAPITAL PROPIO

Ya ha sido materia de análisis que: si el capital propio considera los datos proporcionados por el balance final en forma esquemática, se determina de la siguiente manera:

Patrimonio

- (-) Valores Into
 - Patrimonio Líquido
- (+/-) <u>Variaciones de Capital</u> Capital Propio del Ejercicio

También ha sido estudiado que a partir de esta estructura, existen dos métodos para calcular el patrimonio, los cuales resultan de la siguiente igualdad:

Método del Activo

Patrimonio = Activo – Pasivo – Utilidad (o pérdida)

Método del Pasivo

Patrimonio = Pasivo no Exigible = Activo – Pasivo – Utilidad (o pérdida)

Con el fin de lograr una mejor comprensión de la materia, se analizarán las normas que se han de aplicar siguiendo el mismo procedimiento establecido en el esquema anteriormente expuesto, para lo cual el análisis se realizará en forma independiente por cada uno de los siguientes conceptos:

- a) Patrimonio.
- b) Valores Into (Valores intangibles, nominales, transitorios y de orden).
- c) Variaciones de Capital.



De este modo, la determinación del capital propio se realizará a través de las tres etapas que se han señalado anteriormente, analizándose a continuación cada una de ellas en relación con la incidencia que tienen en dicha determinación.

2.1. El Patrimonio

Tal y como se ha señalado en reiteradas veces, el cálculo de este valor puede efectuarse empleando indistintamente los métodos del activo y del pasivo.

A continuación, se abordarán cada uno de estos métodos.

2.1.1. Método del Activo

El patrimonio que se obtiene a través de este método, se forma de la siguiente manera:

Patrimonio = Total de Activo – Pasivo Exigible – Utilidad del Ejercicio

Es importante que se definan cada uno de los componentes utilizados en esta ecuación:

Total del Activo

Éste tópico está representado por la suma de la totalidad de las cuentas que constituyen los bienes y derechos que posee una empresa al final de un período o ejercicio. Este dato se obtiene del total de la columna "Activo" del balance, debiendo excluirse la pérdida del ejercicio sólo si se encuentra incluida en dicho total, puesto que este valor será considerado al tratar el rubro "Utilidad del Ejercicio".

Al momento de tomar el total del Activo, no debe importar si se incluyen algunas cuentas que representan valores intangibles, nominales, inversiones no efectivas, etc., puesto que las deducciones que proceden por este concepto, deberán efectuarse en su oportunidad, es decir, al determinarse los valores "Into" de acuerdo al esquema ya estudiado.

Al tratarse de sociedades anónimas, el total del Activo está formado por la suma de los Activos Inmovilizado, Realizable, Disponible, Transitorio y Nominal. Si alguno de ellos no existiere, de todos modos debe figurar su mención con la glosa; "No hay".



Pasivo Exigible

Es importante recordar que de conformidad a las normas usuales de contabilidad, el Pasivo propiamente tal comprende dos clases, los cuales son; Exigible y Transitorio. Sin embargo, desde el punto de vista de su exigibilidad, ambos pasivos tienen un tratamiento similar, puesto que representan obligaciones con terceros, las cuales deben satisfacerse.

Se ha señalado previamente la diferencia entre Pasivo Exigible y Pasivo Transitorio con el fin de analizar el alcance que tiene el término "Pasivo Exigible" a que se refiere la Ley de la Renta en su definición del capital propio, puesto que el artículo 41 de la ley expresa que: "se entenderá por capital propio del contribuyente, el patrimonio líquido que resulte a su favor como diferencia entre el Activo y el Pasivo Exigible..." y considerando que el patrimonio líquido está constituido por los recursos propios del contribuyente, se concluye que la ley emplea el término analizado en un concepto amplio, es decir, que comprende la totalidad del Pasivo, esto es tanto Pasivo Exigible como Pasivo Transitorio.

El Pasivo Exigible se determina sumando todas aquellas cuentas que representan obligaciones de la empresa a favor de terceros, y que se encuentran pendientes al final del ejercicio. Para obtener el monto correspondiente, se recurre a la columna "Pasivo" del balance correspondiente.

En el caso de los balances de sociedades que no son anónimas, generalmente, se acostumbra hacer figurar en el Pasivo la cuenta denominada indistintamente "Depreciación Acumulada", cuyo monto debe ser considerado en el total del Pasivo Exigible, a menos que anteriormente en la presentación del balance pertinente, ya se haya deducido su valor del total del Activo Inmovilizado.

En cuanto a créditos se refieren, las cuentas personales, se consideran en toda ocasión y para estos efectos como cuentas del Pasivo Transitorio, ya que desde el punto de vista de la determinación del capital propio, estas cuentas admiten dos tratamientos diferentes, según se trate de empresas individuales, o de sociedades de personas. Es necesario adoptar este acuerdo, con el fin de uniformar el procedimiento que se empleará en la determinación del capital propio.

Utilidades o Pérdidas del Ejercicio

La utilidad del ejercicio representa el total de incremento del patrimonio de la empresa que se ha producido como resultado de las operaciones desarrolladas en el período respectivo.

Este aumento del patrimonio se encuentra reflejado en las cuentas de Activo y de Pasivo, en una de las siguientes formas:

a) Por aumento del Activo Total, por ejemplo, a través de la adquisición de una maquinaria.



- b) Por disminución del Pasivo Total, por ejemplo, en el caso de pago de deudas con acreedores.
- c) Por aumento del Activo Total y disminución del Pasivo Total.
- d) Por un aumento del Activo Total superior al aumento del Pasivo Total.
- e) Por disminución del Activo Total inferior a la disminución del Pasivo Total.

Puesto que la ley establece que no debe considerarse como capital propio las utilidades del ejercicio, es necesario excluir éstas del monto de la diferencia que resulte entre el total del Activo y el total del Pasivo, determinada de conformidad a las normas anteriores.

En caso que se haya producido pérdida en el ejercicio, se debe agregar a dicha diferencia del Total del Activo menos Total del Pasivo, el monto de estas pérdidas, ya que éstas al igual que las utilidades, se encuentran distribuidas entre las diferentes cuentas del Activo y del Pasivo en el balance final.

De este modo el patrimonio que se determine, no estará afectado por las utilidades o pérdidas producidas en el ejercicio, dando cumplimiento así a lo que dispone la Ley de la Renta al establecer: ... "sin tomar en cuenta las utilidades o pérdidas del ejercicio..."

Realizar ejercicios nº 8 y nº9

2.1.2. Método del Pasivo

Este método es denominado del Pasivo únicamente por abreviación convencional, ya que, debería denominarse apropiadamente como Método del Pasivo no Exigible, tal y como se desprende del análisis efectuado en tópicos anteriores.

El pasivo no exigible representa lo que la empresa adeuda a su dueño y se encuentra determinado por el exceso de su Activo sobre su Pasivo.

En la presentación del balance final del ejercicio, generalmente la utilidad del ejercicio no se incluye en el pasivo no exigible, pues, como ya se había estudiado, ésta figura en un rubro separado, en la parte final del balance.

Por lo tanto, siempre que mencionemos el Pasivo No Exigible del balance final, debe entenderse que en él no está incluida o deducida, según corresponda, la utilidad o pérdida del ejercicio.

En consecuencia, el pasivo no exigible está formado por las siguientes cuentas:

Capital.



- Reservas.
- Utilidades Acumuladas.
- Revalorizaciones legales.

En el caso que se produjesen alteraciones en las cuentas componentes del Pasivo No Exigible, por aumentos o disminuciones de capital, dichas variaciones no se analizarán por el momento, puesto que el objetivo de este tópico es la determinación del pasivo no exigible a la fecha del balance, es decir, el Patrimonio.

Realizar ejercicios nº 10 y nº 11

2.1.3. Tratamiento de algunas Cuentas Específicas en la Determinación del Patrimonio

Existen algunas cuentas cuyo tratamiento para los efectos del patrimonio ocasionan algunas dudas, las cuales se tratarán de aclarar en los párrafos siguientes mediante el análisis de dichas cuentas, y así también servirán al mismo tiempo como ejemplos prácticos para el cálculo del patrimonio.

Utilidades o Pérdidas del Ejercicio

Ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones que las utilidades y pérdidas del ejercicio no afectan el patrimonio, puesto que éste se forma como exclusión de dichos valores.

Los siguientes ejemplos pretenden demostrar lo mencionado anteriormente.

Balance A

Activo		Pasivo	
Disponible	8.000	Proveedores	5.000
Existencias	7.000	Capital	31.300
Fijo	20.000	Utilidades Acumuladas	1.200
Transitorio	3.000	Utilidad del Ejercicio	1.300
Nominal	800		
Total	38.800	Total	38.800

Determinación del Patrimonio

Método del Activo		Método del Pasivo		
Total del Activo	38.800	Pasivo no Exigible		
Se deduce:		Capital	31.300	
Pasivo Exigible	(5.000)	Utilidades Acumuladas	1.200	
Utilidad del ejercicio	(1.300)			
Patrimonio	32.500	Patrimonio	32.500	



Balance B

Activo		Pasivo	
Disponible	2.000	Acreedores	6.000
Existencias	4.500	Capital	12.000
Fijo	9.000	Utilidades Acumuladas	1.200
Transitorio	1.000		
Nominal	500		
Pérdida del Ejercicio	2.200		
Total	19.200	Total	19.200

Determinación del Patrimonio

	Método del Pasivo	
19.200	Pasivo no Exigible:	
	Capital	12.000
6.000	Utilidades Acumuladas	1.200
13.200	Patrimonio	13.200
	19.200	19.200 Pasivo no Exigible:

También se puede determinar el Patrimonio de la siguiente manera:

Determinación del Patrimonio

Método del Activo		Método del Pasivo	
Total del Activo	17.000	Pasivo no Exigible =	
Se deduce:		Patrimonio	
Pasivo Exigible	6.000	Capital	12.000
Patrimonio	11.000	Utilidades Acumuladas	1.200
Se agrega:			
Pérdida del Ejercicio	2.200		
Patrimonio	13.200	Patrimonio	13.200

Como se puede apreciar a través de los ejemplos expuestos, el método del Pasivo ofrece menos dificultades que el del Activo para la determinación del Patrimonio. Así mismo, queda claramente demostrado que las utilidades mostradas en el Balance A y las pérdidas que figuraban en el Balance B, no afectan en modo alguno al Patrimonio.

A través del ejemplo, se puede concluir que cuando nos encontremos con una cuenta de las denominadas "de resultado" y estemos determinando el patrimonio, de antemano sabremos que no tiene incidencia alguna en su cálculo.



Gastos Anticipados

Estos gastos corresponden a aquellas partidas que no son gastos del ejercicio, no obstante han sido cancelados dentro del mismo.

Si se adopta el supuesto que en un ejercicio X se han cancelado gastos anticipados por un valor de \$120 y apoyados en un balance básico en el cual no existen tales gastos, se ejemplificarán las tres situaciones que puedan presentarse:

Balance A: los gastos anticipados han sido contabilizados como gastos generales.

Balance B: se han contabilizado correctamente en la cuenta gastos anticipados los \$120.

<u>Balance C:</u> del total de gastos anticipados ascendente a \$120, se contabilizaron \$70 en la cuenta gastos anticipados y \$50 en la cuenta gastos generales.

Balance Básico

Activo		Pasivo	
Caja	2.000	Capital	3.800
Otros Activos	3.000	Utilidad	1.200
Total	5.000	Total	5.000

Balance A

Activo		Pasivo		
Caja	1.880	Capital	3.800	
Otros Activos	3.000	Utilidad	1.080	
Total	4.880	Total	4.880	

Balance B				
Activo		Pasivo		
Caja	1.880	Capital	3.800	
Gastos Anticipados	120	Utilidad	1.200	
Otros Activos	3.000			
Total	5.000	Total	5.000	

Balance C

Activo		Pasivo	
Caja	1.880	Capital	3.800
Gastos Anticipados	70	Utilidad	1.150
Otros Activos	3.000		
Total	4.950	Total	4.950



Determinación del Patrimonio Método del Activo

	Balance	Balance	Balance	Balance
	Básico	Α	В	С
Total del Activo	5.000	4.880	5.000	4.950
Se deduce:				
Utilidad del Ejercicio	(1.200)	(1.080)	(1.200)	(1.150)
Patrimonio	3.800	3.800	3.800	3.800

Determinación del Patrimonio Método del Pasivo

Patrimonio = Pasivo no Exigible = Capital = \$3.800

A través de los ejemplos presentados, queda de manifiesto que en todos los casos considerados el monto del patrimonio resultó ser el mismo (\$3.800), lo cual quiere decir que los gastos anticipados no tienen influencia alguna en la determinación del patrimonio de una empresa aún cuando sean mal contabilizados.

La explicación contable se fundamenta en el hecho de que si los gastos anticipados se contabilizan en el Activo, su total no se altera, puesto que al momento de realizarse el asiento contable éste queda de la siguiente forma:

A través del asiento se puede analizar que disminuye el Activo "Caja " en la suma de \$120, que corresponde exactamente a la misma cantidad en que aumenta el Activo "Gastos Anticipados", con lo cual se produce una compensación (observar el Balance B). Sí, en cambio, los gastos anticipados se contabilizan como gastos generales, es decir, en la cuenta Gastos Generales (cuenta que no es de activo) se produce una disminución de Activo, ya que desaparece de él la cuenta Gastos Anticipados, así como también tiene influencia en la utilidad del ejercicio, ya que la cuenta Gastos Generales es una pérdida (observar Balance A), con lo cual nuevamente se produce una compensación al determinar el patrimonio.

Si analizamos la determinación del Patrimonio por el método del Activo en el Balance A, el total de Activo ha sido disminuido en \$120, cantidad que corresponde exactamente al menor valor que tiene la utilidad del ejercicio, la cual se debe rebajar de dicho total.



En lo que concierne al método del Pasivo, sólo se puede mencionar que tampoco afecta su cálculo en la determinación del Patrimonio, puesto que en este caso, las fluctuaciones del Activo y la de las utilidades no afectan al Pasivo no Exigible.

Es muy importante recordar, que al momento de analizar una cuenta se debe dilucidar si afecta directamente a la utilidad del ejercicio, en caso de ser así, ésta no tendrá influencia alguna en el Patrimonio.

Depreciaciones

A través de estudios previos, se sabe que las depreciaciones pueden efectuarse de dos formas; Directa e Indirecta.

Si la depreciación es directa, el asiento contable registrado en los libros es:

De este modo, la cuenta Depreciación es de resultado, por lo cual disminuye la utilidad del ejercicio, así como también lo hace la cuenta del Activo Fijo que ha sido depreciada; de este modo, en el balance aparecerá disminuido el total del Activo por el monto de la depreciación realizada.

Cuando la depreciación es indirecta, el asiento que procede es el siguiente:

-----x ------Depreciación Depreciación Acumulada Por depreciación ------ x -------

En el balance esta contabilización ocasionará los siguientes efectos:

a) La cuenta del Activo Fijo depreciado aparecerá por su valor de adquisición, más revalorizaciones legales (corrección monetaria).



- b) La cuenta Depreciación Acumulada aparecerá en el Activo, pero rebajando el valor del Activo Fijo.
- c) La cuenta Depreciación es una cuenta de resultado, de modo que disminuirá en el valor depreciado el monto de la utilidad.

A continuación, se presentará un ejemplo de determinación del Patrimonio, el cual se realizará conforme a tres balances:

Balance Básico: no existe depreciación.

Balance A: la depreciación existente se encuentra rebajando el Activo.

Balance B: la depreciación existente se encuentra contabilizada en el Pasivo.

Balance Básico

Activo		Pasivo	
Fijo	5.000	Acreedores	7.000
Otros Activos	15.000	Capital	9.000
		Utilidad	4.000
Total	20.000	Total	20.000

Balance A

Dalance //				
Activo		Pasivo		
Fijo	5.000	Acreedores	7.000	
Depreciación	(500)	Capital	9.000	
Otros Activos	15.000	Utilidad	3.500	
Total	19.500	Total	19.500	

Balance B

Activo		Pasivo		
Fijo	5.000	Acreedores	7.000	
Otros Activos	15.000	Depreciación Acumulada	500	
Total	20.000	Capital	9.000	
		Utilidad	3.500	
		Total	20.000	



Determinación del Patrimonio

Método del Activo

	Balance	Balance	Balance
	Básico	Α	В
Total del Activo	20.000	19.500	20.000
Se deduce:			
Acreedores	(7.000)	(7.000)	(7.000)
Utilidad	(4.000)	(3.500)	(3.500)
Depreciación Acumulada			(500)
Patrimonio	9.000	9.000	9.000

Determinación del Patrimonio

Método del Pasivo

Para todos los balances se cumple que:

Patrimonio = Pasivo no Exigible = Capital = \$9.000

El desarrollo de la determinación del Patrimonio de acuerdo a los ejemplos otorgados, demuestran que las depreciaciones no tienen ninguna influencia en la determinación de éste, ya que en cualquiera de las situaciones dadas, siempre el Patrimonio asciende a \$9.000. La razón de esto se fundamenta en que la depreciación es una efectiva disminución del Activo Fijo, sin embargo, dicha disminución no afecta al monto del patrimonio debido a que solamente ha hecho variar la utilidad, la cual como es sabido, no tiene incidencia en el patrimonio.

Si la depreciación es contabilizada en la columna de Pasivo, seguirá afectando a la utilidad, la cual no tiene incidencia en el patrimonio, sin embargo el Activo Fijo se encuentra sobrevalorado en la misma cantidad que corresponde a su depreciación, de modo que, para determinar el patrimonio por el método del activo, se debe necesariamente deducir dicha depreciación del total del Activo con el fin de dejarlo en su valor real, es decir, se le otorga un tratamiento de Pasivo Exigible (o transitorio) a la cuenta Depreciación Acumulada.

En el caso del método del Pasivo, las depreciaciones no producen ningún cambio en el Pasivo no Exigible, puesto que las utilidades y los demás pasivos no lo alteran.

Depreciación Directa

En el caso que la depreciación sea efectuada en forma directa, tampoco es afectado el patrimonio, ya que sus efectos en el balance son exactamente iguales a los demostrados en el Balance A, puesto que el Activo Fijo aparecerá directamente por su valor neto, es decir, en este caso por \$4.500, con lo cual el total del Activo será siempre de \$19.500. La utilidad naturalmente tendrá también el mismo valor \$3.500.



Excesos de Depreciación

Los excesos de depreciación que se contabilicen por sobre las cantidades legalmente aceptadas por el Servicio de Impuesto Internos (S.I.I.), tienen exactamente el mismo tratamiento que se ha estudiado anteriormente con respecto a las depreciaciones en general, es decir, no modifican en nada el patrimonio.

Reservas Técnicas

Las empresas aseguradoras deben efectuar dos tipos de reservas técnicas:

- Reservas riesgos en curso
- Reservas matemáticas.

Debido a que no es nuestro objetivo el análisis de dichas cuentas, nos limitaremos a indicar que ambas son de Pasivo Exigible, por lo que, para los efectos de la determinación del Patrimonio, deberá dárseles el tratamiento de tal tipo de Pasivo, cualquiera que sea el método utilizado en el cálculo del patrimonio.

Provisiones

En este caso nos referimos sólo a las provisiones efectuadas en el ejercicio en curso y no en ejercicios anteriores, por lo tanto el tratamiento de las mismas será distinto, pero en un tópico posterior de esta unidad será estudiado con mayor profundidad.

Cuentas de Pasivo no Exigible

Estas cuentas, por derecho propio son las que conforman el Patrimonio.

Por ejemplo, si analizamos el caso de las revalorizaciones que han sido cargadas a las cuentas pertinentes con abono a la cuenta de Pasivo no Exigible, sucede que ha aumentado el valor del total del Activo y del Pasivo no Exigible en la misma cantidad, es decir, el patrimonio ha aumentado con dicha contabilización en el mismo monto representativo de la revalorización.

En el caso de los diversos fondos que se forman por distribución de utilidades, éstos producen el efecto de aumentar el valor del Patrimonio, por cuanto aumentan en esa misma medida el monto del Pasivo no Exigible.



En resumen: se puede decir que para los efectos del análisis de la incidencia que tengan, determinadas cuentas en el Patrimonio éstas se pueden dividir en tres grupos:

- a) <u>Cuentas que afectan a la Utilidad del Ejercicio</u>: no tienen incidencia alguna en el monto del patrimonio (no lo aumentan ni lo disminuyen), pues el efecto que producen sobre los resultados del ejercicio (pérdidas o ganancias) queda eliminado al excluir tanto las utilidades como las pérdidas para los efectos de determinar el citado patrimonio. Ejemplos de estas cuentas son: Gastos Anticipados, Depreciaciones, etc.
- b) <u>Cuentas que no afectan a la Utilidad del Ejercicio</u>: en este grupo se clasifican las cuentas que producen el efecto de aumentar el monto del patrimonio, como es el caso de los Fondos y las Revalorizaciones, las cuales surgen de distribución de utilidades Acumuladas y de aumentos legales del Activo, respectivamente, este aumento de patrimonio es aceptado como tal.
- c) <u>Cuentas que afectan al Pasivo no Exigible</u>: estas cuentas no tienen ninguna incidencia en el monto del Patrimonio ni en su determinación, por cuanto sólo corresponden a simples intercambios de valores de cuentas pertenecientes al Pasivo no Exigible, como es el caso de la capitalización de reservas, de fondos o de otras cuentas que correspondan al Pasivo no Exigible.

Realizar ejercicios nº 12 y nº 13

2.2. Patrimonio Líquido

Anteriormente se había señalado que para determinar el Patrimonio Líquido se debía seguir el siguiente esquema:

Patrimonio
(-) Valores INTO
(=) Patrimonio Líquido

En este tópico se analizarán los valores "Into" por cada tipo de Activo, con la finalidad de determinar los que deban excluirse por este concepto, para determinar el Patrimonio Líquido.

2.2.1. Activo Nominal

En este ítem se tratarán los valores intangibles o abstractos, los Gastos de Organización, Fluctuación de Valores y las Pérdidas de Arrastre.



Valores Intangibles o Abstractos

Como valores intangibles o abstractos encontramos; los Derechos de Llave, Marcas de Fábrica, Concesiones, Royalties, Patentes, Inventos, etc.

En el tratamiento de estas cuentas pueden presentarse dos situaciones:

- Que representen inversiones efectivas para la empresa, es decir, que se haya pagado realmente un valor por ellas, en cuyo caso dichos valores son patrimonio líquido y no deben deducirse del patrimonio.
- Que sus valores sean simples estimaciones, ya sea que éstas se hayan contabilizado con abono a las cuentas de Capital, de Reservas, de los socios, o simplemente a cualquier otro Pasivo. En estos casos estas cantidades no pueden ni deben formar parte del capital propio, puesto que están inflando artificialmente el patrimonio y, por ende, no representan inversiones efectivas, por tal razón corresponde su deducción del patrimonio, salvo naturalmente que el abono haya sido efectuado contra alguna cuenta de Pasivo Exigible o Transitorio, ya que en dicha circunstancia, se produce automáticamente su deducción al determinar el patrimonio.

Si se tiene dudas con respecto a si dichas cuentas reflejan inversiones reales, bastará con remitirse al Libro Diario o Caja donde figure su contabilización inicial. Cuando se trate de Activos estimados, su valor aparecerá generalmente registrado en el Libro Diario mediante el siguiente asiento:

Pérdidas de Ejercicios anteriores

Están representadas por el monto de las pérdidas acumuladas o de arrastre, lo cual significa que el pasivo no exigible se encuentra excedido en igual medida, puesto que en su debida oportunidad debieron de haber desaparecido del Activo, con cargo a la cuenta Capital o a otra cuenta de Reserva, siempre y cuando correspondan a una disminución de patrimonio.

En todo caso, este tipo de Activo Nominal debe, deducirse del patrimonio por representar un menor valor del capital reflejado en el Pasivo No Exigible.

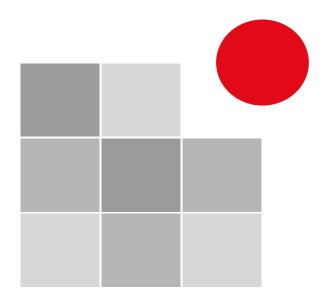


• Gastos de Organización y Puesta en Marcha

Estos activos forman parte del patrimonio líquido, ya que se han generado por desembolsos efectivos, pagados o adeudados. Corresponden a gastos incurridos que, por su naturaleza no son imputables a un solo ejercicio, sino a varios períodos.

En consecuencia, estos valores no deben deducirse nunca del patrimonio.

CONTABILIDADES ESPECIALES



IPLACEX instituto profesional

UNIDAD III CAPITAL PROPIO



2.2.2. Activo Transitorio

Los valores que se incluyen en este ítem representan gastos efectivos, y en consecuencia no afectan la determinación del patrimonio líquido. Ejemplos de estos valores son los Gastos Anticipados, Dividendos Provisorios y los Gastos Personales.

Gastos Anticipados

Puesto que esta cuenta ya fue analizada en este material de estudio, sólo nos limitaremos a indicar que no corresponde en esta etapa ni en la anterior deducir su valor para determinar el patrimonio líquido, conforme a las razones vertidas en el análisis previo.

Dividendos Provisorios

Esta cuenta representa los pagos provisionales anticipados de dividendos contra futuras utilidades.

Estos pagos constituyen disminuciones de patrimonio y no de utilidades del ejercicio. La razón de esto, es que las utilidades del ejercicio son desconocidas al momento de efectuarse el pago del dividendo provisorio, por consiguiente la cantidad retirada por tal concepto no puede ser imputada a dichas utilidades desconocidas, sino que, como única alternativa debe ser atribuida al patrimonio, es decir, representan disminuciones de capital.

Es más, si se imputan los dividendos provisorios a la utilidad del ejercicio, se ocasionaría una disminución de la misma, con lo cual se produciría una trasgresión legal, puesto que el artículo 41 de la Ley de Renta dispone que para determinar el patrimonio no deben de considerarse las utilidades ni las pérdidas del ejercicio, esto es en su valor total y no en parte de ellas.

De lo anteriormente expuesto, se infiere que el saldo de esta cuenta se encuentra comprendido dentro de aquellos valores "Into" a que se refiere la ley, por lo cual debe ir restando el saldo de esta cuenta al patrimonio, con el fin de determinar el patrimonio líquido.

Gastos Personales (retiros)

De acuerdo a lo establecido por la ley, esta cuenta refleja los retiros personales producidos en el ejercicio constituyendo disminuciones de capital.

El saldo deudor que presente esta cuenta, debe deducirse del patrimonio toda vez que figure en el Activo.

Si la cuenta Gastos Personales figurare en el balance como cuenta de pérdida, no correspondería en esta etapa su deducción.



Otros Activos

En este rubro se incluirán aquellas cuentas que, corresponden ser rebajadas del patrimonio por estar involucradas en aquellos "otros valores que determine la Dirección Regional y que no representen inversiones efectivas".

Todas las cuentas que se analizarán a continuación corresponden a partidas del Activo Realizable y son las siguientes:

 a) Aportes por enterar: en el caso de las sociedades de personas, la cuenta representativa es la denominada "Cuenta obligada Sr. NN" y, en caso de sociedades anónimas la cuenta se llama "Accionistas".

Las citadas cuentas no representan otra cosa que la promesa de los socios o accionistas de entregar un determinado monto de capital.

Los saldos de las Cuentas Obligadas y Accionistas, deben rebajarse en esta etapa del patrimonio, para los fines de la determinación del patrimonio líquido, puesto que a través de la contabilización de estas promesas de aportes, puede apreciarse que los abonos a la cuenta Capital no indicará, el capital efectivamente en giro de la empresa, sino que el capital aportado, más el saldo por aportar, sea éste en dinero o especies

Cabe señalar que si las respectivas cuentas han tenido movimiento durante el ejercicio, es decir, si se han enterado físicamente los valores prometidos, total o parcialmente, corresponderá considerarlos como aumentos efectivos de capital proporcionalmente a su tiempo de permanencia en el giro de la empresa, situación que será abordada con posterioridad en este material de estudio.

b) Otros Valores del Activo: entre éstos se pueden mencionar; las revalorizaciones voluntarias (simples decisiones basados en decisiones del contribuyente) del Activo Inmovilizado no autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos; las reservas de inventarios que se forman para la valuación a precios de mercado o de reposición, de materias primas, artículos terminados o en proceso, etc.; y en general, toda revalorización del Activo no efectuada conforme a disposiciones legales tributarias.

Todas aquellas transacciones que se basan únicamente en un movimiento contable, aumentan indebidamente el monto del patrimonio (aumentan simultáneamente el valor del Activo y del Pasivo no Exigible), razón por la cual, deben deducirse de dicho patrimonio para la determinación de patrimonio líquido.

c) <u>Bienes Raíces:</u> para determinar el patrimonio líquido se procede a deducir del patrimonio, el saldo acreedor de la cuenta "Corrección Monetaria de Bienes Raíces" sólo en la parte



que corresponda al mayor valor registrado, en cumplimiento a las disposiciones de la superintendencia.

d) <u>Inversiones ajenas al giro:</u> las inversiones que no corresponden al giro de la explotación, representan valores que constituyen disminuciones de capital, por cuanto en el fondo se trata de verdaderos retiros personales.

Entre las transacciones más representativas de estas inversiones se pueden mencionar las siguientes; bienes raíces destinados al uso particular del contribuyente (casa habitación, cabaña en la playa, etc.), automóviles u otros vehículos de uso estrictamente personal del empresario, etc.

Dichos valores deben ser excluidos del patrimonio para los fines de la determinación del patrimonio líquido. En caso que estas inversiones hayan sido realizadas al crédito, deberá deducirse solamente la diferencia que resulte de la comparación entre el valor de la inversión y su valor adeudado a la fecha del balance.

2.2.3.Cuentas de Orden

Estas cuentas se usan únicamente para representar responsabilidades de la empresa, por el posible incumplimiento de ciertas obligaciones de ella o de terceros. Tienen la característica de ser doble, por cuanto aumentan el Activo y el Pasivo en una misma cantidad. Ejemplos de estos asientos son:



Si en la determinación del total del Activo y del total del Pasivo se incluyen cuentas de orden, este hecho no influye en el cálculo del patrimonio, puesto que se ha producido un igual aumento en dos cantidades excluyentes.

2.3. Variaciones de Capital

La ley de la renta señala que los aumentos o disminuciones de capital ocurridos en el ejercicio, se computarán en proporción al tiempo que éste hubiere permanecido o dejado de estar en giro.



Literalmente el artículo 41 de la Ley de Renta señala:

"Los aumentos del capital propio ocurridos en el ejercicio, se reajustarán de acuerdo al porcentaje de variación experimentada por el índice mencionado, en el período comprendido entre el último día del mes anterior al del aumento, y el último día del mes anterior al del balance.

Las disminuciones de capital propio ocurridas en el ejercicio, se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación que haya experimentado el citado índice, en el período comprendido entre el último día del mes anterior al del retiro, y el último día del mes anterior al del balance. Los retiros personales del empresario o socio, los dividendos repartidos por sociedades anónimas y toda cantidad que se invierta en bienes o derechos que la ley excluya del capital propio, se considerarán en todo caso disminuciones de capital y se reajustarán en la forma indicada anteriormente."

De la lectura del texto legal trascrito, se desprende que las variaciones de capital ocurridas en el ejercicio, consideradas como tales por la ley, son afectadas por el índice de precios al consumidor.

3. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

El capital de una entidad varía por diversas causas en el transcurso del ejercicio. Estas variaciones serán estudiadas a continuación:

3.1. Aumentos de Capital

Los aumentos de capital constituyen los incrementos de patrimonio de una empresa. Estos aumentos, desde el punto de vista de la determinación del Capital Propio, pueden originarse por las siguientes razones:

- a) Aportes en dinero efectivo o bienes, efectuadas por el empresario o socios, o mediante emisión de acciones pagadas en el caso de tratarse de una Sociedad Anónima.
- b) Sumas de dinero en efectivo entregadas transitoriamente al negocio, por empresarios que sean personas naturales.
- c) Recepción de acciones liberadas (crías de acciones).
- d) Utilidades generadas en el desarrollo de las actividades propias o ajenas al giro de la empresa, incluyendo capitalización de reservas.
- e) Revalorización Anual de Capital Propio.
- f) Revalorizaciones autorizadas por la ley, sobre las cuales es necesario pagar un impuesto especial.
- g) Revalorizaciones voluntarias autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos, previo pago del Impuesto de Primera Categoría.



h) Revalorización de inversiones efectuadas en Sociedades de Personas.

Previo al análisis de cada una de estas formas de aumentos de capital, conviene aclarar que por norma general, dichos incrementos forman parte del capital propio en su totalidad, en caso de encontrarse acumulados a principio del ejercicio, es decir integran el "Patrimonio", salvo naturalmente que hubieren sido retirados en el transcurso del mismo.

3.1.1. Aportes efectuados en Dinero Efectivo o en Bienes

En este punto se deben considerar tres situaciones, que los aportes sean efectuados en:

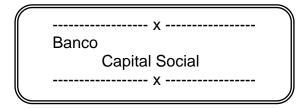
a) Empresas que sean personas naturales:

En este tipo de empresas, el aporte se registra en los libros de contabilidad, registrándose su importe directamente a la cuenta capital, lo que significa que en el balance final aparecerá incluido en dicha cuenta, el aumento de capital ocurrido en el ejercicio.

b) Sociedades de Personas

El aporte efectuado por los socios en esta clase de sociedades, se considera capital propio únicamente cuando se concreta dicho aumento de capital, mediante la modificación de la escritura pública que constituyó la respectiva sociedad, de aquí que si el aporte se ha efectuado con anterioridad a la fecha de la modificación de la citada escritura, dicho aporte formará parte del capital propio solamente a contar de la fecha en que se aumente legalmente el capital social.

Generalmente la contabilización se realiza mediante el asiento:



Del mismo modo, en el caso de los aportes efectuados por personas naturales, este aumento de capital se registra en los libros de contabilidad registrándose directamente a la cuenta Capital Social, o a las respectivas cuentas de Capital de los socios con cargo a la cuenta representativa del valor aportado.



c) Sociedades Anónimas

En este caso para determinar el capital propio, interesa analizar el tratamiento contable que tienen las cuentas "Acciones" y "Accionistas", que son las que intervienen en los aumentos de capital producidos en las sociedades anónimas. A continuación, analizaremos estas dos cuentas:

 Cuenta Acciones: el saldo deudor de esta cuenta representa el valor de las acciones no suscritas. Como ya se ha indicado anteriormente, esta cuenta no se presenta en el Activo del balance, sino que se refleja en el Pasivo No Exigible, como disminución del valor de la cuenta Capital. Dicha presentación se efectúa de la siguiente forma, la cual recordaremos para una mayor comprensión.

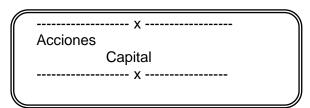
Pasivo no Exigible
Capital:
Acciones emitidas xxx
Acciones no suscritas (xx)
Total Acciones Suscritas xx

De lo anterior, se deduce que la cuenta analizada no influye en la determinación del Capital Propio, como consecuencia de haberse eliminado del Activo y por ende rebajado del patrimonio. En caso contrario, si figura en el Activo este valor, habrá que excluirlo del patrimonio, por el hecho de tratarse de un valor ficticio que hace aumentar indebidamente la cuenta capital.

 Cuenta Accionistas: el saldo de esta cuenta representa el monto del aporte que adeudan los accionistas, dicho saldo debe excluirse del patrimonio por tratarse de un valor no efectivamente aportado lo que involucra que se ha aumentado indebidamente el capital.

De acuerdo a la secuencia que se ha establecido para determinar el capital propio, corresponde calcular en este ítem, el monto proporcional al tiempo de permanencia que representa el aumento de capital pagado en el ejercicio, por la emisión de las acciones ya realizada.

Al abonar a la cuenta Capital el total del aumento, el asiento sería el siguiente:



El ejemplo que se presenta a continuación, persigue aclarar el procedimiento que se debe seguir para determinar el capital propio, dadas las situaciones siguientes:



- 01-04 Emisión de 10.000 acciones a \$1 c/u.
- 05-04 Los accionistas suscriben totalmente las nuevas acciones emitidas.
- 06-06 Los accionistas pagan en efectivo \$5.000.
- 09-08 Los accionistas pagan en efectivo \$4.000.

Los antecedentes anteriores se trasladan al balance al 31 de diciembre, y separadamente se mostrará el Mayor Esquemático con el movimiento de las cuentas que nos interesan.

BALANCE XX AL 31 DE DICIEMBRE

Activo		Pasivo		
Accionistas	1.000	No Exigible		110.000
Otros Activos	200.000	Capital:		
		Emisión 110.000 acciones		
		a \$1 c/u	110.000	
		Menos acciones no		
		suscritas		
		Total acciones suscritas	110.000	
		Exigible		80.000
		Utilidad		11.000
Total	<u>201.000</u>	Total		201.000

Cuentas Esquemáticas Del Mayor

Acciones				
01-04 Capital	10.000	10.000	Accionistas 05-04	

Accionistas				
05-04 Acciones	10.000	5.000	Banco 06-06	
		4.000	Banco 09-08	
		1.000	Balance 31-12	
	10.000	10.000		

Capital				
31-12 Balance	110.000	100.000	Varios	01-01
		10.000	Acciones	01-04
	110.000	110.000		



Determinación del Capital Propio

Patrimonio = Pasivo No Exigible Se deduce:

110.000

Valores INTO

Saldo Deudor cuenta Accionistas

(1.000) 109.000

Patrimonio Líquido

3.1.2. Recepción de acciones liberadas de pago (crías de acciones)

En este caso se analizará la situación que se produce cuando una empresa que es poseedora de acciones de una Sociedad Anónima, recibe acciones liberadas de pago, lo que se acostumbra denominar "cría de acciones".

La recepción de acciones liberadas de pago constituye un aumento de capital, por cuanto la empresa recibe nuevos títulos de acciones sin efectuar desembolso alguno.

Estos aumentos de capital, se deben considerar capital propio a partir de la fecha de recepción de las crías de acciones correspondientes.

3.1.3. Utilidades generadas en el desarrollo de las actividades propias o ajenas al giro de la empresa

Las utilidades del ejercicio no forman parte del Capital Propio, puesto que se deben considerar como capital propio sólo las utilidades de ejercicios anteriores o utilidades acumuladas.

Si recordamos en la determinación del Patrimonio se incluye automáticamente las utilidades acumuladas, las cuales son pasivo no exigible, y no capitalizadas, por ello no es necesario efectuar ningún ajuste por este concepto.

En lo que concierne a la capitalización de las utilidades acumuladas o de cualquier otra cuenta de reservas, dicha situación no influye en el monto del capital propio ni del patrimonio, por cuanto los valores pertinentes son capital propio por definición. Por otra parte, la contabilización de esta operación sólo produce cambios entre cuentas del Pasivo No Exigible, por lo que éste permanece invariable.



3.1.4. Revalorización anual de Capital Propio

Esta revalorización pasa a formar parte del capital propio a contar del día siguiente del balance, recordando que su aplicación es de carácter obligatorio.

3.2. Disminuciones de Capital

Las disminuciones de capital están constituidas por reducciones de patrimonio de una empresa que se originan normalmente por las siguientes situaciones:

- a) Pérdidas de Arrastre
- b) Retiros de Capital:
 - Retiros personales en empresas individuales y en sociedades de personas
 - Pago de dividendos provisorios
 - Inversiones en sociedades de personas
- c) Inversiones ajenas al giro de la empresa

A continuación, se procederá a analizar cada uno de ellos.

3.2.1. Pérdidas de Arrastre

Corresponde a una disminución de Patrimonio, por representar un menor valor del capital reflejado en el Pasivo no Exigible.

3.2.2. Retiros de Capital

Las cuales se dividen en:

• Retiros Personales en Empresas Individuales y en Sociedades de Personas

Los retiros personales efectuados por los dueños de una empresa individual y los socios de una sociedad de personas, se contabilizan generalmente en una cuenta especial denominada "Cuenta Personal" o "Gastos Personales". Lo mismo sucede con los aportes transitorios. De aquí que el saldo de esta cuenta pueda ser deudor o acreedor, según sean mayores los retiros sobre los aportes o viceversa.

Para determinar el patrimonio del ejercicio, se considera la "Cuenta Personal" como de Activo Transitorio cuando presenta saldo deudor y, en caso de presentar saldo acreedor, como cuenta de Pasivo Transitorio.



Ejemplo:

Un contribuyente, sea persona natural o socio de una sociedad de personas, ha efectuado los siguientes retiros de dinero, conforme a la respectiva cuenta del Mayor, que se presenta esquemáticamente de la siguiente forma:

Sr. Pérez Cuenta Personal		
01-01	500	
07-03	700	
02-05	300	
25-06	400	
16-09	600	
12-11	200	
22-12	900	
	3.600	

El balance respectivo es el siguiente:

BALANCE PERSONA NATURAL O SOC. DE PERSONAS

Activo		Pasivo	
Sr. Pérez Cuenta Personal	3.600	Exigible	16.000
Otros Activos	50.000	Capital Utilidad	30.000
		Utilidad	7.600
Total	53.600	Total	53.600

Determinación del Capital P	ropio
Patrimonio = Capital = Se deduce: Valores Into:	30.000
Saldo Deudor Cuenta Personal Patrimonio Líquido	(<u>3.600)</u> 26.400

Dividendos Provisorios

Los dividendos provisorios corresponden a una disminución de capital.



En este caso, se presenta el problema para saber, cuándo o desde qué fecha se produce una disminución de capital; ¿desde la fecha que se acuerde el pago de dividendos provisorios por la asamblea de accionistas, o desde la fecha en que efectivamente se pagan dichos dividendos?.

Evidentemente la disminución de capital se produce cuando se paguen esos dividendos provisorios, por cuanto en ese momento y no en otro se origina una efectiva rebaja del capital, de modo que el criterio de considerar, que la disminución de capital se produce desde la fecha del acuerdo de la Junta de Accionistas, no estaría conforme a lo que dispone la ley.

En esta etapa para determinar el Patrimonio Líquido, se excluye del patrimonio el saldo de la cuenta Dividendos Provisorios.

Ejemplo:

BALANCE PERSONA NATURAL al 31 de DICIEMBRE

Activo		Pasivo	
Dividendos Provisorios		Exigible	45.000
Otros Activos	410.000	No Exigible	260.000
		Utilidad	115.000
Total	420.000	Total	420.000

La cuenta Dividendos Provisorios registra el siguiente movimiento:

Dividendos Provisorios

01-01 Varios	8.000	8.000	Pérd. y ganan. 01-01
04-04 Banco	6.000	10.000	Saldo Deudor
08-05 Banco	4.000		
	18.000	18.000	

Determinación del Capital Propio

Patrimonio : Pasivo No Exigible = 260.000

Se deduce: Valores Into:

Saldo Deudor Cuenta Dividendos Provisorios (10.000)
Patrimonio Líquido 250.000



Como se puede observar, el saldo inicial de la cuenta "Dividendos Provisorios" (\$8.000) no ha sido considerado al tratar las variaciones de Capital, puesto que ha sido absorbido por la distribución de las utilidades del ejercicio anterior. Naturalmente que si no se produce esta situación, dicho saldo debe ser excluido en su totalidad del patrimonio para la determinación del patrimonio líquido (dentro de los valores Into), de modo que en la etapa de Variaciones de Capital no correspondería efectuar operación alguna.

Inversiones en Sociedades de Personas

Estas inversiones constituyen disminuciones de capital propio.

Al momento de determinarse el patrimonio líquido, se deben deducir del patrimonio en su totalidad.

3.2.3. Inversiones ajenas al Giro de la Empresa

En este caso, corresponde efectuar ciertos ajustes cuando la inversión ha sido realizada en el transcurso del ejercicio.

Ejemplo:

La empresa XX adquiere un Bien Raíz el primero de Abril de 20xx, el cual es utilizado para uso particular. Por esta inversión ajena al giro comercial, existe una deuda de \$7.000 a la fecha del balance, el valor de adquisición de este bien es de \$10.000.

BALANCE 01-01-XX al 31-12-XX

Activo		Pasivo	
Bienes Raíces		No Exigible	40.000
Otros Activos	90.000	Exigible	35.000
		Utilidad	25.000
Total	100.000	Total	100.000

Acreedores					
01-04 Banco	3.000	10.000	Bien raíz 01-04		
Saldo Acreedor	7.000				
	10.000	10.000			



Determinación del Capital Propio

Pasivo no Exigible = Patrimonio 40.000

Se deduce: Valores Into

Inversiones ajenas al giro, "Bienes Raíces" 10.000

Menos:

Deudas ajenas al giro, "Acreedores" (7.000)(3.000)37.000

Patrimonio Líquido

Realizar ejercicios nº 20 al 23

4. CORRECCIÓN MONETARIA

Al inicio de este estudio se mencionó que el capital propio se divide en financiero y tributario, es decir que para efectos de la contabilidad se registran las operaciones en base al capital propio financiero, y por el contrario, para efectos de pago de impuestos, el Servicio de Impuestos Internos sólo acepta el capital propio tributario. Por todo lo expuesto en este ítem, se estudiarán las diversas cuentas que se ven afectadas y sobre las cuales la corrección monetaria se efectúa de un modo diferente al que hemos estudiado hasta ahora.

Paralelo entre Corrección Monetaria Financiera y Tributaria

Financiera	Tributaria
La corrección monetaria es aplicable a todas las empresas que llevan contabilidad.	La corrección monetaria es aplicable solo a aquellas empresas que pagan impuesto de Primera Categoría.
Se corrige el balance general y el estado de resultado.	Se corrige sólo el balance general.
Los fundamentos legales se encuentran contenidos en: circular 1.501, boletines técnicos; 3, 13, 23 y 28.	Los fundamentos legales se encuentran en el artículo 41 de la Ley de Impuesto a la Renta y otras circulares del S.I.I.
Los efectos que producen estos procesos en los resultados: Corrección Monetaria Activos = ganancia Corrección Monetaria Pasivos = pérdida Corrección Monetaria Gasto = ganancia Corrección Monetaria Ingreso = pérdidas	Los efectos que producen estos procesos: Corrección Monetaria Pasivos = pérdida Corrección Monetaria Activos = ganancia



Con el fin de reflejar adecuadamente los resultados financieros de las empresas, de acuerdo a principios y normas contables generalmente aceptadas, se debe considerar dentro del procedimiento de ajuste por inflación, la actualización del patrimonio (o capital propio) financiero. En forma independiente, para determinar la utilidad afecta a impuesto, se debe considerar la actualización del capital propio tributario siguiendo las normas de la Ley de la Renta.

Como metodología práctica se sugiere la siguiente:

- 1°) Se determina y contabiliza el ajuste por inflación (corrección monetaria integral) del patrimonio financiero.
- 2°) Se determina la corrección monetaria del capital propio tributario.
- 3°) Se deberá considerar extracontablemente, a efectos de determinar la renta imponible tributaria, la diferencia entre la revalorización del capital propio tributario y la corrección monetaria integral del patrimonio financiero.

4.1. Capital Propio Financiero

Sólo con el fin de recordar cuál es el capital propio financiero, diremos que son todos los recursos de propiedad de los dueños, y está representado por lo aportado y las demás cuentas patrimoniales.

Cuando se realiza la corrección monetaria del capital, lo primero que se corrige es el capital propio inicial, es decir, aquel con que iniciamos, el determinado en el balance del año anterior.

Las cuentas patrimoniales con Sociedades Anónimas se corrigen según Variación I.P.C., con base en el tiempo de permanencia en las respectivas cuentas.

La corrección monetaria del capital propio inicial se representa a través del siguiente asiento:

Las cuentas patrimoniales con saldo deudor (por ejemplo; pérdidas acumuladas y sobreprecio), se corrigen con cargo a la cuenta respectiva y abono a corrección monetaria, es decir:

Cuenta patrimonial
Corrección Monetaria



La distribución realizada de la cuenta Revalorización Capital Propio Financiero a las cuentas patrimoniales sería:

Revalorización capital propio financiero
Capital
Otras Reservas
Utilidades Retenidas
Reserva revalorización Capital Propio

----- X -----

La cuenta Reserva revalorización Capital Propio regida por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, señala: "la revalorización del capital propio financiero debe distribuirse proporcionalmente entre capital pagado, utilidades retenidas y otras cuentas patrimoniales". Con esta distribución, el capital y el valor de las acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que la junta ordinaria de accionistas apruebe el balance del ejercicio.

El nuevo balance debe mostrar el nuevo capital y el valor de las acciones resultantes de la revalorización del capital propio financiero.

Se debe tener presente que el capital propio financiero está conformado por todas aquellas cuentas que conforman el rubro patrimonio, teniendo entre estas cuentas:

- Capital Pagado
- Reserva revalorización capital pagado
- Sobreprecio
- Reserva por mayor valor por retasación técnica Activo Fijo
- Otras Reservas
- Utilidades Retenidas:
 - Reserva futuros dividendos
 - Utilidades acumuladas
 - Utilidad del ejercicio (dividendos provisorios)

Para mayor comprensión realicemos el siguiente ejemplo:



Ejemplo:

_	Capital Pagado (200.000 acciones a \$50 c/u)	10.000.000
_	Utilidades Retenidas	8.000.000
_	Otras Reservas	2.000.000
_	Utilidad del Ejercicio	2.500.000
	Total Patrimonio	22.500.000

La variación de I.P.C. anual es 5%, todos los saldos provienen del año anterior.

Corrección Monetaria:

_	Capital	10.000.000	Χ	5%	=	500.000
_	Utilidades Retenidas	8.000.000	Χ	5%	=	400.000
_	Otras Reservas	2.000.000	Χ	5%	=	100.000
_	Utilidad del Ejercicio			no se corrige	=	
	Total Corrección Monetaria			_		1.000.000

Asiento Contable:

x Corrección Monetaria	1.000.000		
Revalorización capital propio financiero Por corrección monetaria		1.000.000	
Revalorización Capital Propio Financiero	1.000.000		
Capital Pagado Utilidades Retenidas		500.000 400.000	
Otras Reservas Por distribución		100.000	
x		_	

¿Cómo se origina la cuenta Reserva Revalorización Capital?

A través de un ejemplo sabremos el origen de la cuenta Reserva Revalorización Capital Propio.

S	up	ue	sto:	

Capital pagado (250.000 acciones)	\$18.750.000		
Corrección Monetaria 4,3%	\$ 806.250		
Capital pagado corregido	\$19,556,250		



Extracontablemente se calcula el valor de cada acción reconociendo sólo dos decimales, entonces:

$$250.000$$
 acciones x \$78,22 = \$19.555.000

Una vez realizado el cálculo que se presentó previamente, se procede a hacer una resta entre el valor corregido de capital pagado y el valor que se ha calculado en base al valor de cada acción, reconociendo sólo dos decimales, entonces tenemos que:

El asiento contable que procede en este caso es:

La estructura para la determinación de la Corrección Monetaria es la siguiente:

CAPITAL PAGADO: V.I.P.C. anual Saldo Inicial XXX Χ V.I.P.C. (proporción al tiempo) Incrementos XX Х Disminución (x) V.I.P.C. (proporción al tiempo) (x) Corrección Monetaria capital pagado XX SOBREPRECIO: Saldo Inicial V.I.P.C. anual XXX Χ Incrementos V.I.P.C. (proporción al tiempo) XX Χ V.I.P.C. (proporción al tiempo) Disminuciones (x) (x) Corrección Monetaria cuenta Sobreprecio XX



4.2. Capital Propio Tributario

El capital propio tributario corresponde a la diferencia entre el Activo y el Pasivo exigible a la fecha de inicio del ejercicio, previamente rebajado los INTO y otros valores que no constituyan inversión efectiva.

Debemos recordar que el esquema para su determinación es el siguiente:

Método del Activo		
Total Activos Provisión no aceptada tributariamente que disminuyen el activo Subtotal	XXX XX XXX	
(-) Valores INTO que no constituyen inversión efectiva Patrimonio Líquido(-) Pasivo Exigible (corto y largo plazo)	(xx) xx (x)	,

Capital Propio Inicial Tributario

Una vez determinado el Capital Propio Inicial Tributario, éste se multiplica por la variación de I.P.C. para obtener así la corrección monetaria tributaria.

Método del Pasivo		
Total Patrimonio (+) Partidas del pasivo que la ley no considera exigibles (+) Provisiones que rebajan la utilidad no aceptada por ley (-) Valores que incrementan el patrimonio inicial (INTO) Capital Propio Inicial Tributario	xxx x (<u>x)</u> xx	



Ejemplo:

Para determinación de corrección monetaria del capital propio tributario, según método del Activo

			Мé	todo de	el Activo			
(+)	Total Activos) Provisiones no aceptadas a rebajar el activo Provisiones deudas incobrables Provisión obsolescencia			15.000 8.000	3.013.500	0		
	PPM que no está informa Subtotal	do en el ac	tivo		102.000	125.000 3.138.500		
(+/-	Nalores INTO y otros ajus Acciones (por suscribir) Pérdida empresa relacion Accionistas Bajo precio bonos Dividendos provisorios Retasación técnica maqui Intereses por devengar	ada			(150.000) 35.000 (120.000) (20.000) (87.500) (60.000) (15.000)	(417.50	<u>0)</u>	
(-)	Pasivo Exigible (corto y la Proveedores Provisión gratificación Deudas por debentures Provisión Indemnización Patrimonio Líquido		ervi	cios	151.100 85.000 440.000 177.000	<u>(853.10</u>) 1.867.900		,6% =
	Corrección Monetaria					48.56	5	
	Aumentos de Capital Febrero Marzo Abril Septiembre	50.000 225.000 70.000 450.000	X X	2,3% 1,7%	1.200 5.175 1.190 3.600	<u>11.16</u>	<u>5</u>	59.730
	<u>Disminuciones de Capita</u> Marzo distribución utilida Dividendos provisorios	d 129.000			41.500	× 2,3% =	955	
	Abril: Pago Impuesto Rer Agosto: Dividendos Provi Corrección Mor	isorios	ital	Propio [°]	75.000	x 1,7% = 2 x 0,9% =		



La empresa estudiada registra una corrección monetaria financiera ascendente a \$53.060.

Por lo tanto corresponde realizar el siguiente ajuste tributario:

Corrección Monetaria Financiera (cargo a resultado) \$53.060
Corrección Monetaria Tributaria (cargo a resultado) \$55.907
Diferencia \$2.847

La diferencia se debe disminuir a la Renta Líquida Imponible¹, puesto que ésta está inflada en esa cantidad.

4.3. Corrección Monetaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Renta

El capital propio inicial del ejercicio, se reajustará de acuerdo con el porcentaje de variación experimentada por el índice de precios al consumidor, en el período comprendido entre el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio, y el último día del mes anterior al del balance.

Los aumentos del capital propio ocurridos en el ejercicio, se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación experimentada por el índice mencionado, en el período comprendido entre el último día del mes anterior al del aumento, y el último día del mes anterior al del balance.

Las disminuciones del capital propio ocurridas en el ejercicio, se reajustarán de acuerdo con el porcentaje de variación que haya experimentado el citado índice, en el período comprendido entre el último día del mes anterior al del retiro, y el último día del mes anterior al del balance. Los retiros personales del empresario o socio, los dividendos repartidos por sociedades anónimas y toda cantidad que se invierta en bienes o derechos que la ley excluya del capital propio, se considerarán en todo caso disminuciones de capital y se reajustarán en la forma indicada anteriormente.

Realizar ejercicios nº 24 al 26

¹ La Renta Líquida Imponible es la base para la determinación del Impuesto Renta.